



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

28 DE DICIEMBRE DE 2016

No. 231

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se incorpora formalmente al Régimen de Dominio Público de la Ciudad de México, la fracción del inmueble ubicado en Avenida de las Granjas Número 800, Colonia Pueblo Santa Bárbara, Delegación Azcapotzalco, Identificado Registralmente como fracción Tres en las que se dividió el predio formado por los ubicados en la Avenida Hidalgo sin Número, Eje Cinco Norte y Avenida de las Granjas Número 800, Colonia Ferrería, Delegación Azcapotzalco, con una superficie de 17,383.00 metros cuadrados (Segunda Publicación) 3

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual Específico de Operación de la Comisión de Regulación y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, MEO-62/081116-D-SEDECO-4/160216 6

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para obtener autorización como centro de instalación, mantenimiento y reparación de sistemas integrales de conversión a gas natural comprimido, gas natural licuado o gas licuado del petróleo para vehículos con sistemas de inyección electrónica en la Ciudad de México para el Programa de Combustibles Alternos 23
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para obtener autorización como comercializador de sistemas integrales de conversión a gas natural comprimido, gas natural licuado o gas licuado del petróleo para vehículos con sistemas de inyección electrónica para el programa de combustibles alternos 28

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con Número de Registro MA-16/221116-OD-SEDEMA-SACMEX-30/011215	36
Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México	
♦ Acuerdo 69/2016 por el que se da a conocer el nombre completo y número de placa del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, autorizado para que expida y firme las Boletas de Tránsito a través de los medios electrónicos, con motivo de infracciones a las disposiciones en materia de tránsito aplicables en la Ciudad de México	37
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el cual se incorpora la denominación de “Ciudad de México”, en lugar de Distrito Federal, a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo	60
Coordinación General de Modernización Administrativa	
♦ Aviso por el que se dan a conocer Tres Trámites y sus Formatos de Solicitud en Materia de Anuncios y Un Trámite y su Formato de Solicitud en Materia de Agua Potable y Servicios Hidráulicos que presta el Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal	62
♦ Aviso por el que se dan a conocer Tres Trámites y sus Formatos de Solicitud en Materia de Anuncios y Un Trámite y su Formato de Solicitud en Materia de Agua Potable y Servicios Hidráulicos que presta el Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal	77
♦ Aviso por el que se dan a conocer Tres Trámites y sus Formatos de Solicitud en Materia de Anuncios y Un Trámite y su Formato de Solicitud en Materia de Agua Potable y Servicios Hidráulicos que presta el Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal	92
Delegación Venustiano Carranza	
♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional denominada “Entrega de Pavos Naturales y Ahumados a Familias de Escasos Recursos”, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 15 de noviembre de 2016	107
Instituto de Verificación Administrativa	
♦ Aviso por el cual se da a conocer la Modificación del Sistema de Datos Personales Relativo al Procedimiento de Calificación de Actas de Visita de Verificación de las Materias del Ámbito Central del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal	108
♦ Aviso por el cual se da a conocer la Modificación del Sistema de Datos Personales de los Expedientes Relativos a la Calificación de las Actas de Visitas de Verificación en materia de Transporte Público, Mercantil, Privado de Pasajeros y carga del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal	111
♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación del Sistema de Datos Personales Relativo a los Recursos de Inconformidad del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal	115
Instituto del Deporte	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultados los Lineamientos de Operación del Sistema de Capacitación Deportiva de la Ciudad de México	118
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ Notaria Pública No. 9 del Estado de Veracruz	119

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE INCORPORA FORMALMENTE AL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DE LAS GRANJAS NÚMERO 800, COLONIA PUEBLO SANTA BÁRBARA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO FRACCIÓN TRES EN LAS QUE SE DIVIDIÓ EL PREDIO FORMADO POR LOS UBICADOS EN LA AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, EJE CINCO NORTE Y AVENIDA DE LAS GRANJAS NÚMERO 800, COLONIA FERRERÍA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CON UNA SUPERFICIE DE 17,383.00 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4º, párrafo séptimo, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo, 27, párrafos segundo, tercero y noveno, fracción VI y 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo Segundo Transitorio de la Reforma Constitucional publicada el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; 2º, 8º, fracción II, 67, fracciones XIX, 90, 137, 139 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 8º, 12, 14, 15, fracciones I, II, XIV y XVI, 23, fracción XXII, 24, fracción XXII, 33, fracción XX, 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, fracción I, 4º, 8º, fracción II, 9º, 16, fracción II, 33 y 36 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y

CONSIDERANDO

Primero. Que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación.

Segundo. Que la Ciudad de México es la Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Tercero. Que mediante Decreto Presidencial de fecha cuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte del mismo mes y año, se creó el Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado “Industrial de Abastos”, el cual señala en su artículo catorce lo siguiente:

“**Artículo 14.-** Cuando deje de existir “Industrial de Abastos” todos los bienes que formen su patrimonio se revertirán al del Departamento del Distrito Federal.”

Cuarto. Que mediante Escritura Pública número treinta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la Fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Notario Público número ciento cincuenta y tres del entonces Distrito Federal, se protocolizó el oficio de fusión de predios que formalizó el organismo público Descentralizado denominado “Industrial de Abastos”, a quien en lo sucesivo, se le denominó como “IDA”, representado en éste acto por el señor Licenciado Alor Alfonso Calderón Barraza, en su carácter de Director General y se reiteró la subdivisión de predios quedando en cuatro fracciones, dentro de los cuales, se localiza la Fracción Tres, del inmueble ubicado en Avenida de las Granjas número 800, Colonia Pueblo Santa Bárbara, Delegación Azcapotzalco, con una superficie de diecisiete mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) en el folio real número 897521 el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Quinto. Que mediante Decreto Presidencial de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro del mismo mes y año, se extinguió el Organismo Público Descentralizado denominado “Industrial de Abastos”, ordenándose su liquidación y, autorizando al entonces Departamento del Distrito Federal sobre el destino y aplicación de los remanentes, con apego a las disposiciones legales aplicables, de conformidad en el artículo Único y Transitorio Tercero de ese Decreto.

Sexto. Que la Oficialía Mayor mediante oficio número OM/0549/2015 de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, informó que el inmueble que nos ocupa fue transmitido al Distrito Federal por Ministerio de Ley, acorde con lo determinado en el artículo Décimo Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que establece:

“**Décimo.-** El patrimonio del Departamento del Distrito Federal pasará a formar parte del patrimonio de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con los registros, inventarios y archivos respectivos.”

Séptimo. Que la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, mediante oficio OM/DGPI/4428/2015, de fecha veintidós de diciembre de dos mil quince, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la elaboración y publicación del Decreto que incorpore formalmente al Régimen de Dominio Público de la Ciudad de México, la Fracción Tres del inmueble referido en el Considerando Cuarto, de conformidad con los artículos 14 del Decreto de creación del Organismo Público Descentralizado, denominado “Industrial de Abastos” y de su Decreto de extinción y liquidación, referidos en los Considerandos Tercero y Quinto, proporcionando la documentación idónea para llevar a cabo el acto solicitado, mediante los oficios números OM/DGPI/4428/2015, OM/DGPI/0939/2016, OM/DGPI/DIIYSI/001455/2016, OM/DGPI/DIIYSI/002203/2016, OM/DGPI/4517/2016 y OM/DGPI/DIIYSI/4219/2016, de fecha veintidós de diciembre de dos mil quince, quince de marzo, nueve de mayo, cinco de julio, catorce de octubre y nueve de noviembre, todos de dos mil dieciséis, respectivamente, incluyendo el Levantamiento Topográfico número de clave DGPI-PT253-AZ/2016, escala 1:1200, de septiembre de dos mil dieciséis, elaborado por la Dirección de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información, adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, con una superficie de diecisiete mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados.

Octavo. Que por lo expuesto en los Considerandos precedentes, resulta necesario incorporar formalmente el inmueble referido en el Considerando Cuarto, a los bienes de dominio público de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE INCORPORA FORMALMENTE AL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DE LAS GRANJAS NÚMERO 800, COLONIA PUEBLO SANTA BÁRBARA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO FRACCIÓN TRES EN LAS QUE SE DIVIDIÓ EL PREDIO FORMADO POR LOS UBICADOS EN LA AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, EJE CINCO NORTE Y AVENIDA DE LAS GRANJAS NÚMERO 800, COLONIA FERRERÍA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CON UNA SUPERFICIE DE 17,383.00 METROS CUADRADOS.

Artículo 1. Se Incorpora a los bienes del dominio público que integran el patrimonio de la Ciudad de México el predio que se identifica y se describe a continuación:

Ubicación: Fracción del inmueble ubicado en Avenida de las Granjas número 800, Colonia Pueblo Santa Bárbara, Delegación Azcapotzalco, identificado registralmente como Fracción tres en las que se dividió el predio formado por los ubicados en la Avenida Hidalgo sin número, Eje Cinco Norte y Avenida de las Granjas número 800, Colonia Ferrería, Delegación Azcapotzalco.

Superficie a

Incorporar: 17,383.00 metros cuadrados.

Número de

Plano: DGPI-PT253-AZ/2016, escala 1:1200, de fecha septiembre de dos mil dieciséis, elaborado por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, a través de la Dirección de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información.

Medidas y

Colindancias: Partiendo del vértice número 1 ubicado en la esquina noreste del predio con una distancia de **276.00 m** se llega al vértice número 2, colinda con Propiedad Particular; del punto anterior con una distancia de **73.490 m** se llega al vértice número 3, colinda con Propiedad Particular; del punto anterior con una distancia de **117.346 m** se llega al vértice número 4, colinda con Avenida Hidalgo; del punto anterior con una distancia de **107.424 m** se llega al vértice número 5, colinda con Propiedad Particular; del punto anterior con una distancia de **97.958 m** se llega al vértice número 6, colinda con Propiedad Particular; del punto anterior con una distancia de **40.407 m** se llega al vértice número 7, colinda con Propiedad Particular; del punto anterior con una distancia de **38.120 m** se llega al vértice número 1, colinda con Propiedad Particular; que es origen y cierre del polígono.

Artículo 2. La Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México es la Dependencia facultada para llevar a cabo todas las acciones jurídico-administrativas necesarias para la incorporación del inmueble señalado en el artículo 1 del presente Decreto.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO. FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, fracción III, 16, fracción IV y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 24 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEO-62/081116-D-SEDECO-4/160216.

Noviembre 2016

ÍNDICE

- 1.- PRESENTACIÓN
- 2.- ANTECEDENTES
- 3.- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN
- 4.- OBJETIVO GENERAL
- 5.- INTEGRACIÓN
- 6.- ATRIBUCIONES
- 7.- FUNCIONES
- 8.- CRITERIOS DE OPERACIÓN
- 9.- PROCEDIMIENTO(S)
- 10.- GLOSARIO
- 11.- VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN

1. PRESENTACION

Con el propósito de establecer de manera particular y detallada la integración, atribuciones, funciones, políticas de operación y procedimientos de la Comisión de Regulación y Seguimiento de la Ciudad De México se elaboró el presente Manual, el cual refleja su operación de conformidad con las normas y políticas de carácter especial o de competencias corresponsables. Este manual muestra la actividad, integración y normatividad de la Comisión de Regulación y Seguimiento de la Ciudad De México.

Este Manual es de observancia obligatoria en la operación de la Comisión de Regulación y Seguimiento de la Ciudad De México y determina las funciones de los integrantes del mismo.

2. ANTECEDENTES

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, entendiendo por competitividad el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y de empleo designando al Estado con responsable de planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional, para llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución; así mismo establece que al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social el sector público, el sector social y el sector privado.

Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 12 señala como principio estratégico de la organización política y administrativa del Distrito Federal la formulación de políticas y programas de desarrollo económico, considerando las particularidades de la Ciudad y la congruencia de aquéllas con la planeación nacional del desarrollo.

Que Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 25 estipula que a la Secretaría de Desarrollo Económico le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios; y le confiere entre otras, la atribución de formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales; así como promover, orientar y estimular el desarrollo y modernización del sector empresarial de la Ciudad de México y coordinar las acciones de otras dependencias en esta materia; también la de establecer, conducir y coordinar los mecanismos de apoyo al sector empresarial, incluyendo el respaldo financiero, asesorías, asistencia técnica, entre otros, a través de diversos instrumentos para apoyar la actividad productiva.

Que el 23 de abril de 2009 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal que tiene por objeto promover y apoyar la viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de la micro, pequeña y mediana empresas radicadas en el Distrito Federal, así como incrementar su participación en el mercado nacional e internacional, logrando con ello el crecimiento de las cadenas productivas que tiene como finalidad de fomentar y preservar el empleo y el bienestar económico de los habitantes del Distrito Federal.

Que el Programa General de Desarrollo 2013-2018 en el apartado de antecedentes, contexto, retos y visión de nuestra ciudad, estipula como una de sus actividades prioritarias, proporcionar continuidad a programas en materia de Capacitación y Desarrollo Empresarial, priorizando al desarrollo de una política de planeación comprometida con el equilibrio entre la preservación del medio ambiente, el desarrollo urbano, la convivencia social, el respeto del espacio público y el desarrollo económico y continuará favoreciendo la igualdad de género. Asimismo, en el Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable, entre los objetivos se establece:

- a. Incrementar la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas establecidas en la Ciudad de México, a través de programas y modelos encaminados a mejorar las capacidades gerenciales, brindar asistencia técnica, detectar y promover las mejores prácticas e incentivar la innovación tecnológica, y
- b. Implementar programas diferenciados, esquemas o modelos de inducción al financiamiento, con la participación activa de la banca privada, la banca de desarrollo y de intermediarios financieros especializados, que proporcionen el capital de trabajo necesario para que lleguen a la etapa de equilibrio y rentabilidad.

Que la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal en su artículo 97, establece que los programas señalados en el Presupuesto de Egresos, a través de los cuales se otorguen subsidios, donativos, apoyos y ayudas, deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad; esto a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, que se deberán sustentar en reglas de operación.

Sin embargo, en nuestro país hay diversos obstáculos que limitan las posibilidades de apertura de nuevas empresas, así como el crecimiento y desarrollo de las ya existentes, como dificultades para acceder a crédito y la insuficiencia de mecanismos de financiamiento, falta de información sobre capacitación y formación empresarial, difícil acceso al mercado internacional, etc.

Dado lo anterior, se requiere una estrategia para contribuir al fortalecimiento de las micro, pequeña y mediana empresa a través de la mejora de sus procesos; promover y difundir los programas, instrumentos, productos, herramientas y acciones para elevar la competitividad de las micro, pequeña y mediana empresa, y el acceso al financiamiento en general y al crédito en particular, de las micro, pequeña y medianas empresas.

3. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994. Última reforma del 27 de junio de 2014.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última modificación del 18 de noviembre de 2015.

Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995. Última modificación del 28 de noviembre de 2014.

Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 2014.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2009. Última modificación del 22 de diciembre de 2014.

Reglamento de Mercados para el Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 01 de junio de 1951.

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2000. Última modificación del 01 de octubre de 2015.

Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de noviembre de 2010.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de noviembre de 2013. Última modificación del 14 de septiembre de 2015.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013.

Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013 – 2018. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de octubre de 2014.

4. OBJETIVO GENERAL

El Manual Específico de Operación de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) de la Secretaría de Desarrollo Económico tiene por objeto establecer los lineamientos, políticas y procedimientos para regular su integración, funcionamiento y los procesos de operación de las solicitudes de los proyectos que se deben someter en términos de las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

5. INTEGRACIÓN

Para el debido cumplimiento de sus objetivos, funciones y atribuciones, de conformidad con los artículos 17 y 18 de las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la “CRyS” estará integrada por:

Presidencia: Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal.

Secretario Técnico: Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad.

Vocales:

La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal.

La Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad.

La Dirección General del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Invitados Permanentes:

La Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Invitados

Podrán participar como invitados con derecho a voz pero sin voto, todos aquellos representantes de las Instituciones Públicas o Privadas que determine este órgano colegiado.

6. ATRIBUCIONES

En concordancia con las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la “CRyS” es el órgano supremo para la toma de decisiones y tendrá como finalidad:

Dictaminar las solicitudes de apoyo provenientes de cada uno de los componentes de las Reglas;

Dar seguimiento a la operación del Programa;

Aprobar la apertura y cierre de ventanillas;

Resolver aquellos casos no previstos en las Reglas, los presentes lineamientos y/o demás normatividad aplicable;

En su caso modificar las disposiciones aplicables al Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Elaborar, evaluar y modificar su Reglamento Interno, Manuales de Operación, o cualquier documento para el mejoramiento de su funcionamiento y del programa;

Evaluar la consecución del Proyecto, así como la imposición de sanciones por incumplimiento;

Las demás necesarias para el cumplimiento de sus fines, que no estén contemplados dentro de la normatividad aplicable;

Así como todos los casos no previstos en la normatividad aplicable.

7. FUNCIONES

En concordancia con las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y sus Lineamientos, la “CRyS” tendrá como finalidad:

DEL PRESIDENTE:

Presidir las Sesiones, orientando los debates que surjan en las mismas;

Convocar a las Sesiones Extraordinarias cuando lo considere necesario;

Someter a consideración de los miembros de la “CRyS” el Orden del Día elaborado por el Secretario Técnico, para la celebración de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;

Coordinar el desarrollo de las Sesiones;

Solicitar a los miembros de la “CRyS” la información necesaria para el mejor funcionamiento de la misma;

Autorizar el otorgamiento de apoyos de los proyectos a los que hacen referencia las Reglas, así como de los que surjan de los Esquemas Especiales;

Proponer el análisis de temas vinculados con los objetivos de la “CRyS”;

Requerir a las instancias responsables, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el “CRyS”, y

Las demás atribuciones que determine la “CRyS” como necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

DEL SECRETARIO TÉCNICO.

Elaborar el orden del día y someterlo a la consideración del Presidente y de la “CRyS” (se anexa);

En caso de ausencia del Presidente, será el Presidente Suplente a menos que el Presidente nombre un Suplente por Oficio;

Elaborar la convocatoria para las sesiones de la “CRyS”, y remitirlas a cada uno de los miembros e invitados (se anexa);

Preparar y remitir la información y documentación correspondiente para la celebración de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a los miembros que integran la “CRyS”;

Elaborar las actas y listas de asistencia de las sesiones, así como elaborar los comunicados que la “CRyS” determine en cumplimiento de sus funciones (se anexan);

Auxiliar al Presidente en la conducción de las sesiones;

Dar seguimiento a los acuerdos tomados por la “CRyS”, a fin de corroborar su debido cumplimiento;

Resguardar la documentación que avale los trabajos, acciones y acuerdos de la “CRyS”;

Responder las solicitudes en materia de transparencia y acceso a la información pública que se formulen a la “CRyS”. Para tal efecto, se podrá solicitar la información que se considere pertinente a los integrantes de la “CRyS” o a otras unidades administrativas. En cada sesión ordinaria, el Secretario Técnico informará a la “CRyS” la atención brindada a dichas solicitudes.

DE LOS VOCALES.

Emitir opinión respecto de los proyectos que sean sometidos a la consideración de la “CRyS” por los Grupos de Trabajo;

Emitir su voto para la toma de los acuerdos a que se lleguen en la Sesión respectiva;

Firmar los acuerdos que se levanten con motivo de cada Sesión;

Firmar el acta y lista de asistencia;

Integrar y designar a las personas que formarán parte de los Grupos de Trabajo que la “CRyS” acuerde crear;

Presentar al Secretario Técnico de la “CRyS” las propuestas de modificación a los Lineamientos que estimen necesarias para el mejor funcionamiento de la “CRyS”;

Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquellas que expresamente les asigne la “CRyS”.

DE LOS INVITADOS.

Emitir opinión respecto de los proyectos que sean sometidos a la consideración de la “CRyS” por los Grupos de Trabajo;

Firmar el acta y lista de asistencia.

Presidente, Secretario Técnico, Vocales e Invitados deberán acatar las instrucciones que para tales fines se emitan en los diversos documentos aplicables.

8. CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LAS SESIONES.

En la Primera Sesión deberá instalarse el Órgano Colegiado.

La “CRyS” sesionará en forma ordinaria tres veces al año, y en forma extraordinaria las ocasiones en que así se requiera a juicio de su Presidente o cualquiera de sus integrantes así lo soliciten al Presidente para tratar algún asunto específico.

Aprobará y modificará sus Lineamientos.

La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará por el Secretario Técnico mediante comunicación escrita o por vía electrónica señalando lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo; asimismo, se acompañará a dicha convocatoria el orden del día que contenga los proyectos a tratar, y con tres días hábiles de anticipación; y para las sesiones extraordinarias se deberá convocar con cuarenta y ocho horas de antelación.

La “CRyS” sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos dos de sus integrantes.

Las actas de la “CRyS” serán elaboradas por el Secretario Técnico y constarán en archivo electrónico y documental.

Las Sesiones se llevarán a cabo en el lugar que para el efecto determine la convocatoria y tendrán la duración que los propios miembros de la “CRyS” determinen. Dichas Sesiones se iniciarán pasando lista de asistencia a los presentes, a efecto de verificar el quórum legal para su validez; enseguida, se procederá a dar lectura al Orden del Día para su aprobación, así como al acta de la Sesión anterior para su aprobación; posteriormente se continuará con el desahogo exclusivamente de cada uno de los asuntos contenidos en el Orden del Día aprobado, los cuales serán discutidos por los presentes, a fin de emitir el acuerdo respectivo.

La “CRyS”, cuando lo estime pertinente, podrá invitar a sus sesiones a los representantes de las Instituciones Públicas o Privadas que determine este órgano colegiado, o bien a servidores públicos que por asuntos de su competencia deban estar presentes, quienes participarán con voz pero sin voto.

De cada Sesión Ordinaria o Extraordinaria se levantará un acta, la cual una vez aprobada por la “CRyS”, será firmada por todos los miembros presentes.

Para emitir opinión de los proyectos que podrían ser beneficiados con el otorgamiento de los apoyos, en la Sesión respectiva, la “CRyS” tomará en consideración lo siguiente:

Que cumplan con los Requisitos y Criterios de elegibilidad establecidos en los Criterios Técnicos, mecánica operativa y demás disposiciones aplicables, y

Que hayan sido pre- evaluados favorablemente por los servidores públicos competentes para tal efecto.

En caso de cancelación de una sesión ordinaria o extraordinaria, podrá hacerlo el Presidente o el Secretario por escrito, por correo electrónico o por cualquier medio que se crea pertinente para hacerlo; en la siguiente sesión se explicarán las razones por las cuales fue cancelada la Sesión.

Cualquier participante de la Comisión podrán solicitar la cancelación de la Sesión mediante oficio justificando el porqué de su cancelación, dirigido al Presidente o Secretario Técnico, con un mínimo de 24 horas.

Cuando la sesión se extienda, o exista alguna situación que a consideración del Presidente o Secretario Técnico, o a petición de alguno de sus miembros, se podrá dar un receso de 10 o hasta 30 minutos, o en su caso posponer para otro día que no excederá de 48 horas para volver a sesionar, notificando el día, hora y lugar para reanudar la sesión. La sesión se reanudará siempre y cuando exista quórum, y se retomará la sesión en el punto donde se hubiese suspendido.

Si la Sesión se suspendiese por caso fortuito o de fuerza mayor, quedará a consideración del Presidente o Secretario Técnico el reanudar la Sesión, o suspenderla para otro día que no excederá de 48 horas para volver a sesionar, notificando el día, hora y lugar para reanudar la sesión. La sesión se reanudará siempre y cuando exista quórum, y se retomará la sesión en el punto donde se hubiese suspendido.

DE LA CALIDAD DE LOS MIEMBROS.

Los miembros de la “CRyS” en su calidad de titulares y/o suplentes del Titular de la SEDECO del Gobierno del Distrito Federal, del Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad y el Vocal Director General del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México tendrán voz y voto.

Los titulares y/o suplentes del Titular de la Dirección Jurídica y de la Contraloría Interna de la Secretaría, así como los Invitados permanentes o especiales o sus suplentes, tendrán derecho a voz pero no a voto.

DE LOS MECANISMOS DE SUPLENCIA.

En ausencia del Presidente, el Secretario Técnico tendrá la facultad para presidir las sesiones. En el caso de ausencia del Presidente y del Secretario Ejecutivo, ambos podrán designar a sus suplentes mediante oficio y podrán llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias.

Los miembros titulares de la "CRyS" podrán nombrar mediante oficio a sus suplentes, designando, de preferencia al Servidor Público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.

En ausencia de los miembros titulares de la "CRyS", los suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los primeros correspondan. Los representantes serán copartícipes y corresponsables en las decisiones y acciones tomadas por la "CRyS".

Cuando asista el suplente y se incorpore también el titular, el suplente podrá seguir participando en la sesión en la calidad que le corresponda, pero sólo con derecho a voz.

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.

En las Sesiones de la "CRyS" se atenderá el siguiente procedimiento:

El Secretario Técnico llevará el registro de los miembros presentes donde asentará su asistencia por medio de una lista que contenga cuando menos los siguientes datos: Número y fecha de la sesión, nombre y firma y cargo del servidor público o invitado que asiste,

El Secretario Técnico levantará acta de la sesión, en la que se registrarán todas y cada una de las intervenciones y consideraciones vertidas, así como los acuerdos.

En el caso de receso de la sesión por causas ajenas y ésta se continúe el mismo día, se levantará una sola acta en la que consten de las causas del receso.

En el caso de que sea necesario continuar con la sesión otro día, se levantará acta por cada una de las reuniones de la "CRyS", en las que se asentará el motivo por el cual se hizo necesario continuar la sesión en día distinto al establecido.

En el caso de que la sesión no pueda llevarse a cabo por circunstancias excepcionales o casos no previstos, el Secretario Técnico de la "CRyS" notificará por escrito las circunstancias del porqué no pudo llevarse a cabo la sesión y convocará con la nueva fecha y hora para la realización de la sesión, asentando en el acta respectiva las causas que dieron lugar a su diferimiento.

Quien presida la sesión será el único facultado para conducir las sesiones y establecer el formato de participación y exposiciones de los miembros de la "CRyS".

Las propuestas de asuntos deberán hacerse en forma individual y ser presentadas al Secretario Técnico, presentando, en su caso, antecedentes, justificación y fundamento legal. Una vez incluidas en el Orden del Día, serán objeto de análisis, evaluación y deliberación por parte de los miembros de la "CRyS", quienes aportarán su opinión y, en su caso, propuesta de solución o mejora. Los proyectos que se sometan a consideración de la "CRyS" sobre los cuales deba recaer un acuerdo, deberán presentar el soporte documental necesario para su análisis; cuando así se requiera quedará pendiente la opinión del mismo para la sesión siguiente.

Quien presida la sesión es el único facultado para compilar, resumir, sintetizar y precisar las propuestas y acuerdos que se suscriban en las sesiones.

Sólo mediante consenso de la propio "CRyS", los acuerdos podrán suspenderse, modificarse o cancelarse.

Una vez desahogados todos los puntos del orden del día, y registrados los hechos, opiniones y acuerdos, se procederá a declarar formalmente terminada la sesión para efectos de registrar en el acta la hora en que termina.

Solamente podrán tratarse los asuntos que se hubieren incluido y aprobado en el orden del día de la sesión.

El Secretario Técnico consignará en el acta con toda claridad y precisión los acuerdos tomados por la “CRyS”.

El Secretario Técnico deberá remitir para su análisis u observaciones y, en su caso, para su firma, el acta de la sesión respectiva dentro de los 3 días hábiles posteriores a su celebración.

Los participantes en las sesiones cuentan con 2 días hábiles posteriores a la recepción del acta, para devolver las observaciones y comentarios.

En el caso de que no remitan ninguna observación o aclaración, en el plazo antes mencionado, se entenderá como aprobado su contenido y nuevamente se enviará para su firma.

El Secretario Técnico enviará de forma electrónica copia del acta para que los participantes cuenten con ella.

El Secretario Técnico informará a los miembros del desahogo de los acuerdos en la sesión inmediata siguiente a que fuesen tomados por la “CRyS”.

CONVOCATORIA Y CARPETA DE TRABAJO.

La convocatoria a sesión se realizará por escrito y/o vía correo electrónico y dirigido a cada uno de los integrantes de la “CRyS” y deberá contener; Lugar donde tendrá verificativo; El día y hora de la celebración; Naturaleza de la misma (ordinaria o extraordinaria). El proyecto de orden del día formulado por la Secretaría Técnica, para ser aprobado y desahogado.

La convocatoria se enviará por medios electrónicos y deberá contener los documentos y anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día. El envío de la Convocatoria y la Carpeta de Trabajo se harán con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración; para las sesiones extraordinarias el envío de la Convocatoria y de la Carpeta de Trabajo, deberá ser con por lo menos 24 horas de anticipación a la fecha de su celebración. La integración de la Carpeta quedará a consideración del Secretario Técnico.

9. PROCEDIMIENTO(S)

Nombre del Procedimiento: Integración de la carpeta de la Comisión de Regulación y Seguimiento y el desarrollo de la Sesiones.

Objetivo General: Especificar el Procedimiento en forma clara y precisa, la operación y funcionamiento mediante el cual la Comisión de Regulación y Seguimiento, el proceso para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, el proceso para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, así como el análisis de la presentación, integración y en su caso de la aprobación de los asuntos presentados que se sometan a su consideración.

Descripción Narrativa:

Unidad Administrativa	No.	Descripción de la Actividad	Tiempo
Secretario Técnico de la CRyS	1	Elabora la convocatoria. Para las Sesiones Ordinarias será mediante comunicación escrita o por vía electrónica señalando lugar, fecha y hora en que se llevara a cabo, acompañando la convocatoria el orden del día que contendrá los proyectos a tratar, dirigida a cada uno de los Vocales e Invitados	1 día
Secretario Técnico de la CRyS	2	Envía la convocatoria para Sesión Ordinaria a cada uno de los Vocales e Invitados con 3 días de antelación	1 día

Vocales e Invitados	3	Sellan o firman de recibido la convocatoria para la Sesión que fue enviada por el Secretario Técnico	15 minutos
Personal de Apoyo al Secretario Técnico	4	Entregan al Secretario Técnico los acuses recibidos por los Vocales e Invitados	15 minutos
Personal de Apoyo al Secretario Técnico	5	Archivan en la carpeta correspondiente los acuses firmados o sellados por los Vocales o Invitados	15 minutos
Secretario Técnico	6	Elabora la convocatoria para las Sesiones Extraordinarias mediante comunicación escrita o por vía electrónica señalando lugar, fecha y hora en que se llevara a cabo, acompañando la convocatoria el orden del día que contendrá los proyectos a tratar, dirigida a cada uno de los vocales e invitados	1 día
Secretario Técnico	7	Envía la convocatoria para Sesión Extraordinaria a cada uno de los vocales e invitados con 48 horas de antelación	1 día
Vocales e Invitados	8	Sellan o firman de recibido la convocatoria para la Sesión que fue enviada por el Secretario Técnico	15 minutos
Personal de Apoyo al Secretario Técnico	9	Entregan al Secretario Técnico los acuses recibidos por los Vocales e Invitados	15 minutos
Personal de Apoyo al Secretario Técnico	10	Archivan en la carpeta correspondiente los acuses firmados o sellados por los Vocales o Invitados	15 minutos
Vocales e Invitados	11	Confirman su asistencia a la Sesión Ordinaria o Extraordinaria cualquiera que sea el caso al que se les haya convocado, mediante oficio o correo electrónico dirigido al Secretario Técnico	3 días
Presidente, Secretario Técnico, Vocales e Invitados	12	Envían hasta antes de iniciar la sesión oficio de su suplencia, el cual contendrá el nombre de quien los suple, en la sesión Ordinaria o Extraordinaria	3 días
Vocales e Invitados	13	Envían hasta 24 horas para la sesión, mediante oficio y correo electrónico, si así fuera el caso la inclusión de algún punto al orden del día para la Sesión Ordinaria o Extraordinaria	24 horas

Personal de Apoyo al Secretario Técnico	14	Recibe con sello o firma los oficios enviados de los vocales o invitados para la asistencia a la Sesión Ordinaria o Extraordinaria, suplencia, o inclusión del orden del día. En caso de que la comunicación fuese vía correo electrónico, se envía correo de acuse de que se recibió el correo de los Vocales o Invitados	3 días
Secretario Técnico	15	Envía por correo electrónico la modificación al orden del día, en caso de que a petición de los Vocales o Invitados pidieran alguna inclusión al orden del día	24 horas
Vocales e Invitados	16	Envían correo de acuse de recibido al correo enviado por el Secretario Técnico de la modificación del orden del día	24 horas
Personal de Apoyo al Secretario Técnico	17	Archiva en una carpeta electrónica todos los correos enviados por el Secretario Técnico y todos los correos recibidos por los Vocales e Invitados	15 minutos
Vocales e Invitados	18	Archivan en una carpeta electrónica todos los correos enviados por el Secretario Técnico y todos los correos recibidos por los Vocales e Invitados	15 minutos
Presidente, Secretario Técnico, Vocales e Invitados	19	Se presentan el día y la hora indicada en la convocatoria para asistir a la Sesión Ordinaria o Extraordinaria	5 minutos
Presidente	20	Informa al Presidente el número de participantes para establecer si hay quorum.	5 minutos
Secretario Técnico	21	¿Existe quorum? NO Informa que no hay quorum legal para llevar a cabo la Sesión Ordinario o Extraordinaria.	5 minutos
Presidente	22	Suspende la sesión por no contar con la asistencia requerida para el quorum por parte los integrantes del Comité. (Conecta con la Actividad 1)	5 minutos
Presidente	23	SI Informa a los asistentes que sí existe quórum para llevar a cabo la Sesión y da la bienvenida a los asistentes	5 minutos
Presidente	24	Cede el uso de la palabra al Secretario Técnico para el desahogo de los puntos del orden del día	5 minutos

Secretario Técnico	25	Continúa con el desahogo de los siguientes puntos del orden del día, tomando él la palabra en su caso o cediéndola a los presentes	5 minutos
Presidente, Secretario Técnico, Vocales e Invitados	26	Hacen uso de la palabra y presentan el punto que corresponde a los integrantes de la Comisión	30 minutos
Presidente, Secretario Técnico, Vocales e Invitados	27	Responde (quien presente el punto o conozca del tema), las preguntas o comentarios hechos por los miembros de la Comisión	20 minutos
Secretario Técnico	28	Toma la votación una vez concluida la discusión sobre el punto a tratar, solicitando a los integrantes con voto, lo manifiesten levantando la mano	5 minutos
Secretario Técnico	29	Continúa de la misma forma con los demás puntos del orden del día hasta concluir con cada uno de ellos	30 minutos.
Secretario Técnico	30	Pregunta al finalizar los puntos del orden día si existe algún punto a tratar en asuntos generales. En caso de sí existir puntos en asuntos generales, anota a los participantes e informa al Presidente y a los miembros de la Comisión cuántos y quiénes se apuntaron para asuntos generales y el tema a tratar	5 minutos
Secretario Técnico	31	Cede el uso de la palabra al primer integrante en la lista de asuntos general para que exponga el tema a tratar	5 minutos
Presidente, Secretario Técnico, Vocales e Invitados	32	Hace uso de la palabra y presenta el punto que corresponde a los integrantes de la Comisión	10 minutos
Presidente, Secretario Técnico, Vocales e Invitados	33	Responde (quien presente el punto o conozca del tema), las preguntas o comentarios hechos por los miembros de la Comisión	5 minutos
Secretario Técnico	34	Pregunta al finalizar los puntos del orden día que si existe algún punto a tratar en asuntos generales. En caso de no existir puntos en asuntos generales, le informa al Presidente y a los miembros de la Comisión que no existen asuntos a tratar	5 minutos
Presidente	35	Toma la palabra y agradece la participación de los miembros de la Comisión, y dará por terminada estableciendo la hora en que concluyó	5 minutos

Personal de Apoyo al Secretario Técnico	al	36	Procede a realizar el acta de sesión ordinaria o extraordinaria para ser enviada a los miembros participantes de la Sesión para sus observaciones	2 días
Secretario Técnico		37	Elabora los oficios para notificar los acuerdos tomados en la Sesión para que las autoridades competentes tomen las acciones a seguir para dar cumplimiento	1 día
Secretario Técnico		38	Envía los oficios donde notifica los acuerdos tomados en la Sesión	1 día
Vocales e invitados		39	Sellan o firman de recibido los oficios de notificación de los acuerdos tomados por la Comisión	15 minutos
Personal de Apoyo al Secretario Técnico	al	40	Entrega al Secretario Técnico los acuses recibidos por los Vocales e Invitados	15 minutos
Personal de Apoyo al Secretario Técnico	al	41	Archivan en la carpeta correspondiente los acuses firmados o sellados por los Vocales o Invitados	15 minutos
Secretario Técnico		42	Envían por correo electrónico el acta para las observaciones correspondientes de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria	1 día
Vocales e invitados		43	Acusaran mediante correo electrónico la recepción del acta para las observaciones del acta correspondiente de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.	15 minutos
Personal de Apoyo al Secretario Técnico	al	44	Entregan al Secretario Técnico los acuses recibidos por los Vocales e Invitados	15 minutos
Personal de Apoyo al Secretario Técnico	al	45	Archivan en la carpeta correspondiente los acuses firmados o sellados por los Vocales o Invitados	15 minutos
Presidente, Vocales e Invitados Especiales	e	46	Envían por oficio y/o correo electrónico si tuvieron observaciones los participantes de la "CRyS", las harán del conocimiento del Secretario Técnico	2 días
Presidente, Vocales e Invitados Especiales	e	47	En caso de no enviar observaciones, se entenderá que están de acuerdo con el contenido del acta.	1 día
Secretario Técnico		48	Acusa recibo del oficio enviado por los miembros de la Comisión en caso de existir observaciones, o responderá por correo de acuse de recibo las observaciones enviadas por este medio	15 minutos

Personal de Apoyo al Secretario Técnico	al 49	Archivan en la carpeta correspondiente los acuses firmados o sellados por los Vocales o Invitados	15 minutos
Secretario Técnico	50	Aplica en caso de recibir observaciones por los asistentes al acta y las incluirá en la versión final	1 día
Personal de Apoyo al Secretario Técnico	al 51	Recolectan las firmas en la versión final de las actas por los miembros participantes en la sesión	5 días
Personal de Apoyo al Secretario Técnico	al 52	Una vez reunidas las firmas de los integrantes se envía por correo electrónico el acta de la Sesión	2 días
Personal de Apoyo al Secretario Técnico	al 53	Archivan en la carpeta correspondiente el acta firmada, junto con la lista de asistencia	1 día

FIN DEL PROCEDIMIENTO

Tiempo Total de Ejecución: 20 días

10. GLOSARIO

“**CRyS**”. Comisión de Regulación y Seguimiento.

EL COMPONENTE. Se entiende por el concepto de apoyo por el cual fue ingresado el proyecto.

PROYECTO. Documentos que reúnen los requisitos para ser evaluados

SEDECO. Secretaría de Desarrollo Económico

11. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN

Miembros que autorizan el Manual Específico de Operación de la “CRyS” de Regulación y Seguimiento.

MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI
WOLDENBERG

Secretario de Desarrollo Económico y Presidente de la
“CRyS” de Regulación y Seguimiento

RICARDO DARIÉN CHELÉN OJEDA
de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y
Sustentabilidad
Vocal y Secretario Técnico Suplente

LIC. JOVANNA EVELIA SILVA ANGUIANO
del Fondo para el Desarrollo Social
Vocal

ANEXOS

FORMATO DE CONVOCATORIA

CRyS-Programa a tratar/número consecutivo/año
 Ciudad de México, a día de mes de año

Nombre del Vocal titular o Invitado
Cargo del Vocal titular o Invitado
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 10 Fracción Segunda de los Lineamientos de la Comisión de Regulación y Seguimiento del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Desarrollo Económico, me permito convocarle:

A la “Número de Sesión” Sesión Ordinaria de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; la cual tendrá verificativo a las XX:XX horas del día XX de XXXX de XXXX, en la Lugar donde se realizará la Sesión, Dirección de donde se realizará la Sesión, la cual se desarrollará bajo el Orden del Día que se adjunta, “En su caso si se adjunta la carpeta de trabajo”.

No omito mencionar que en caso de no poder asistir deberá nombrar un suplente, mismo que deberá acudir acompañado de su oficio de designación.

Para confirmar su asistencia, pongo a su disposición los siguientes contactos:

Nombre del Servidor Público designado como contacto	Correo Institucional	Teléfono y Extensión
---	----------------------	----------------------

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Nombre y Cargo de quien convoca.

FORMATO DEL ACTA DE SESIONES ORDINARIA O EXTRAORDINARIA

“CRYS” DE REGULACIÓN Y SEGUIMIENTO (CRyS)
DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS XXXX

XXXXXX SESIÓN ORDINARIA
XXX/XXXXX

México, Distrito Federal, siendo las XX:XX horas del día XXXXX de XXXXXXXX de XXXXX, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas del XXXXXX de XXXXXXXXXXXX, Colonia XXXXXXXX, Delegación XXXXXXXX, el C. Secretario de Desarrollo Económico, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de Presidente de la “CRyS” de Regulación y Seguimiento, el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Subsecretario de Desarrollo Económico y Sustentabilidad como Vocal y Secretario Técnico, el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Director General del Fondo para el Desarrollo Social en su carácter de vocal, como invitados permanentes el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Contralor Interno de la Secretaria de Desarrollo Económico y el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Director Jurídico y como invitados el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Director Administrativo, el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Coordinador General de Regulación y Planeación Económica, el

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRALOR INTERNO DE LA SEDECO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SEDECO

LISTA DE ASISTENCIA

“CONSECUTIVO” SESIÓN ORDINARIA DÍA/MES/AÑO

INVITADOS ESPECIALES

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
COORDINADOR GENERAL DE REGULACIÓN
Y PLANEACIÓN ECONÓMICA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR GENERAL DE ABASTO,
COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASESORÍA PARA
LA APERTURA DE NEGOCIOS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2016.

(Firma)

Salomón Chertorivski Woldenberg
Secretario de Desarrollo Económico
de la Ciudad de México

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dr. Antonio Mediavilla Sahagún, Director General de Gestión de la Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, fracciones I, V, VII, X y XII y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 1° y 12 fracciones I, VI y X, 118 fracción IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 7°, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 17 y 26 fracciones I, II, III, IV, VI, XIII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° fracciones III y V, 2° fracción I, 9° fracciones I, IV, XXII, XXVII, XXVIII y XXXI; 13 fracciones I y II, 18 fracciones II, III y IV, 19 fracciones II y VII, 20, 71 bis fracciones I y II, 123, 131, 133 fracciones I, III, IV, X, XIII, y XVIII, 140, 145 segundo párrafo y 147 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 179 fracción V del Código Fiscal del Distrito Federal, 1°, 2°, 7° fracción IV numeral 1, 37 fracciones I y XVIII y 54 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 4° fracción VI, 10 fracciones II, V, VI, 14 y 31 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal en Materia de Verificación Vehicular; y

CONSIDERANDO

Que los contaminantes del aire producen daños sobre la salud humana, dependiendo del tipo de contaminante, de las propiedades físicas y químicas de sus componentes, la frecuencia y duración de exposición, así como de su concentración, entre otros factores.

Que de acuerdo al Inventario de Emisiones de la Ciudad de México 2014, las fuentes móviles son la principal fuente de contaminación, diariamente circulan 5.3 millones de vehículos; de los cuales, el 80% son de uso particular, el 7% de uso para el transporte público y el 13% son vehículos de carga.

Que, en las áreas urbanas como la Zona Metropolitana del Valle de México, el transporte vial o fuentes móviles generan la mayoría de los contaminantes y de los compuestos de efecto invernadero. Este sector aporta, anualmente, el 96% del Monóxido de Carbono (CO) con más de 668 mil toneladas y el 78% de los Óxidos de Nitrógeno (NO_x) con más de 108 mil toneladas; respecto a los compuestos de efecto invernadero, contribuye con el 83% de carbono negro (1,501 toneladas) y el 48% de gases de efecto invernadero 27.5 millones de toneladas de Bióxido de Carbono (CO₂).

Que del análisis de los vehículos con sistemas integrales de gas (equipo de inyección de gas, convertidor catalítico de tres vías, aunado a sistemas reguladores de la mezcla aire combustible), evaluados mediante la prueba FTP-75, estos disminuyen en promedio las emisiones de hidrocarburos no metano un 59%, para monóxido de carbono un 63% y para óxidos de nitrógeno un 67%, situación que se traduce en una mejora significativa en el desempeño ambiental de este tipo de vehículos, y por ende en una reducción importante de estos contaminantes a la atmósfera.

Que actualmente se comercializan en la Ciudad de México sistemas de inyección electrónica de gas licuado de petróleo y/o gas natural comprimido, que han cumplido con los requisitos técnicos y ambientales para su instalación en algunas marcas de vehículos, por lo que es necesario que los sitios donde son instalados dichos sistemas sean revisados y se verifique que cumplen con requisitos técnicos y de calidad con el fin de ser autorizados por la Secretaría.

Que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México tiene la facultad de otorgar permisos, autorizaciones y acreditaciones a fabricantes, distribuidores, importadores y talleres, para el servicio de diagnóstico, reparación, comercialización e instalación de dispositivos y equipos de reducción de emisiones contaminantes y de sistemas de gas, conforme a las convocatorias que al efecto emita.

Que el Programa para Mejorar la Calidad del Aire de la ZMVM 2011 – 2020 (PROAIRE) establece como parte de las estrategias, en la acción 23.1 promover el uso de combustibles menos contaminantes en vehículos de transporte público de pasajeros y de carga, y que a esta acción pueden ser integrados los vehículos particulares.

Que a través de la verificación vehicular es posible determinar el desempeño y compatibilidad de los sistemas integrales de conversión de combustibles alternos con lo que se evaluará su beneficio ambiental y que en el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria (PVVO) correspondiente a cada semestre se define el esquema operativo del Programa del uso de combustibles alternos en vehículos de uso particular e intensivo en la Ciudad de México.

Por todo lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA OBTENER AUTORIZACIÓN COMO CENTRO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL COMPRIMIDO, GAS NATURAL LICUADO O GAS LICUADO DEL PETRÓLEO PARA VEHÍCULOS CON SISTEMAS DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PROGRAMA DE COMBUSTIBLES ALTERNOS.

I. OBJETIVO

El objetivo de la presente Convocatoria es establecer los lineamientos técnicos y normativos bajo los cuales la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, podrá emitir autorizaciones a las personas físicas y morales, interesadas en operar como Centro de Instalación, Mantenimiento y Reparación de sistemas integrales de conversión a gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) o gas L.P. (GLP) con el fin de que sean instalados en vehículos con sistemas de inyección electrónica que circulen en la Ciudad de México.

II. DEFINICIONES

Combustible alternativo. Se refiere al gas licuado de petróleo, gas natural.

Combustible convencional. Significa diésel o gasolina.

Emisiones evaporativas. Vapores de hidrocarburos que se escapan de un tanque de almacenamiento de combustible, un tanque de combustible del vehículo o un sistema de combustible del vehículo.

Instalador. Cualquier compañía o individuo que cuente con autorización como Centro de Instalación, Mantenimiento y Reparación de sistemas integrales de conversión.

Sistema integral de conversión. Paquete que incluye almacenamiento y suministro de combustible, encendido, control de emisiones, Sistema de Diagnóstico a Bordo y componentes del motor que son modificados, eliminados o añadidos durante el proceso de modificación de un vehículo con combustible alternativo.

Sistema de quinta generación. Se aplica para vehículos con motores alimentados por inyección electrónica, El regulador entrega gas a alta presión y se inyecta a cada cilindro en forma secuencial, tal como ocurre con el combustible convencional. El funcionamiento es controlado por la computadora del vehículo que genera las señales de inyección y por una computadora propia del equipo de gas que las interpreta para comandar la inyección de gas. El sistema de conversión debe comunicarse y ser compatible con el Sistema de Diagnóstico a Bordo del vehículo.

Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB). Módulo electrónico integrado por un conjunto de rutinas y monitores, diseñado para diagnosticar el funcionamiento de los componentes relacionados con el control de emisiones de gases contaminantes. Incluye el OBD II, EOBD o similar.

III. REQUISITOS GENERALES

La presente Convocatoria está dirigida a todas aquellas personas físicas o morales interesadas en obtener autorización por parte de la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire como Centro de Instalación, Mantenimiento y Reparación de sistemas integrales de conversión a gas natural comprimido, gas natural licuado o gas licuado de petróleo, con el fin de que operen en el marco del Programa de Combustibles Alternos dando servicio a vehículos con tecnología de inyección electrónica que circulen en la Ciudad de México.

A partir de la publicación de la presente Convocatoria; los interesados deberán presentar ante la Oficialía de Partes de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire, ubicada en Tlaxcoaque No 8, P.B. Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06090, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, la solicitud para obtener la Autorización como Centro de Instalación, Mantenimiento y Reparación de sistemas integrales de conversión a

gas natural comprimido, gas natural licuado o gas licuado de petróleo para vehículos con sistemas de inyección electrónica que circulen en la Ciudad de México, en hoja membretada, con firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, señalando el domicilio en la Ciudad de México para oír y recibir notificaciones (calle, número oficial, colonia, delegación y código postal) teléfono y correo electrónico, a la cual se tendrá que anexar la siguiente información en sobre cerrado:

1. Una carpeta blanca tamaño carta, debidamente foliada, donde se incluyan los siguientes documentos:

a) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que ha leído, conocido y aceptado todos y cada uno de los requisitos de la presente Convocatoria.

b) Copia Certificada del Acta Constitutiva de la persona moral o en el caso de personas físicas el Registro Federal de Contribuyentes.

c) Carta compromiso de instalar solamente sistemas integrales de conversión a gas autorizados en el marco del Programa de Combustibles Alternos y convertidores catalíticos específicos para gas, en los casos que el convertidor original haya llegado al fin de su vida útil.

d) Copia Certificada del Poder Notarial del Representante y/o Apoderado Legal (con facultades para actos de administración), anexando copia simple de una identificación oficial (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).

e) Formato de póliza de garantía de los servicios que otorgará a sus clientes. Dicho documento deberá de contener los requisitos mínimos que señala la Ley Federal de Protección al Consumidor y la legislación que resulte aplicable.

f) Constancia vigente del uso del suelo permitido, dentro del territorio de la Ciudad de México, expedido por la autoridad competente.

g) Carta compromiso de asistir a los cursos de capacitación que pudiese establecer la autoridad.

Una vez recibidos los documentos, la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire llevará a cabo la revisión del expediente presentado, en conjunto con Contraloría Interna, con el objeto de poder determinar si los participantes cumplen o no con los requisitos señalados con antelación.

En caso de cumplir con todos y cada uno de los requisitos generales y haberlos entregado en el plazo establecido; la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire notificará por escrito al interesado, con el objeto de que proceda a realizar lo necesario para dar cumplimiento a la siguiente fase o etapa de los "requisitos técnicos" de la presente Convocatoria.

En el supuesto de no cumplir con los requisitos generales se le notificará por escrito, por lo que procederá la devolución de la documentación presentada siempre y cuando sea solicitada en un plazo que no exceda de 90 días naturales, contados a partir de la presentación de los documentos ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire.

IV. REQUISITOS TÉCNICOS

a) Carta por medio de la cual se comprometa a instalar sistemas de conversión a gas destinados para este fin, autorizados en el Programa de Combustibles Alternos.

b) Carta por medio de la cual se comprometa a entregar al cliente una póliza de garantía del trabajo realizado. Asimismo, deberán entregar por escrito el tipo de instalación, mantenimiento y/o las reparaciones realizadas, la marca, número de serie, el fabricante y la garantía del sistema de conversión, así como de sus fabricantes y los cuidados que requiere el sistema.

c) Carta por medio de la cual se comprometa a llevar un registro electrónico de sus operaciones para el control estadístico en el sistema que pudiera implementar la autoridad correspondiente.

d) Carta por medio de la cual se comprometa a asegurar el adecuado funcionamiento e instalación de los sistemas de conversión a gas. En caso de irregularidades o anomalías, se dará parte a la Dirección General de Vigilancia Ambiental, para que esta resuelva lo procedente.

El Centro deberá permitir el acceso a sus instalaciones al personal técnico de las autoridades correspondientes, para supervisar los trabajos realizados y asegurar el buen desempeño de las actividades por las cuales se otorga la autorización. En caso de incumplimiento de las disposiciones contenidas en la autorización correspondiente a cada taller, las autoridades encargadas del programa procederán a revocarla y determinarán, si así lo amerita, la sanción procedente, incluso la revocación de la autorización.

Los solicitantes de la autorización a que se refiere la presente convocatoria deberán presentar las pruebas y documentación mediante la cual acrediten cumplir con la siguiente infraestructura:

EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN.

1. Analizador de cinco gases (HC, CO, CO₂, O₂, NO_x) y factor lambda con Informe de Calibración menor a un año, por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación en el servicio de calibración de equipos analizadores de gases (fuentes móviles).
2. Scanner OBDII universal multimarca con actualización de 2 años de antigüedad, para autos Americanos, Europeos y Asiáticos.
3. Multímetro automotriz digital con funciones de medición de VCD, VCA, amperes, ohms, y alarma de continuidad.
4. Detector de fugas de gases combustibles.
5. Vacuómetro.
6. Pirómetro.
7. Lavador de inyectores por ultrasonido.
8. Manómetro para checar presión.
9. Equipo para revisar fugas y presión en el sistema de enfriamiento.
10. Calibrador de bujías.
11. Equipo de cómputo para programar equipos de gas.

ESTABLECIMIENTO Y EQUIPO PARA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONVERSIÓN

1. Área dentro del territorio de la Ciudad de México, por lo menos de 150 m² exclusivos para diagnóstico, instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de conversión. No se deberá realizar ninguna actividad en la vía pública.
2. Área de espera, oficinas y baño.
3. Plano de distribución donde se señalen las Áreas de trabajo, almacén, oficinas, estancia o sala de espera y baños.
4. Fosas y/o Rampas de elevación; en caso de optar por rampas de herrería, esta deberá ser fijada al suelo y contar con un tope al final de la misma.
5. Equipo de cómputo, impresora, escáner y copiadora exclusiva para los servicios del Centro.

COMPETENCIA TÉCNICA

1. Deberán acreditar de manera documental que el personal que labora en el Centro, ha sido capacitado por el comercializador del sistema de conversión que pretenda instalar y contar con documentación por parte del comercializador donde reconoce su capacidad técnica.
2. Deberán acreditar de manera documental que el personal que labora en el Centro, ha tomado cursos de actualización de conocimientos en materia de mecánica, emisiones y diagnóstico de fallas, avalados por la secretaría del Trabajo y Previsión Social.

V. DISPOSICIONES ADICIONALES

1. En el supuesto de cumplir todos los requisitos; en un plazo de al menos 60 días naturales posteriores a la recepción de los documentos citados en el apartado de requisitos técnicos; la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire, emitirá la autorización para la instalación de sistemas integrales de conversión en el marco del Programa de Combustibles Alternos. En el supuesto de no cumplir con los mismos procederá la devolución de la documentación presentada siempre y cuando sea solicitada en un plazo que no exceda de 90 días naturales, contados a partir de la presentación de los documentos ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire. En la presente convocatoria aplicará la negativa ficta.

2. En caso de resultar procedente la autorización, en el marco del Programa de Combustibles Alternos, de conformidad con lo establecido en el artículo 179, fracción V del Código Fiscal del Distrito Federal Vigente, la Persona autorizada está obligada a presentar el pago correspondiente dentro del plazo y términos que establezca la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire.
3. En caso de no realizar el pago y/o no presentarlo en los términos señalados por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire se dejará sin efectos dicha solicitud de Autorización.
4. La Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire podrá realizar visitas para asegurar que los Centros autorizados, cumplan con los requisitos mencionados anteriormente, así como con las normas ambientales aplicables.
5. La autorización que al efecto se emita no reconocerá mayores derechos que los contenidos en la misma, y tendrá una vigencia de años; la cual podrá ser revalidada por un periodo igual.
6. Los Centros serán los responsables de las irregularidades en la instalación que llegaran a detectarse en los sistemas integrales de conversión que hubiesen instalado.
7. La Secretaría del Medio Ambiente podrá revocar o en su caso no revalidar la autorización en caso de incumplir con las obligaciones de la presente convocatoria, de la autorización y/o revalidación correspondiente y/o las establecidas en la legislación aplicable. Igualmente, de manera enunciativa más no limitativa, la Autorización podrá ser revocada bajo los siguientes supuestos:
 - I. Instalar sistemas integrales de conversión no autorizados por la Secretaría.
 - II. Impedir visitas de revisión, supervisión, inspección y vigilancia por parte de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.
 - III. Negarse a asumir los cambios, actualizaciones y/o modernizaciones que la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México determine.
 - IV. Incurrir en falsedad de declaración o de documentación relacionada con la Autorización.
 - V. Incumplir con cualquiera de las Obligaciones estipuladas en la Autorización.
8. Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente instrumento entrará en vigor a partir del día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 15 de diciembre del año 2016.

DR. ANTONIO MEDIAVILLA SAHAGÚN

(Firma)

Director General de Gestión de la Calidad del Aire
Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dr. Antonio Mediavilla Sahagún, Director General de Gestión de la Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, fracciones I, V, VII, X y XII y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 1° y 12 fracciones I, VI y X, 118 fracción IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 7°, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 17 y 26 fracciones I, II, III, IV, VI, XIII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° fracciones III y V, 2° fracción I, 9° fracciones I, IV, XXVII, XXVIII y XXXI; 13 fracciones I y II, 18 fracciones II, III y IV, 19 fracción VII, 20, 71 bis fracciones I y II, 123, 131, 133 fracciones IV, X, XIII, y XVIII, 145 segundo párrafo y 147 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 179 fracción V del Código Fiscal del Distrito Federal, 1°, 2°, 7° fracción IV numeral 1, 37 fracciones I y XVIII y 54 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 4° fracción VI, 10 fracciones II, V, VI, 14 y 31 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal en Materia de Verificación Vehicular; y

CONSIDERANDO

Que los contaminantes del aire producen daños sobre la salud humana, dependiendo del tipo de contaminante, de las propiedades físicas y químicas de sus componentes, la frecuencia y duración de exposición, así como de su concentración, entre otros factores.

Que de acuerdo al Inventario de Emisiones de la Ciudad de México 2014, las fuentes móviles son la principal fuente de contaminación, diariamente circulan 5.3 millones de vehículos; de los cuales, el 80% son de uso particular, el 7% de uso para el transporte público y el 13% son vehículos de carga.

Que, en las áreas urbanas como la Zona Metropolitana del Valle de México, el transporte vial o fuentes móviles generan la mayoría de los contaminantes y de los compuestos de efecto invernadero. Este sector aporta, anualmente, el 96% del Monóxido de Carbono (CO) con más de 668 mil toneladas y el 78% de los Óxidos de Nitrógeno (NO_x) con más de 108 mil toneladas; respecto a los compuestos de efecto invernadero, contribuye con el 83% de carbono negro (1,501 toneladas) y el 48% de gases de efecto invernadero 27.5 millones de toneladas de Bióxido de Carbono (CO₂).

Que del análisis de los vehículos con sistemas integrales de gas (equipo de inyección de gas, convertidor catalítico de tres vías, aunado a sistemas reguladores de la mezcla aire combustible), evaluados mediante la prueba FTP-75, se desprende que estos disminuyen en promedio las emisiones de hidrocarburos no metano un 59%, monóxido de carbono en un 63% y óxidos de nitrógeno en un 67%, situación que se traduce en una mejora significativa en el desempeño ambiental de este tipo de vehículos, y por ende en una reducción importante en la emisión de estos contaminantes a la atmósfera.

Que actualmente se comercializan en la Ciudad de México sistemas de inyección electrónica de gas licuado de petróleo y/o gas natural comprimido, que han cumplido con los requisitos técnicos y ambientales para su instalación en algunas marcas de vehículos, pero que es necesario diversificar su empleo en otros tipos de vehículos, siempre y cuando se demuestre su compatibilidad, reducción de emisiones y su instalación cumpla con los criterios normativos en materia de seguridad.

Que la Secretaría del Medio Ambiente tiene la facultad de otorgar permisos, autorizaciones y acreditaciones a fabricantes, distribuidores, importadores y talleres, para el servicio de diagnóstico, reparación, comercialización e instalación de dispositivos y equipos de reducción de emisiones contaminantes y de sistemas de gas, conforme a las convocatorias que al efecto emita.

Que el Programa de Verificación Vehicular Obligatorio (PVVO) es una herramienta que permite impulsar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares para reducir las emisiones generadas. Además, el Programa para Mejorar la Calidad del Aire de la ZMVM 2011 – 2020 (PROAIRE) establece como parte de sus estrategias, en la acción 23.1 promover el uso de combustibles menos contaminantes en vehículos de transporte público de pasajeros y de carga.

Que a través de la verificación vehicular es posible determinar el desempeño y compatibilidad de los sistemas integrales de conversión de combustibles alternos y que en el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria correspondiente a cada semestre se definirá el esquema operativo del Programa de uso de combustibles alternos en vehículos de uso particular e intensivo en la Ciudad de México.

Por todo lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA OBTENER AUTORIZACIÓN COMO COMERCIALIZADOR DE SISTEMAS INTEGRALES DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL COMPRIMIDO, GAS NATURAL LICUADO O GAS LICUADO DEL PETRÓLEO PARA VEHÍCULOS CON SISTEMAS DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA PARA EL PROGRAMA DE COMBUSTIBLES ALTERNOS.

I. OBJETIVO

El objetivo de la presente Convocatoria es establecer los lineamientos técnicos y normativos bajo los cuales la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente, podrá emitir autorizaciones a personas físicas y morales como comercializadores de sistemas integrales de conversión a gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) o gas licuado del petróleo (GLP) con el fin de que sean instalados en vehículos con sistemas de inyección electrónica que circulan en la Ciudad de México.

II. DEFINICIONES

Combustible alternativo. Se refiere al gas licuado de petróleo, gas natural.

Combustible convencional. Significa diésel o gasolina.

Instalador. Persona física o moral que cuente con autorización como Centro de Instalación, Mantenimiento y Reparación de sistemas integrales de conversión emitida por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Sistema integral de conversión. Paquete que incluye almacenamiento y suministro de combustible, encendido, control de emisiones, Sistema de Diagnóstico a Bordo y componentes del motor que son modificados, eliminados o añadidos durante el proceso de modificación de un vehículo con combustible alternativo.

Sistema de quinta generación. Se aplica para vehículos con motores alimentados por inyección electrónica, El regulador entrega gas a alta presión y se inyecta a cada cilindro en forma secuencial, tal como ocurre con el combustible convencional. El funcionamiento es controlado por la computadora del vehículo que genera las señales de inyección y por una computadora propia del equipo de inyección de gas que las interpreta para comandar la inyección de gas. El sistema de conversión debe comunicarse y ser compatible con el Sistema de Diagnóstico a Bordo del vehículo.

Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB). Módulo electrónico integrado por un conjunto de rutinas y monitores, diseñado para diagnosticar el funcionamiento de los componentes relacionados con el control de emisiones de gases contaminantes. Incluye el OBD II, EOBD o similar.

III. REQUISITOS GENERALES

La presente Convocatoria está dirigida a todas aquellas personas físicas o morales interesadas en obtener autorización por parte de la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire como Comercializador de sistemas integrales de conversión a gas natural comprimido, gas natural licuado o gas licuado de petróleo, con el fin de que sean instalados por los Centro de Instalación, Mantenimiento y Reparación de sistemas integrales de conversión autorizados en el marco del Programa de Combustibles Alternos a vehículos con tecnología de inyección electrónica.

A partir de la publicación de la presente Convocatoria; los interesados deberán presentar ante la Oficialía de Partes de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire, ubicada en Tlaxcoaque No 8, P.B. Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, la solicitud para obtener la Autorización como Comercializador de sistemas integrales de conversión a gas natural comprimido, gas natural licuado o gas licuado de petróleo para vehículos con sistemas de inyección electrónica, en hoja membretada, con firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, señalando domicilio en la Ciudad de México para oír y recibir notificaciones (calle, número oficial, colonia, delegación y código postal) teléfono y correo electrónico, a la cual se tendrá que anexar la siguiente información en sobre cerrado.

1. Una carpeta blanca tamaño carta, debidamente foliada, en idioma español (los certificados que de origen consten en un idioma distinto al español deberán de ser presentados en el idioma de origen acompañados de su respectiva traducción por perito acreditado) donde se incluyan los siguientes documentos:

a) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que ha leído, conocido y aceptado todos y cada uno de los requisitos de la presente Convocatoria.

b) Copia Certificada del Acta Constitutiva de la empresa importadora o distribuidora de sistemas integrales de conversión a gas natural comprimido, gas natural licuado o gas licuado de petróleo, tratándose de personas morales. En el caso de personas físicas; deberán acreditar su giro comercial a través del Registro Federal de Contribuyentes.

c) Copia Certificada del Poder Notarial del Representante y/o Apoderado Legal de la empresa o la persona física (con facultades para actos de administración), anexando copia simple de una identificación oficial (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).

d) En el caso de que el solicitante no sea el fabricante original, deberán presentar carta de su(s) proveedor(es) de cada parte que conforme el sistema integral de conversión (equipo de inyección de gas, convertidor catalítico de tres vías, etcétera) en donde se establezca el compromiso comercial por lo menos de 2 años entre ambas partes.

e) Copia de la Constancia de Certificación ISO-9001:2008 o su equivalente del fabricante de cada parte que conforme el sistema integral de conversión (equipo de inyección de gas, convertidor catalítico de tres vías, etcétera). Así como carta compromiso del Comercializador para obtener la Constancia de Certificación del sistema de aseguramiento de calidad en un lapso no mayor a 2 años.

f) Una descripción completa del sistema de conversión, incluyendo:

i) Listado de partes que conforman el sistema de conversión.

ii) Manual del propietario o usuario.

iii) Manual o Procedimientos para instalación y mantenimiento del sistema de conversión.

g) Carta compromiso que, en caso de obtener la autorización, otorgue una póliza de garantía en el equipo de inyección de gas, a los usuarios que adquieran los sistemas integrales por un mínimo de tres años u 80,000 kilómetros, debiendo presentar un documento muestra de lo que serán las pólizas de garantía al usuario para la consideración de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire en los términos técnicos, dicho documento deberá de contener los requisitos mínimos que señala la Ley Federal de Protección al Consumidor y la legislación que resulte aplicable.

h) Carta compromiso en la cual garantizan que los sistemas integrales de conversión a gas, por autorizar, son compatibles con los vehículos a los que está destinado el modelo del sistema; incluyendo tabla de aplicaciones de acuerdo al Anexo 1.

i) Carta compromiso que, en caso de resultar autorizado, presentará una fianza por 7,150 Unidades de Cuenta de la Ciudad de México a favor de la Secretaría de Finanzas, para casos de incumplimiento de la autorización y sus condiciones.

j) Los sistemas de conversión que cuenten con certificaciones extranjeras deberán presentar el certificado de emisiones del país de origen apostillado. Los certificados de emisión de este tipo deben corresponder por lo menos a estándares Euro V o EPA Tier 2 Bin 5 o su equivalente. Este tipo de certificados será autorizado únicamente de acuerdo al alcance que indique el organismo que lo emitió.

k) En caso de los Comercializadores extranjeros, deberán contar con un colaborador o empresa de soporte técnico en la Ciudad de México que brinde atención inmediata. En caso de ser autorizados deberán presentar la documentación que acredite la relación comercial por lo menos de dos años entre ambas partes.

Una vez recibidos los documentos, la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire junto con un representante de Contraloría Interna, llevarán a cabo la revisión del expediente presentado, con el objeto de poder determinar si los participantes cumplen o no con los requisitos señalados con antelación.

En caso de cumplir con todos y cada uno de los requisitos generales y haberlos entregado en el plazo establecido; la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire notificará por escrito al interesado, con el objeto de que proceda a realizar lo necesario para dar cumplimiento a la siguiente fase o etapa de los “requisitos técnicos” de la presente Convocatoria.

IV. REQUISITOS TÉCNICOS

1. Los sistemas integrales de conversión a gas natural comprimido, gas natural licuado o gas licuado de petróleo que se pretendan integrar al Programa, deberán demostrar el cumplimiento de los niveles máximos de emisiones requeridos en la tabla y el cumplimiento del proceso de evaluación.

Contaminante	CO	HC	HCNM	NO _x
Nivel Máximo permitido	La referencia utilizada en cuanto a los límites de emisión será la información proporcionada por la Industria Automotriz conforme a las especificaciones señaladas por el fabricante, la disposición normativa vigente al momento de su fabricación, y/o en su caso el factor de deterioro que haya determinado la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (por su nombre oficial, en inglés, United States Environmental Protection Agency).			

En ningún caso se deberán exceder los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-042-SEMARNAT-2003 y NOM-044-SEMARNAT-2006 o en su caso, las disposiciones normativas vigentes al momento de la fabricación del vehículo de prueba o en su caso el factor de deterioro que aplique.

2. El proceso de evaluación de los sistemas integrales de conversión a gas se realizará bajo los siguientes lineamientos:

IV.1. Vehículos de pasajeros, carga ligera y carga mediana

a) El sistema deberá estar equipado con una válvula que prevenga el suministro de combustible al sistema de inyección mientras el motor este apagado; asimismo, ningún componente del sistema que pueda afectar el desempeño ambiental podrá ser ajustado manualmente.

b) Los Comercializadores de sistemas integrales de conversión a gas someterán a consideración para la autorización de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire el listado de vehículos propuestos en los cuales se ejecutarán las pruebas FTP-75.

c) El sistema integral de conversión a gas y los vehículos de pruebas propuestos no deben contener entradas de aire adicionales que favorezcan la catálisis. Si el Comercializador establece que el sistema de conversión funciona para vehículos de distintas marcas con igual y/o diferente número de cilindros, el listado de vehículos propuestos para la operación con el sistema deberá apegarse al formato del Anexo 1.

d) Las pruebas de certificación serán realizadas con el convertidor de origen y estrictamente bajo la configuración propuesta en la tabla de aplicaciones; por lo que no se debe realizar cambio alguno o modificación de ninguno de los componentes del sistema. Si se requiere una modificación o realizar algún cambio, se considerará como un sistema distinto, debiendo solicitar la respectiva autorización por escrito.

e) Con el fin de realizar pruebas de emisiones a cada sistema integral de conversión, los vehículos de prueba que se propongan, deberán haber acumulado un mínimo de 6,500 kilómetros previo a la realización de las pruebas de emisiones FTP-75. Los solicitantes deberán corroborar que los vehículos de prueba cuenten con los mantenimientos preventivos de conformidad con las indicaciones del fabricante del vehículo.

f) La línea base de referencia de emisiones será la que haya sido otorgada al fabricante del vehículo al obtener el certificado NOM de cumplimiento ambiental ante la PROFEPA. De lo contrario, la línea base de referencia serán los límites indicados en las normas NOM-042-SEMARNAT-2003 y NOM-044-SEMARNAT-2006 o en su caso, las disposiciones normativas vigentes al momento de realizar las pruebas.

- g) Previo a las pruebas de emisiones se podrán realizar las reparaciones necesarias a los vehículos de prueba para que el vehículo mantenga los niveles de emisiones de certificación; con excepción del convertidor catalítico y el sensor de oxígeno.
- h) El Comercializador podrá instalar el sistema integral de conversión en los vehículos de prueba. Posterior a la instalación, los códigos de falla y el estado de los monitores del Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB) deberán ser reiniciados usando un escáner compatible.
- i) El vehículo debe ser recorrido al menos 80 kilómetros de preacondicionamiento sobre un dinamómetro de chasis usando ciclos de manejo representativos de ciudad y carretera.
- j) El estado de los monitores del Sistema de Diagnóstico a Bordo deberá ser comprobado al final del preacondicionamiento. Si algún monitor de emisiones; excepto el sistema de vapores, indica un estado de “incompleto”; el preacondicionamiento deberá continuar hasta que el estado de cada monitor; excepto el sistema de vapores, indique “completo” o “listo”.
- k) Posterior al preacondicionamiento, se deberá realizar una prueba FTP-75 con el sistema integral de conversión instalado, utilizando el combustible alternativo, y el convertidor original. Si el resultado de esta prueba FTP-75 es menor o igual a las emisiones de certificación y durante esta no se enciende ningún monitor relacionado con los sistemas de control de emisiones se continuará con el protocolo.
- l) El sistema debe demostrar que su instalación no afecta el desempeño ambiental original de vehículo; para lo cual se deberá realizar una prueba FTP-75 con el sistema integral de conversión instalado y utilizando el combustible convencional. Si el resultado de esta prueba FTP-75 no excede los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-042-SEMARNAT-2003 y NOM-044-SEMARNAT-2006 o en su caso las disposiciones normativas vigentes al momento de la fabricación del vehículo de prueba, y durante esta, no se enciende ningún monitor relacionado con los sistemas de control de emisiones; el sistema será determinado como satisfactorio.

Los informes de las pruebas de emisiones con los resultados se deberán enviar a la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire.

Una vez concluida esta etapa, la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire emitirá la resolución correspondiente.

IV.2. Vehículos de carga pesada

Para aplicaciones en vehículos de servicio pesado (heavy duty) la Secretaría podrá aceptar certificaciones extranjeras de emisiones; reservándose al derecho de definir un protocolo de medición representativo para las condiciones de la Ciudad de México.

Dichas certificaciones deberán de presentarse en su idioma original, acompañadas de su traducción por perito acreditado. En los casos que las certificaciones hayan sido expedidas por instituciones gubernamentales de un país extranjero deberán de anexar el apostillado respectivo.

Los comercializadores que no cuenten con una certificación de origen, deberán someter a consideración una propuesta de protocolo de pruebas. La Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire lo evaluará y emitirá su fallo de aceptación, modificación o rechazo en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la entrega del protocolo.

V. DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Los sistemas integrales de conversión que no correspondan a inyección electrónica de al menos quinta generación, no podrán ser autorizados.
2. En caso de que durante la comercialización se compruebe y verifique alguna incompatibilidad en alguna submarca; esta será retirada de la tabla de aplicaciones; el Comercializador no podrá modificar la tabla de aplicaciones sin autorización de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire.

3. Los Comercializadores que presenten certificados de emisiones extranjeros, de acuerdo con lo estipulado en esta Convocatoria, podrán exentar las pruebas descritas en el numeral IV de la presente convocatoria.
4. Cuando el convertidor original de los vehículos convertidos a gas llegue al fin de su vida útil este deberá ser reemplazado por un convertidor específico para gas, lo que se podrá demostrar mediante la ficha técnica y pruebas de laboratorio que demuestren la eficiencia y durabilidad del mismo la cual se someterá a evaluación de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire antes de ser instalado.
5. En el supuesto de cumplir todos los requisitos; en un plazo de al menos 60 días naturales posteriores a la conclusión y recepción de los resultados citados en el apartado de requisitos técnicos; la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire, emitirá la autorización para la comercialización del sistema integral de conversión en el marco del Programa de Combustibles Alternos. En el supuesto de no cumplir con los mismos procederá la devolución de la documentación presentada siempre y cuando sea solicitada en un plazo que no exceda de 90 días naturales. En la presente convocatoria aplicará la negativa ficta.
6. En caso de resultar procedente la autorización para la comercialización del sistema integral de conversión en el marco del Programa de Combustibles Alternos, de conformidad con lo establecido en el artículo 179, fracción V del Código Fiscal del Distrito Federal Vigente, la Persona Física y/o Moral está obligada a presentar el pago correspondiente dentro del plazo y términos que establezca la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire.
7. En caso de no realizar el pago y/o no presentarlo en los términos señalados por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire se dejará sin efectos dicha Autorización.
8. Los Comercializadores que resulten autorizados podrán solicitar en todo momento la autorización de más sistemas integrales de conversión; para lo cual deberán dar aviso por escrito a la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y seguir el procedimiento de evaluación de la presente Convocatoria.
9. La Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire podrá realizar visitas para asegurar que los Comercializadores autorizados, cumplan con los requisitos mencionados anteriormente.
10. Los costos de las pruebas que en su caso sean necesarias serán cubiertos por el interesado.
11. La autorización de los sistemas integrales de conversión, objeto de la presente Convocatoria, permitirá la conversión de vehículos que cuenten con Sistemas de Diagnóstico a Bordo. El esquema de conversiones dará inicio una vez emitidas las autorizaciones resultantes de la presente Convocatoria con base en lo establecido en las disposiciones legales aplicables.
12. La autorización será personal e intransferible y tendrá una vigencia de dos años; la cual podrá ser renovada en los términos que determine la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire.
13. Los Comercializadores que resulten autorizados deberán presentar una fianza por 7,150 Unidades de Cuenta de la Ciudad de México a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México dentro del plazo y términos que establezca la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire para el caso de incumplimiento de las condiciones sobre la tabla de capacidades, componentes, especificaciones del producto y otras que se establezcan en la autorización correspondiente.
14. Los Comercializadores serán los responsables de las irregularidades de fabricación que lleguen a detectarse en los sistemas integrales de conversión que hubiesen comercializado.
15. La Secretaría del Medio Ambiente podrá revocar las revalidaciones de la autorización en caso de incumplir con las obligaciones de la presente convocatoria, de la autorización y/o revalidación correspondiente y/o las establecidas en la legislación aplicable. Igualmente, de manera enunciativa más no limitativa, la Autorización podrá ser revocada bajo los siguientes supuestos:
 - I. Comercializar sistemas integrales de conversión con diferentes características a los autorizados.
 - II. Utilizar combinación de componentes, originales y no originales, o de diferentes marcas y modelos, distintas a las descritas en el inciso f) del numeral III o los establecidos en la Autorización correspondiente.

- III. Impedir visitas de revisión, supervisión, inspección y vigilancia por parte de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.
- IV. Negarse a asumir los cambios, actualizaciones y/o modernizaciones que la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México determine.
- V. Impedir o negarse a que la Secretaría realice muestreos de los sistemas integrales de conversión autorizados con la finalidad de constatar que las especificaciones técnicas no sean modificadas respecto al producto autorizado.
- VI. Incurrir en falsedad de declaración o de documentación relacionada con la Autorización.
- VII. Incumplir con cualquiera de las Obligaciones estipuladas en la Autorización.

16. La Secretaría se reserva el derecho de aceptar los resultados de los laboratorios de ensayos para las pruebas de emisiones vehiculares realizadas por laboratorios que no se encuentren acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación A. C, en alcance al Artículo 87-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización Vigente.

17. Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente instrumento entrará en vigor a partir del día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 15 de diciembre del año 2016.

DR. ANTONIO MEDIAVILLA SAHAGÚN

(Firma)

Director General de Gestión de la Calidad del Aire
Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 16, fracción IV, 17 y 35, de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito, Federal; 1, 18 y Transitorio Noveno del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo de los “Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México” y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número OM/CGMA/2309/2016, de fecha 22 de noviembre de 2016, la Coordinación General de Modernización Administrativa, adscrita a la Oficialía Mayor, hizo del conocimiento que el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, quedó registrado con número: **MA-16/221116-OD-SEDEMA-SACMEX-30/011215**, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MA-16/221116-OD-SEDEMA-SACMEX-30/011215.

ÚNICO.- Se da a conocer el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con número de registro **MA-16/221116-OD-SEDEMA-SACMEX-30/011215**, para su debida observancia y aplicación.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

(Firma)

ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ

(Este Manual se anexa en archivo digital)

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA, Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones I, IV, VII y VIII, 87 y 115, fracciones II y III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, primer párrafo, 3 fracciones I y VIII, 7, 15, fracción X y último párrafo, 16 fracción IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, fracción V, 3, fracciones I, II, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, 4, 5, 6, 8, fracciones II, III y XIX, 24, fracciones I y II, 26, fracciones I y IX, 27, fracción III, 34 y 38 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 1, 2, fracciones I, II y III, 5, 6, 10, 16, 17, fracciones I, VI, VII y IX, de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 29, 33, fracción II, y 34 de la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública en el Distrito Federal; 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal; 7, fracción X, y 26, fracciones V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y 1, 5, 6, 7, 8, fracciones I y II y 54, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, rige su actuación por los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto de los derechos humanos, los que constituyen las bases de las leyes que rigen el actuar policial.

Que la seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a los derechos humanos corresponde en forma exclusiva al Estado, y tiene por objeto: mantener el orden público; proteger la integridad física de las personas, así como de sus bienes; prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía; colaborar en la investigación y persecución de los delitos, y auxiliar a la población en casos de siniestros y desastres.

Que los principios de actuación de los cuerpos de seguridad pública, de conformidad con la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, establecen que los elementos de la policía deben observar invariablemente en su actuación, entre otras cosas, el servicio a la comunidad y la disciplina; el respeto a los derechos humanos y a la legalidad; actuar dentro del orden jurídico, respetando en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen.

Que de acuerdo con la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, la documentación e información obtenida con equipos o sistemas tecnológicos constituyen un medio de prueba, la cual podrá valorarse en un procedimiento ministerial o judicial; de justicia para adolescentes; o, administrativos, cuando reúnan entre otros requisitos, que se obtengan con apego a los requisitos exigidos en dicha Ley, y que se acompañen de un escrito de autenticación de esta Dependencia, el cual deberá contener, entre otros elementos, la firma del servidor público autorizado para ello por Acuerdo del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, mismo que debe ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal, establece que los documentos que contengan o se realicen con el uso de la firma electrónica, tendrá la misma validez legal que los documentos que se generen y firmen en documento de papel, y será aceptada como si se tratase de un documento con firma autógrafa, asimismo, la firma electrónica tendrá validez jurídica, cuando los documentos los emitan los servidores públicos en ejercicio de sus funciones.

Que el Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México tiene el mando directo de la Policía de la Ciudad de México, integrada ésta por la Policía Preventiva y la Policía Complementaria, pudiendo autorizar a estos últimos la realización de labores en materia de seguridad vial y tránsito, en casos de interés o trascendencia determinados por el propio Secretario.

Que las disposiciones en materia de Tránsito en la Ciudad de México, establecen que las infracciones a dicho ordenamiento, que sean detectadas a través de equipos o sistemas tecnológicos, serán impuestas por el agente que se encuentre asignado para ello, lo cual se hará constar en boletas seriadas autorizadas por la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.

Que la información obtenida con equipos y sistemas tecnológicos, con base en la cual se determine la imposición de la sanción, constituye prueba plena en términos de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

Que con el fin de dar cumplimiento al marco legal previamente referenciado, se hace necesario dar a conocer el nombre y número de placa de las y los integrantes de la Policía autorizados para que expidan y firmen las boletas de tránsito a través de los medios electrónicos, a los conductores de vehículos que contravengan las disposiciones en materia de Tránsito en la Ciudad de México.

Que el 6 de julio de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo 41/2016 por el que se da a conocer el nombre completo y número de placa del Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, Autorizado para que expida y firme las Boletas de Tránsito a través de los Medios Electrónicos, con motivo de Infracciones a las Disposiciones en Materia de Tránsito aplicables en la Ciudad de México”.

Que en este mismo sentido, se hace necesario actualizar la relación de personal policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, autorizado para que expidan y firmen las boletas de tránsito a través de los medios electrónicos, a los conductores de vehículos que contravengan las disposiciones en materia de Tránsito, lo que implica un caso trascendente en tanto constituye proveer a la ciudadanía de los elementos de certidumbre jurídica adecuados, respecto del personal que cuenta con esta autorización.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 69/2016 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE PLACA DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AUTORIZADO PARA QUE EXPIDA Y FIRME LAS BOLETAS DE TRÁNSITO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, CON MOTIVO DE INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRÁNSITO APLICABLES EN CIUDAD DE MÉXICO.

POLICÍA DE TRÁNSITO:

No.	PLACA	NOMBRE
1	860856	ABARCA MARTINEZ FELICIANO
2	850789	ABARCA PAREDES PEDRO
3	870056	AGAPITO RAMIREZ MIGUEL ANGEL
4	42006	AGATON HERNANDEZ URIEL.
5	903494	AGUILAR AGUILAR ANDRES JESUS
6	918815	AGUILAR BARRIOS APOLONIO
7	918816	AGUILAR GARCIA ALBERTO
8	916144	AGUILAR HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
9	918820	AGUILAR NERI VERONICA
10	918821	AGUILAR VARELA RICARDO
11	918822	AGUILAR VEGA MIGUEL ANGEL
12	903513	AGUILERA HERRERA IVAN ANTONIO
13	31480	AGUSTIN CRUZ SANTIAGO
14	1599	ALAVEZ AVENDAÑO JOSÉ LUIS
15	759997	ALBERTO MARTINEZ LAMBERTO
16	837781	ALBITER REYES EDWIN
17	904987	ALCANTAR BARTOLO RAFAEL
18	700650	ALCANTARA SANCHEZ BENJAMIN
19	42803	ALCIBAR UGALDE VICTOR HUGO
20	931149	ALCOCER LOPEZ YESSICA GUADALUPE
21	931150	ALDAMA MORENO CLAUDIA DANIELA
22	915400	ALEMAN PEDRAZA ERICK IRVING
23	701167	ALEMAN TREJO ALFONSO
24	740213	ALMANZA CRUZ DAVID RAMIRO
25	42139	ALMAZAN ARCINIEGA AARON
26	916149	ALMEIDA GARCIA SANDRA IVETTE
27	909893	ALONSO TORRES ARMANDO
28	906942	ALQUICIRA MARTINEZ JESUS
29	50860	ALVA BIBIAN ISRAEL

30	882746	ALVARADO LEAL MARISOL
31	1739	ALVARADO MONTALVO FEDERICO
32	939703	ALVARADO SAUCEDO NEFTALI VLADIMIR
33	749767	ALVARADO VELAZQUEZ CRISTOBAL ISRAEL
34	860398	ALVARADO ZAMUDIO LUIS ANTONIO
35	50911	ALVAREZ DIAZ JONATHAN
36	761807	ALVAREZ GALVEZ JESUS ALFREDO
37	934357	ALVAREZ LOPEZ JUAN CARLOS
38	700442	ALVAREZ MARES FRANCISCO JAVIER
39	869456	ALVAREZ MARTINEZ ALEJANDRO
40	851119	ALVAREZ MENDEZ LUIS ANDRES
41	870066	ALVAREZ MORALES ABRAHAM
42	930327	ALVIDRE FLORES MARISOL
43	700386	AMADOR LARA JAIME
44	905012	AMADOR TORRES JORGE
45	753899	AMBROSIO ÁVILA JAVIER RICARDO
46	850799	AMBROSIO AVILA SEBASTIAN JUAN
47	869761	ANALCO VICTORINO MARBEL
48	851858	ANAYA DE LA CRUZ CHRISTIAN JAVIER
49	42224	ANDRADE OROZCO RAFAEL
50	46304	ANDREU HERNÁNDEZ JHOAN
51	905025	ANGEL LOPEZ LILIANA
52	848418	ANTELIS SOBERANES JUAN CARLOS
53	939782	ANTONIO MARTINEZ CARLOS YOVANI
54	869765	APARICIO ALLENDE MAURICIO
55	39548	APOLINAR RAMIREZ DANIEL MARTIN.
56	32049	ARAGON CONTRERAS JUAN.
57	41955	ARAGON ORTIZ MARIA DEL CARMEN
58	848420	ARAUJO HINOJOSA FELIPE
59	41608	ARCINIEGA FUENTES JOSE JAVIER.
60	931927	ARELLANO RAYO Yael MOISES
61	733934	ARENAS CALVILLO ADRIAN
62	830905	ARIAS MARTINEZ LEOPOLDO GIOVANI
63	850922	ARISPE FUENTES PORFIRIO
64	902063	ARIZMENDI AYALA MIGUEL ANGEL
65	745651	ARRIAGA MARTINEZ HUGO ERIC
66	760705	ARRIETA ALATORRE MARIA GUADALUPE
67	38759	ARRIETA MÉNDEZ RAÚL
68	931942	ARVIZU ARELLANO DULCE KARINA
69	39974	AVENDAÑO GARCIA DAVID
70	49729	AVENDAÑO ROMERO MIRIAM
71	918828	AVILA BAEZ LUIS ANTONIO
72	43858	AVILES NAVARRETE ELIAS
73	914025	BACHO GALLARDO ERICK
74	952412	BADILLO MIGUEL JAIME ROQUE
75	931954	BAEZA CHAGOYAN JESUS ARMANDO
76	46606	BAHENA PEREZ MISAEL
77	939795	BALBUENA ALZALDE ARTURO EDGAR
78	44818	BALDERAS OJENDIZ NESTOR IVAN
79	44097	BALTAZAR MARQUEZ SERGIO
80	45262	BANDA PÉREZ EMANUEL
81	43045	BAÑOS MELO ENEDINO.
82	862983	BARAJAS MARTIN DEL CAMPO JAVIER
83	869722	BARBA HERNANDEZ JOSE ANGEL

84	43367	BARBOSA RODRÍGUEZ DANIA
85	914027	BARRERA GARCIA DANIEL
86	850928	BARRERA MARQUEZ FRANCISCO JAVIER
87	909895	BARRERA TAPIA MARCO ANTONIO
88	38542	BARRIENTOS PEREZ OMAR IRVING
89	918835	BARRIOS CRUZ JOSE FELIX
90	2295	BARRON GONZALEZ JOSUE MERALID.
91	848434	BARRON PIZANO MARCO ANTONIO
92	905001	BARRUETA CERVANTES RAUL
93	37818	BAUTISTA HERNÁNDEZ ALEJANDRO
94	42056	BAUTISTA HERNÁNDEZ CRECENCIO
95	903604	BAUTISTA HERNANDEZ ERIKA
96	918837	BAUTISTA MARTINEZ SELENE
97	909899	BAUTISTA MUÑOZ OMAR
98	918838	BAUTISTA NORMANDIA JOSE ALBERTO
99	907767	BAUTISTA PERALES CAROLINA IRENE
100	918841	BAUTISTA ROSADO MIRIAM YESENIA
101	50913	BECERRIL BERNARDINO RICARDO
102	880182	BELLO PEREZ ROSA GUADALUPE
103	31603	BELTRAN MORALES MELQUIADES
104	914032	BELTRAN PADILLA MARTIN RICARDO
105	870088	BELTRAN ROSAS LUIS ENRIQUE
106	848272	BETANCOURT GUZMAN SANDRA
107	830688	BLANCAS ACOSTA GRACIELA SOLEDAD
108	39807	BLAS FUENTES MIGUEL ANGEL.
109	934362	BOTELLO DELGADILLO EDUARDO
110	27104	BOTELLO ROJAS CARLOS LUIS.
111	869781	BRINGAS HUITRON LUIS GENARO
112	13270	BRISEÑO CANUTO FRANCISCO.
113	903629	BUENDIA MORENO MARCOS ARTURO
114	850935	BUENDÍA SALINAS LAURA
115	2613	BUSTAMANTE GARCÍA CARLOS.
116	837651	BUSTOS SANTES LUIS FERNANDO
117	41253	CABRERA MÉNDEZ REYNALDO.
118	870093	CABRERA RAMIREZ ALBERTO
119	906964	CALDERON HERNANDEZ YAIR ALEJNADRO
120	910399	CALDERON JIMENEZ SALVADOR
121	863893	CALIXTO SANCHEZ FRANCISCO
122	915413	CALLEJA PALMA VALENTIN
123	35234	CAMACHO NICOLÁS ANTIDE ANAIS.
124	2767	CANO PÉREZ JESÚS
125	918845	CARAPIA MARTINEZ ALBERTO
126	749685	CARDENAS CORONA SERGIO
127	918846	CARDENAS MARTINEZ GABRIEL
128	910400	CARDIEL HERNANDEZ IVAN ISMAEL
129	829600	CARMENA HERRERA CLAUDIA AURORA
130	13429	CARMONA GARCIA ANGEL.
131	934838	CARMONA RAMIREZ GERARDO EDGAR
132	918849	CARMONA VELASCO GIOVANNA JESSICA
133	39200	CARPIO CRUZ ROSA
134	704081	CARRADA LAZO MARIA ISABEL
135	2902	CARRILLO ZAVALA JOB ISRAEL
136	909902	CASILLAS RODRIGUEZ LUIS
137	738508	CASTAÑEDA ALVARADO JESUS

138	909903	CASTAÑEDA CARRETO JESICA
139	870098	CASTAÑEDA CEDILLO RICARDO
140	48089	CASTAÑEDA CHAVARRIA SAÚL
141	837654	CASTAÑEDA HERNANDEZ JORGE
142	885265	CASTAÑEDA HERRERA JULIA
143	36089	CASTAÑEDA MENDEZ EDGAR OMAR
144	927969	CASTILLO CRUZ DANIEL
145	870186	CASTILLO DAMIAN ATANACIO
146	917163	CASTILLO DE LA MORA JOSE GUADALUPE
147	827884	CASTILLO HERNANDEZ GERMAN
148	44357	CASTILLO MENDOZA ERICK USIEL
149	850942	CASTRO CASTAÑEDA PEDRO
150	869788	CASTRO GALLARDO EFIGENIO
151	848452	CASTRO GARCIA SERGIO
152	904051	CASTRO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
153	3057	CASTRO MANJARREZ JOEL.
154	918852	CASTRO REYES VICTOR MANUEL
155	3065	CASTRO RUIZ LUIS
156	829434	CASTRO ZAVALA MAXIMILIANO
157	869793	CATARINO SALAZAR LUIS
158	38782	CATILLO PÉREZ ANDRES
159	850162	CEJA GOMEZ JOSE ANTONIO
160	41862	CELIS MOLINA JOSE DAVID
161	850165	CELSO JUAN DE DIOS RAUL
162	905055	CERDA CORTINA ALAN
163	848457	CERON HERNANDEZ RICARDO
164	38182	CERON MENDOZA GUSTAVO
165	869795	CERON OJEDA VICTOR ABRAHAM
166	32725	CERON ROSAS GILBERTO.
167	41778	CERVANTES GONZALEZ JUAN MANUEL
168	32686	CERVANTES PULIDO MARISOL
169	758406	CERVERA SANCHEZ CARLOS MARTIN
170	927976	CESAR HERRERA ERICK ALBERTO
171	903727	CHACON OLGUIN JOSUE
172	35622	CHAPOL FISCAL MIGUEL ANGEL.
173	20442	CHARGOY GARCÍA GABRIEL.
174	45812	CHAVEZ AGUILAR SERGIO ANGEL
175	918856	CHAVEZ ALVARADO JAPHET ISRAEL
176	869732	CHAVEZ CHAVEZ FREDY RUBEN
177	3223	CHAVEZ JIMENEZ JORGE
178	733233	CHAVEZ QUIJANO MARIA DEL CARMEN
179	818247	CHAVEZ ZURITA ANTONIO EUSEBIO
180	869808	CHICO SANTOS VICTOR
181	753924	CHOLICO LOMELI JOSE RAUL
182	909910	CID ROSAS ALEJANDRO ANDRES
183	860705	CIPRES LIRA MIGUEL ANGEL
184	37335	CLEOFAS SIMON JORGE JUAN
185	837656	CLETO MUCIÑO RAMIRO ANTONIO
186	939894	COAHUILA CEBADA IRVING ELIAS
187	934849	COLIN VICTORIA JESSICA
188	38132	CONTRERAS CARRANZA ELSA
189	23917	CONTRERAS GARCIA JAVIER.
190	848303	CONTRERAS HERNANDEZ JULIO CESAR
191	25024	CONTRERAS PÉREZ SERGIO.

192	918859	CONTRERAS RIVERA LORENZO
193	905056	CORDERO SIERRA YOSEP
194	46483	CORREA FLORES SAÚL MIGUEL
195	46925	CORREA ROQUE MARIO IVAN
196	1001100	CORTES APARICIO FRANCISCO JAVIER
197	934379	CORTES BARAJAS CAROLINA
198	739939	CORTES BELTRAN MARIO
199	30429	CORTES CASTRO JOSE LUIS.
200	705448	CORTES HERAS MARGARITA
201	860733	CORTES LOPEZ ALEJANDRO
202	915426	CORTES MORA DAVID
203	869799	CORTES TOVAR MIRIAM
204	934380	CORTEZ RAYGOZA ELIZABETH
205	939903	CRISTOBAL REYES SILVINO
206	40117	CRISTOBAL VERA CARLOS
207	38366	CRUZ BAUTISTA JOSE ALEJANDRO
208	759465	CRUZ CASTILLO PATRICIA
209	909913	CRUZ CRUZ ALEJANDRO
210	907770	CRUZ GARCIA MARICELA
211	848232	CRUZ GIRON ISRAEL CARLOS
212	918866	CRUZ GONZALEZ KARINA
213	934863	CRUZ GUERRERO IVY PRISCILLA
214	914055	CRUZ GUZMAN LETICIA
215	34493	CRUZ LEON ARTURO
216	46922	CRUZ MARGARITO JUAN CARLOS
217	47063	CRUZ MARTINEZ JESSICA
218	29376	CRUZ MARTINEZ SIMON.
219	907772	CRUZ MEJIA EDGAR
220	870109	CRUZ MERCADO ANDRES
221	736544	CRUZ MORA ROBERTO
222	914062	CRUZ MUÑOZ JOSE JOSIMAR
223	932090	CRUZ ORTEGA LUIS ALBERTO
224	861823	CRUZ PACHECO BRENDA
225	918867	CRUZ PACHECO GUADALUPE
226	43273	CRUZ PAREDES ROBERTO
227	27544	CRUZ PIMENTEL JUAN.
228	850946	CRUZ RAMIREZ ANA ROSA
229	38972	CRUZ RAMOS MARGARITO.
230	35973	CRUZ REGULES ISRAEL.
231	35875	CRUZ ROVIRA JOSE MANUEL
232	914066	CRUZ TREJO DANIEL
233	746912	CRUZ VAZQUEZ VICTOR
234	755938	CUELLAR CORONA DAVID JAVIER
235	43956	CUELLAR HERNÁNDEZ LORENA
236	850948	CUERVO RAMIREZ FRANCISCO
237	846849	CUEVAS GAONA ALEJANDRO
238	870113	CUEVAS HERNANDEZ JOSE HERNALDO
239	848490	CUEVAS RAMIREZ HIRAM
240	990687	DAMIAN REYES CRISTIAN
241	49121	DAZA GONZÁLEZ JOSÉ LUIS
242	915434	DE JESUS LOPEZ JONATHAN FERNANDO
243	36743	DE JESUS MATEO JOSE GUADALUPE
244	869811	DE LA CRUZ BAUTISTA CLAUDIO
245	42021	DE LA CRUZ CARMEN FERNANDO.

246	915437	DE LA CRUZ CARMEN KARLA
247	918870	DE LA CRUZ CRUZ OMAR
248	41518	DE LA CRUZ FLORES MARCO ANTONIO
249	39699	DE LA CRUZ HERNANDEZ REYNALDO
250	837673	DE LA CRUZ LOPEZ JUAN FRANCISCO
251	27683	DE LA CRUZ LORENZO HECTOR.
252	3846	DE LA CRUZ LUCAS SEBASTIAN.
253	40710	DE LA CRUZ MARTINEZ ROBERTO
254	905080	DE LA MADRID CRUZ IRVING
255	707028	DE LA O HERNANDEZ ANTONIO
256	40315	DE LA ROSA DORADO MIGUEL ANGEL.
257	850951	DE LA ROSA GARCIA ERNESTO
258	761812	DE LA ROSA LOPEZ FREDY
259	43013	DE LA ROSA SALAZAR JUAN CARLOS
260	869815	DE PAZ MARTINEZ JAIME
261	914067	DE SANTIAGO DONDieGO LEO
262	35054	DEL ANGEL ALVARADO ENEDINO.
263	43725	DEL ANGEL HERNANDEZ FERNANDO
264	917194	DELGADILLO FLORES JOSE LUIS
265	910404	DELGADO ENCIZO JONATHAN ADRIAN
266	27133	DELGADO RAMÍREZ ARTURO
267	43247	DIAZ AMARO JOSE EDUARDO.
268	918875	DIAZ BENITEZ ALAN ROBERTO
269	918876	DIAZ DE LUNA JOSE
270	893563	DIAZ HERRERA VICTOR ALBERTO
271	860657	DIAZ LARA DAVID
272	40968	DIAZ LEON ANDRES SAÚL
273	915440	DIAZ VALLEJO MIGUEL ANGEL
274	927085	DOMINGUEZ FLORENCIO NANCY
275	39178	DOMINGUEZ GARCIA RAFAEL.
276	934390	DOMINGUEZ PEREZ ELIZABETH
277	848497	DORANTES DIAZ ALEJANDRO
278	40480	DURAN VERA ANDRES
279	836540	ELIGIO RODRIGUEZ MARIA DE LOURDES
280	870121	ESCALANTE LOPEZ MARCONY BRRED
281	934394	ESCAMILLA BAUTISTA IRENE PETRA
282	39580	ESCOBEDO MEDINA JOAQUIN.
283	905110	ESPARZA CASTAÑEDA ANA KAREN
284	869838	ESPARZA HERNANDEZ RICARDO JESUS
285	918877	ESPEJEL ESTRADA JUAN PABLO
286	860677	ESPEJEL PEREZ GUSTAVO
287	928933	ESPINAL GONZALEZ RENE
288	44194	ESPINDOLA GOMEZ VICTOR HUGO
289	750482	ESPINOSA PEREZ SERGIO
290	838019	ESPINOSA ROBLES JOSE DE JESUS
291	918880	ESPINOZA HERNANDEZ EDER VALENTIN
292	818134	ESPINOZA RUIZ SAMUEL
293	907780	ESPINOZA SORIANO AURELIO RAFAEL
294	848280	ESQUIVEL DE LA CRUZ GENARO
295	934397	ESTEVEZ FRAGOSO CESAR
296	850787	ESTRADA AGUIRRE GILBERTO
297	869843	ESTRADA CELIS BENITO
298	905118	ESTRADA CONTRERAS RUBEN JUSTINO
299	903814	ESTRADA MARQUEZ HUGO ALFREDO

300	909920	ESTRADA MARTINEZ ANTONIO
301	918883	FAJARDO MEDINA PEDRO IVAN
302	46571	FERMOSO PEREZ EDGAR
303	914070	FERNANDEZ CONTRERAS CRISOFORO
304	846841	FERNANDEZ DE JAUREGUI SALGADO LUIS LEONARDO
305	869734	FERNANDEZ MANRIQUEZ RAUL MANUEL
306	905120	FERNANDEZ POBLANO BELEM
307	917197	FERNANDEZ ROMERO ALEJANDRO
308	30044	FIDENCIO SOLARES EDGAR.
309	42668	FLORES BAUTISTA MARGARITO.
310	907785	FLORES CASTRO EDWING ABDIEL
311	40735	FLORES DIAZ MARCO AURELIO
312	934901	FLORES ESPINOSA JOSE MANUEL
313	45011	FLORES MARTINEZ LUIS ALBERTO
314	914079	FLORES MORALES NATALI ESMERALDA
315	43896	FLORES OLMOS LETICIA
316	914081	FLORES REMIGIO ALDO
317	733783	FLORES RODRIGUEZ JOSE ARTURO
318	909924	FLORES SANDOVAL MARCO ANTONIO
319	44286	FLORES VEGA MUCIO VICENTE
320	916201	FLORES VERGARA EDUARDO
321	826007	FRANCISCO ALVAREZ ALFREDO
322	45407	FRANCISCO HERNANDEZ ANTONIO
323	40910	FRANCISCO MARTINEZ SALVADOR
324	928938	FUENTES RIVERA JONNY DANIEL
325	31613	GABINO LAUREANO JORGE
326	869849	GALAN BARRERA ROGELIO
327	905064	GALICIA DIAZ DE LEON ERICA MELISA
328	906977	GALICIA ESPEJEL CESAR OSCAR
329	43715	GALICIA ESPINOSA CARLOS ALBERTO
330	930439	GALICIA LOPEZ ERIKA
331	870126	GALICIA LOPEZ IGNACIO
332	888194	GALINDO GALINDO ANGELICA MARGARITA
333	902118	GALINDO QUIROZ JOSE ANGEL
334	47667	GALINDO REYES ISABEL
335	906980	GALINDO TORRES JOSE FRANCISCO
336	4771	GALLEGO RODRÍGUEZ ISRAEL
337	905073	GALVAN FLORES JOSE EDUARDO
338	860700	GALVAN LARA JORGE
339	903852	GALVEZ VILLALOBOS JORGE ALBERTO
340	850812	GAMBOA PORCAYO PEDRO
341	914085	GARCES MELO ESTEBAN
342	917230	GARCES NARCISO FERNANDO
343	42489	GARCIA AGUILA ISAIAS
344	907795	GARCIA ANTONIO MIGUEL
345	41424	GARCIA ARENAS SERGIO.
346	918891	GARCIA BONILLA JUAN CARLOS
347	39868	GARCIA CABALLERO ABRAHAM
348	35333	GARCIA CHAMU MIGUEL ANGEL
349	907798	GARCIA DIAZ OMAR
350	939719	GARCIA ESQUIVEL DANIEL EDUARDO
351	934815	GARCIA GARCIA ALBERTO
352	914091	GARCIA GARCIA JOSE
353	914093	GARCIA GUTIERREZ EDGAR

354	45455	GARCIA HERNANDEZ CHRISTIAN MARTIN
355	905079	GARCIA HERNANDEZ JESUS
356	870135	GARCIA LOPEZ CARLOS RICARDO
357	837691	GARCIA LOPEZ JUAN CARLOS
358	709049	GARCIA LUIS LEOBARDO
359	869856	GARCIA LUNA JUAN MANUEL
360	40122	GARCIA MARTINEZ JERONIMO
361	885276	GARCIA MENDEZ JUAN SERGIO
362	918897	GARCIA MENDOZA ALMA ANGELICA
363	32179	GARCIA MENDOZA VERONICA.
364	934817	GARCIA MERCADO MERIBETH
365	27600	GARCIA PINEDA HECTOR.
366	999693	GARCIA PONCE JOSE LUIS
367	926988	GARCIA REYES FELIPE DE JESUS
368	43281	GARCIA RIVERO VICTOR MANUEL
369	39119	GARCIA ROJO OSCAR
370	5170	GARCIA SANCHEZ GABRIEL
371	5172	GARCIA SANCHEZ MERCEDES
372	865899	GARCIA SANTOS JOSE CARLOS
373	939720	GARCIA SUAREZ RODRIGO SAID
374	870143	GARCIA TEJEDA OSCAR
375	903876	GARCIA TELLEZ ENRIQUE
376	13609	GARCIA VEGA JEREMÍAS
377	927934	GARCIA VILLANUEVA GILBERTO
378	843759	GARCIA ZARZA NANCY
379	905086	GARCILAZO PEREZ HECTOR
380	869858	GARDUÑO CRUZ ALEJANDRO
381	51998	GARDUÑO DURAN JHOVANY
382	44301	GARDUÑO GALINDO HECTOR ANUAR
383	927941	GARDUÑO MARTINEZ YOLANDA
384	914107	GARFIAS PACHECO OSCAR IVAN
385	905094	GARZA GARZA HUGO
386	905097	GASPAR MORALES HUMBERTO
387	709646	GAYOSSO TEOFILO ELICEO
388	905100	GEORGE SERRANO ALAN
389	44328	GERMAN RAMIREZ JOSEFINA
390	709891	GOMEZ AVILA RAMON
391	46703	GOMEZ BOLDO ANGEL GIOVANI
392	41393	GOMEZ DANIEL LUIS ANGEL.
393	38187	GOMEZ HERNANDEZ SANDRO
394	914111	GOMEZ MARTINEZ JORGE ENRIQUE
395	918906	GOMEZ TORRES MAGALY
396	37606	GOMEZ VALLADARES RAUL.
397	926999	GOMEZ VERGARA JORGE ABRAHAM
398	869870	GONZALEZ ALCANTARA JONATHAN ISRAEL
399	914114	GONZALEZ CAMACHO LAURA ISABEL
400	915469	GONZALEZ CRESPO ERICK EDUARDO
401	19502	GONZALEZ GARCIA ROSENDO.
402	748489	GONZALEZ HERNANDEZ GERARDO PORFIRIO
403	907801	GONZALEZ HERNANDEZ JONATHAN
404	910410	GONZALEZ HERNANDEZ JUAN
405	42528	GONZALEZ HIDALGO GERARDO.
406	848540	GONZALEZ JIMENEZ ELIZABETH
407	43767	GONZALEZ LOPEZ JOSE

408	927968	GONZALEZ LOPEZ KAREN VANESSA
409	905139	GONZALEZ MACARIO ISRAEL
410	882879	GONZALEZ MARTINEZ IVAN ALFONSO
411	37216	GONZALEZ MARTINEZ ROGELIO ADRIAN
412	25699	GONZALEZ MORALES SALVADOR
413	747344	GONZALEZ MORENO ARMANDO
414	927005	GONZALEZ PEREZ MARI CRUZ
415	869747	GONZALEZ PUENTE ARTURO
416	749529	GONZALEZ QUIRINO AGUSTIN
417	905146	GONZALEZ ROSAS MARIA ERIKA
418	918911	GONZALEZ RULE MARTIN
419	39270	GONZALEZ TORRES MONICA
420	918913	GONZALEZ TREJO JESUS EDUARDO
421	918914	GONZALEZ TREJO JOSE CARLOS
422	837695	GONZALEZ TRINIDAD MANUEL
423	918915	GONZALEZ VELAZQUEZ MARIA JOSE
424	914120	GONZALEZ ZEA URIEL
425	918916	GONZALEZ ZICATL GAUDENCIO ANTONIO
426	12929	GORDILLO ACEITUNO ALBERTO
427	730658	GRANADA CIRILO LETICIA
428	918920	GRANADOS ORTEGA ALEJANDRO
429	43815	GRANADOS YEDRA VERONICA
430	934417	GREGORIO GOMEZ JONATHAN
431	848318	GUERRERO HERNANDEZ IVONNE
432	910412	GUERRERO LARA DANIEL HULICES
433	49176	GUERRERO PÉREZ MOISÉS ISAIR
434	869749	GUERRERO VENEGAS VICTOR HUGO CESAR
435	934418	GUEVARA CABALLERO MARLENE
436	1002734	GUEVARA GOMEZ MARIO ALAN
437	43861	GUTIERREZ ALLENDE FAUSTO
438	869881	GUTIERREZ ARZATE JULIO
439	35824	GUTIERREZ CAMPERO CONSEPCION.
440	43689	GUTIERREZ CASTILLO FERNANDO
441	929001	GUTIERREZ GOMEZ PABLO YOVANNI
442	36022	GUTIERREZ HERNANDEZ JOLIZBETH.
443	870160	GUTIERREZ HERNANDEZ JUAN FERNANDO
444	909933	GUTIERREZ LOPEZ SERGIO
445	18851	GUTIÉRREZ NAVARRO JESÚS FDO.
446	863901	GUTIERREZ OTERO FELIPE ANTONIO
447	869892	GUZMAN CERNA ANTONIO
448	934829	GUZMAN ESQUIVEL JOSEFINA DANIELA
449	39033	GUZMAN GOMEZ JOSE LUIS
450	914129	GUZMAN GUZMAN JOSE ANTONIO
451	763676	GUZMAN NAVA EDUARDO
452	934419	GUZMAN PALMA ARACELI
453	37662	HERNANDEZ ALONSO DAVID
454	15287	HERNANDEZ ALONSO PORFIRIO
455	928977	HERNANDEZ ANTONIA CARLOS
456	38860	HERNANDEZ ANTONIO APOLINAR
457	850002	HERNANDEZ ARREDONDO OSCAR OMAR
458	33163	HERNANDEZ BAUTISTA FLORENCIO
459	932022	HERNANDEZ BAUTISTA JOSE LUIS
460	934427	HERNANDEZ CERON RICARDO NOE
461	934847	HERNANDEZ CORTES JESUS ALEJANDRO

462	40123	HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ DAVID
463	905169	HERNANDEZ FLORES LUIS MIGUEL
464	916222	HERNANDEZ GARCIA JESSICA
465	37898	HERNANDEZ GERARDO ERNESTO
466	848400	HERNANDEZ GONZALEZ JOSE HORACIO
467	927988	HERNANDEZ GONZALEZ LEONARDO DANIEL
468	870167	HERNANDEZ HERNANDEZ BERNABE
469	35077	HERNANDEZ HERNANDEZ ENRIQUE GILBERTO
470	6147	HERNANDEZ HERNANDEZ FRANCISCO ANTONIO
471	918937	HERNANDEZ HERNANDEZ MARCO ANTONIO
472	52542	HERNANDEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL
473	34013	HERNANDEZ HERNANDEZ MIGUEL.
474	34082	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ VICTOR DAVID.
475	914140	HERNANDEZ HERRERA ABEL
476	843336	HERNANDEZ HERRERA ISRAEL
477	860419	HERNANDEZ HERRERA SUSANA
478	755050	HERNANDEZ IBARRA BENITO
479	907807	HERNANDEZ JIMENEZ WENDOLINE
480	6253	HERNANDEZ LOPEZ JAVIER
481	907809	HERNANDEZ MARTINEZ ERIK ERNESTO
482	46609	HERNANDEZ MARTINEZ LUIS GABRIEL
483	870564	HERNANDEZ MEJIA CARLOS DANIEL
484	870565	HERNANDEZ MIRANDA JORGE FERNANDO
485	39656	HERNANDEZ MOGOLLON JUAN CARLOS.
486	40488	HERNANDEZ NAVA ALEJANDRO JOSE
487	905115	HERNANDEZ NEGRETE BRENDA
488	13065	HERNANDEZ NERI DANIEL.
489	42896	HERNÁNDEZ ORDAZ PABLO
490	38800	HERNANDEZ ORTIZ EDUARDO.
491	999725	HERNANDEZ PACHECO JUAN CARLOS
492	41999	HERNANDEZ PAREDES JESUS
493	999726	HERNANDEZ PEÑALOZA FAUSTO
494	905130	HERNANDEZ REYES HECTOR
495	712559	HERNANDEZ RUIZ OCTAVIO ALEJANDRO
496	999737	HERNANDEZ SOTO GUSTAVO IVAN
497	877293	HERNANDEZ VALDEZ JOCELYN
498	752518	HERNANDEZ VARGAS LUIS MIGUEL
499	915523	HERNANDEZ ZAMORA CARLOS ALBERTO
500	914112	HERRERA SALAZAR ROBERTO
501	31544	HIDALGO CRUZ ANASTACIO.
502	30526	HORTA CARREÑO HECTOR.
503	41802	HUERTA DE LA CRUZ IVAN.
504	869889	IBARRA ESQUIVEL ALBERTO
505	41631	IBARRA ZAMORA ESAU ABDULA
506	869894	ILLESCAS OLMOS FABIAN JOAQUIN
507	851988	ISIDORO CONCEPCION JONATHAN
508	26052	ISLAS MARTINEZ JOSE LUIS.
509	46944	ISLAS VILLAFANA CHRISTOPHER ANDREW
510	52505	JACQUEZ FLORES MARIA ITZEL
511	870201	JANDETE VALENCIA JAIME ALEJANDRO
512	905158	JARDINES HERRERA CHRISTIAN
513	939771	JERONIMO JIMENEZ JOSE FIDEL
514	22807	JIMÉNEZ DE LA CRUZ ISRAEL.
515	301215	JIMENEZ HERNANDEZ ALBERTO

516	35713	JIMENEZ HERNANDEZ EMILIO
517	915532	JIMENEZ HERNANDEZ JOSE DAVID
518	910431	JIMENEZ HERNANDEZ OSCAR
519	47370	JIMENEZ NUÑEZ ERIKA
520	870182	JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE ANGEL
521	860517	JIMENEZ ROJO CAROLINA
522	42736	JIMENEZ SAN JUAN ERWIN.
523	839269	JIMENEZ SANCHEZ MIGUEL ALFREDO
524	38261	JIMENEZ VEGA SERGIO
525	32221	JUAREZ CRUZ MARINO
526	934889	JUAREZ GARCIA ARMANDO
527	850888	JUAREZ MENDEZ MAYRA
528	860000	JUAREZ MORENO FRANCISCO
529	905172	JUAREZ VAZQUEZ JOSE RICARDO
530	870047	JULIO JOSE EMETERIO
531	38774	JURADO GALICIA MIGUEL ANGEL
532	905176	LAGUNA CABRERA JOEL
533	869891	LAGUNAS GONZALEZ DORIAN
534	882955	LARES VAZQUEZ IVAN
535	918973	LARIOS CORTES CRYSTAL CELESTE
536	38076	LAZARO BERNAL ROBERTO
537	915541	LAZARO HERNANDEZ YESENIA
538	918978	LEMUS GUTIERREZ LIZBETH
539	903715	LERDO MARIN JUAN CARLOS
540	934903	LEYVA LOPEZ ARMANDO
541	905178	LICONA CORDOBA JUAN JOSE
542	914134	LIMA LUNA LIBRADO MISAEL
543	917315	LIMA MORALES EDGAR IGNACIO
544	755066	LIMA PEREZ RAYMUNDO
545	907817	LLAGUNO BECERRIL ISRAEL
546	919028	LOAIZA ROMERO JESUS
547	37138	LOBATO CAMPO ARMANDO
548	907813	LOBATO RANGEL URIEL GUSTAVO
549	36304	LOERA MARTINEZ RICARDO
550	934906	LOPEZ ALVAREZ JOSE ARMANDO
551	830748	LOPEZ ANA IVONNE
552	32008	LOPEZ ARRIETA JOSE ARMANDO.
553	998572	LOPEZ CARAPIA CARLOS ANTONIO
554	903717	LOPEZ CASTILLO OMAR
555	919030	LOPEZ CORTES MARLEN YURIDIA
556	714474	LOPEZ ELIAS FIDENCIO
557	40603	LOPEZ LANDA OSCAR GENARO.
558	733825	LOPEZ LOPEZ BEATRIZ
559	917332	LOPEZ LOPEZ DAVID
560	915543	LOPEZ LOPEZ MARIO ALBERTO
561	714678	LOPEZ LUGO DAVID DE JESUS
562	49951	LOPEZ MACIAS LUIS JESUS
563	21996	LOPEZ MACIAS TEODULO
564	917335	LOPEZ MELENDEZ DAVID
565	47032	LOPEZ MERCADO GABRIELA ANALI
566	19851	LOPEZ MORENO CARLOS
567	934463	LOPEZ NAVA MARTHA ISAMAR
568	933870	LOPEZ PEREZ CHRISTOPHER ALFREDO
569	39145	LÓPEZ RAZO ERNESTO

570	907016	LOPEZ ROCHA FRANCISCO JAVIER
571	36118	LÓPEZ RODRÍGUEZ MIGUEL ÁNGEL.
572	739704	LOPEZ ROSALES JUAN
573	905196	LOPEZ SAUCEDO MAURO ALBERTO
574	837763	LOPEZ TOVAR GABRIELA
575	910434	LOPEZ VELAZQUEZ RUUD JACOB
576	836854	LOPEZ VIDAL JOSE ERNESTO
577	883017	LOPEZ VILAFRANCO JOSE DOMINGO
578	919036	LOZADA VILLEGAS EDGAR GIOVANNI
579	42529	LOZANO LOZANO ANALILIA
580	36616	LOZANO MORALES GUSTAVO
581	39438	LUCAS TERRAZAS REGULO
582	40573	LUIS JUAN JOSE FRANCISCO
583	736670	LULE RIVAS MARCO ANTONIO
584	869898	LUNA AGUSTIN RAYMUNDO
585	914139	LUNA ELENA IROQUI JOSUE
586	40108	LUNA FLORES FRANCISCO.
587	934927	LUNA LADINO MARIO ARTURO
588	914144	LUNA ORTIZ JOSE GUILLERMO
589	870202	LUZ GOMEZ OSCAR
590	869359	MACHUCA HERNANDEZ OMAR MANUEL
591	42269	MACIAS CANSINO RUBEN.
592	7535	MAGAÑA MADRIGAL ENRIQUE.
593	7541	MALAGON VERA FERNANDO
594	51028	MALDONADO AVILA RODRIGO JAVIER
595	45960	MANCILLA ROJAS JESUS ALBERTO
596	919038	MANDUJANO LOPEZ JESUS
597	907019	MARCA GONZALEZ ERIK ALEJANDRO
598	928002	MARIN AZUCENO SERGIO
599	37078	MARÍN PRUDENCIO JOSÉ MANUEL.
600	37437	MARÍN RAMOS ROCÍO MIREYA.
601	915546	MARQUEZ DOMINGUEZ JONATHAN ARTURO
602	41919	MARROQUIN MARTINEZ ISAI
603	49932	MARTINEZ ALVAREZ IRMA VIVIANA
604	850903	MARTINEZ ARCINIEGA GUILLERMO JESUS
605	903748	MARTINEZ ARROYO ROCIO
606	865457	MARTINEZ BALLEJON GONZALO
607	870067	MARTINEZ BARRERA OSCAR GABRIEL
608	905305	MARTINEZ BAUTISTA ANGEL DE JESUS
609	33842	MARTINEZ CASTAÑEDA ISRAEL.
610	915547	MARTINEZ CASTRO JUAN CARLOS
611	44331	MARTINEZ CHAVEZ DANIELA
612	48403	MARTINEZ CHAVEZ LUCIA GUADALUPE
613	860448	MARTINEZ DAVALOS ROBERTO
614	828609	MARTINEZ FLORES MARTIN
615	829883	MARTÍNEZ GARCÍA ROGELIO SALVADOR
616	869906	MARTINEZ GARIBALDI RUBEN
617	909943	MARTINEZ GONZALEZ ALONSO
618	870072	MARTINEZ GUTIERREZ OSCAR
619	837685	MARTINEZ HERNANDEZ GERMAN
620	35714	MARTINEZ HERNANDEZ JORGE
621	41492	MARTINEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS.
622	914156	MARTINEZ HERNANDEZ JULIO CESAR
623	848530	MARTINEZ HERNANDEZ MARISOL

624	919043	MARTINEZ JORGE JESUS GABRIEL
625	907821	MARTINEZ JUAREZ SENEN
626	870074	MARTINEZ LORENZANA MAURICIO
627	22710	MARTINEZ MARTINEZ JAIME.
628	41654	MARTINEZ MARTINEZ ROBERTO ALFONSO.
629	744546	MARTINEZ MEJIA MARIO
630	919044	MARTINEZ MENDOZA MARTHA SILVIA
631	46280	MARTINEZ MONTES FABIOLA YAZMIN
632	829177	MARTINEZ MONTIEL MARIA DEL CARMEN
633	907826	MARTINEZ MORALES ALFONSO
634	29959	MARTINEZ NICIO BENITO
635	39957	MARTINEZ OLIVARES JOSE LUIS
636	21476	MARTINEZ PADILLA MAURICIO.
637	882741	MARTINEZ PEREZ CELENE
638	850242	MARTINEZ PEREZ MANOLO
639	13136	MARTINEZ RAMOS MIGUEL.
640	915549	MARTINEZ REYES RODOLFO
641	914159	MARTINEZ RIOS CESAR
642	916289	MARTINEZ RODRIGUEZ VIVIANA
643	919046	MARTINEZ ROMAN JONATHAN
644	869763	MARTINEZ ROSAS ADRIAN IVAN
645	919047	MARTINEZ SALAS VICENTE MIGUEL ANGEL
646	44855	MARTINEZ SEGURA JORGE ROQUE
647	41309	MARTÍNEZ SOLÓRZANO CRISTIAN ULISES
648	905319	MARTINEZ TOVAR GENARO
649	846391	MARTINEZ TRUJILLO JOSE BENJAMIN
650	903738	MARTINEZ VILLEGAS SERGIO EDUARDO
651	919048	MATA MORALES LARISSA MICHELLE
652	751187	MATEOS MORENO GERARDO
653	52614	MATSUO SANTIAGO RICARDO
654	759052	MAYA MONDRAGON GEREMIAS
655	914163	MEDINA BALMACEDA JUAN MARTIN
656	919049	MEDINA CAMARGO NOE IVAN
657	882821	MEDINA RAMOS ALBERTO ALEJANDRO
658	917371	MEDINA RIVERA CRISTIAN ALEJANDRO
659	49162	MEDINA ZAMORA JOSÉ RUBÉN
660	910437	MEJIA AVALOS ABRAHAM JAZIEL
661	848352	MEJIA MATIAS ASTRIT LOARRY
662	848358	MEJIA ROCHA MAILLET VIRIDIANA
663	914174	MEJIA ROMERO OLGA JAZMIN
664	999782	MEJIA TORRES JOSE LUIS
665	882835	MELLENDEZ GARCIA ADRIAN
666	915557	MELLENDEZ HERNANDEZ ISMAEL
667	30313	MENDEZ CRUZ MARCO ANTONIO.
668	914177	MENDEZ ESTRADA JOSE BENITO
669	41457	MÉNDEZ FLORES EMMANUEL OMAR.
670	870084	MENDEZ HERNANDEZ ALVARO
671	914178	MENDEZ LOPEZ SALVADOR
672	905321	MENDEZ MARTINEZ DAVID EDUARDO
673	38305	MENDEZ MENDEZ MARIO
674	830932	MENDOZA AGUILAR JOSE
675	919054	MENDOZA DEL ROSARIO CHRISTIAN ALEJANDRO
676	905323	MENDOZA FIGUEROA FRANCISCO JAVIER
677	907036	MENDOZA FLORES MARCOS

678	8272	MENDOZA GARCIA ANASTACIO
679	41761	MENDOZA GONZALEZ DANIEL
680	917220	MENDOZA MARIN EMMANUEL
681	37118	MENDOZA ORTIZ GERARDO
682	43968	MENDOZA RODRIGUEZ GEOVANA MARCELA
683	31231	MENESES SAAVEDRA ELOY.
684	848377	MERCED EVARISTO BERNARDO
685	903747	MERINO TREJO EDGAR ARTURO
686	34454	MEZA JIMÉNEZ ARTURO
687	915712	MILLAN SAAVEDRA MARBELLA
688	860473	MIRANDA ACOSTA JOSE LUIS
689	848565	MIRANDA ANGELES VICTOR HUGO
690	760562	MIRANDA GUTIERREZ RENATO
691	934482	MIRANDA MARTINEZ RENE JOEL
692	870095	MIRELES PEREZ GERARDO
693	8448	MOCTEZUMA MARIN NABOR.
694	902232	MOLINA DOROTEO CESAR EULALIO
695	903758	MONJARAS BERNAL FRANCISCO OSIRIS
696	907784	MONJARAS LUNA TANIA
697	939770	MONROY OLIVARES JAIRO
698	914186	MONROY SOLAR ALDO FERNANDO
699	36154	MONTAÑO ALVARADO AARON
700	837701	MONTAÑO SOTELO JOSE ROBERTO
701	934920	MONTES ALDAMA ARTURO
702	927097	MONTIEL CASTILLO PEDRO JAVIER
703	905349	MONTIEL LIMAS MIGUEL ANGEL
704	917242	MORA GAYOSSO YAN CARLOS
705	40634	MORALES BERROCAL LUIS ANTONIO
706	33848	MORALES CABRERA JUAN CARLOS
707	815215	MORALES CAUIH JORGE ARMANDO
708	32595	MORALES FERRER VICTOR MANUEL.
709	8622	MORALES GUTIÉRREZ MARIO.
710	914531	MORALES MARTINEZ GERARDO
711	869812	MORALES MARTINEZ ILDEBERTO
712	917540	MORALES MIRELES JUAN JOSE
713	848382	MORALES RODRIGUEZ SALVADOR
714	848462	MORALES RUBIO LUIS FABIAN
715	44340	MORALES SALCEDO IVAN
716	919062	MORALES VEGA ESTEBAN AZAEL
717	870097	MORALES VILLALPANDO FRANCISCO
718	905360	MORENO ANAYA CESAR
719	49273	MORENO BRIONES JOSE ANDRÉS
720	43042	MORENO GOMEZ JUAN LUIS
721	910440	MORENO MARTINEZ JULIO CESAR
722	984671	MORENO MENDOZA ESTEFANIA
723	30944	MORENO SECUNDINO ALFREDO.
724	16096	MORENO ZAVALA SILVERIO.
725	837706	MOYA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER
726	837708	MUÑOZ TIERRADENTRO VICENTE GUILLERMO
727	42926	MUÑOZ VAZQUEZ VICENTE CRISTOPHER
728	905248	NABOR CRUZ JORGE ALEJANDRO
729	846749	NACAR CLAVELLINA JUAN SERGIO
730	43321	NÁPOLES FLORES SERGIO
731	917253	NARO LACHINO JAIME

732	871214	NAVA HERRERA JUAN CARLOS
733	26445	NAVA CRUZ ONECIMO
734	939785	NAVA GARCIA ARMANDO
735	916317	NAVA GONZALEZ JUAN CARLOS
736	49643	NAVA TABAL JOSUE
737	831841	NEGRETE REZA JORGE LUIS
738	42780	NEGRETE VILLA JAVIER
739	1001146	NICOLAS JOSE ENRIQUE
740	37900	NICOLÁS LÓPEZ JOSÉ MIGUEL.
741	45251	NÚÑEZ MORA JONATHAN.
742	848396	OCAMPO GALINDO RICARDO
743	914211	OCAÑA SIBAJA CARLOS ANTONIO
744	736725	OCHOA VALENCIA LEOPOLDO
745	907796	OCOTL AYALA HECTOR
746	928121	OLANDA RAMIREZ VICTOR
747	848399	OLARTE RAMIREZ JAIME
748	752231	OLEA MERINO RENE
749	9024	OLGUÍN DONJUAN LUIS MANUEL.
750	905260	OLGUIN LOPEZ CLAUDIA
751	9027	OLGUIN VILLEGAS LINDORO
752	847344	OLIVARES ALONSO RAUL
753	909949	OLIVER HERNANDEZ JUAN JESUS
754	756455	OLIVEROS PEREZ MARIA SOFIA
755	919077	OLIVO RAMOS RUBEN
756	919079	OLMEDO TIXTECO MARIA AZUCENA
757	9069	OLVERA BRAVO IGNACIO
758	829997	OLVERA HERNANDEZ KARINA DORETH
759	733408	ORDAZ VARGAS DANIEL
760	41930	ORDOÑEZ HERNANDEZ ANDRES
761	907052	ORDOÑEZ HERNANDEZ IVAN
762	905268	ORDOÑEZ REYES JUAN IVAN
763	46131	ORNELAS JIMENEZ JOSE JUAN
764	914216	ORNELAS ROMANO VICTOR
765	885290	OROZCO ROMO ALDOVELI
766	915576	ORTEGA ESCALANTE ELISA
767	870104	ORTEGA GORGONIO JOSE REFUGIO
768	907799	ORTEGA ZAPATA EDGAR
769	46000	ORTIZ FAUSTINO MARDOQUEO
770	916333	ORTIZ MARTINEZ JOSE EDUARDO
771	757954	ORTIZ RAMIREZ PABLO
772	870105	ORTIZ REYES JAVIER
773	910443	ORTIZ TEODOSIO RAMON
774	870107	ORTIZ VARGAS SERGIO
775	919082	OSCOY HURTADO CARLOS YOVANI
776	905280	OSORIO BATALLA EMMANUEL
777	46834	OSORIO DE LA CRUZ EUTIMIO
778	917269	OSORIO JARAMILLO CARLOS
779	860557	OTAMENDI RABANALES LUIS ALFONSO
780	919085	OTERO RIVEROS HECTOR JAVIER
781	837714	OVANDO DE PAZ MIGUEL ANGEL
782	9272	PABLO GRACIANO CONSTANTINO.
783	907055	PACHECO CABRERA HECTOR
784	44744	PACHECO LIRIO PEDRO
785	914226	PACHECO SANTES ARLETE

786	869826	PADUA MORALES EDGAR ISRAEL
787	907803	PAEZ HERNANDEZ ADRIANA
788	830694	PAEZ MARTINEZ MIGUEL
789	907805	PAEZ PEREZ OCTAVIO
790	39071	PAEZ PONCE LUISA ARELI
791	23164	PALACIOS DOMINGUEZ MIGUEL
792	45814	PALACIOS FUERTES OSCAR IVÁN
793	870112	PALACIOS MENDEZ FRANCISCO JAVIER
794	907808	PALACIOS SANCHEZ CHAIM ITURIEL
795	43768	PALMA JIMENEZ DIANA ANGELICA
796	919089	PANI ESPARZA JUAN HILARIO DE JESUS
797	905284	PANTOJA HERNANDEZ ROBERTO ADAN
798	40796	PARADES GUTIERREZ ANA GABRIELA
799	875539	PARADES VILLALOBOS CARLOS
800	31625	PASCUAL DÍAZ JAVIER
801	914181	PAXTIAN QUINO JESUS MARCELINO
802	752545	PAZ GOMEZ ERNESTO JESUS
803	916343	PAZOL HORITA JAVIER SUAIB
804	914184	PEÑA DOMINGUEZ ANTONIO
805	914187	PEÑA RAMIREZ RAFAEL ALEJANDRO
806	914255	PEÑA SILVESTRE ERICK
807	860960	PEÑALOZA SANCHEZ EZEQUIEL
808	871256	PEÑALOZA SANDOVAL MIGUEL ANGEL
809	902250	PERALTA ORTIZ CLISERIO
810	907816	PERALTA RODRIGUEZ KENNI
811	919099	PERALTA YAHUACA SULEYMA ABIGAIL
812	999830	PEREGRINO PADRON OMAR
813	905293	PEREZ ALVAREZ RICARDO
814	917282	PEREZ AMARO FRANCISCO JAVIER
815	869830	PEREZ AYALA ALFREDO
816	905295	PEREZ CRISOSTOMO JOSE LUIS
817	22458	PEREZ FLORES JOSÉ ALBERTO
818	917283	PEREZ GOMEZ JERONIMO
819	41806	PÉREZ GONZÁLEZ JOEL
820	999835	PEREZ HERNANDEZ WALLEE
821	885298	PEREZ LOAEZA JULIO CESAR
822	916143	PEREZ LOPEZ JOSE YOVANNY
823	867691	PEREZ MAGAÑA NORBERTO
824	830609	PEREZ MONROY JUAN GABRIEL
825	732452	PEREZ PEREZ JUAN
826	44295	PÉREZ PÉREZ ROSA
827	35259	PEREZ RIVERA NEMECIO
828	818279	PEREZ RODRIGUEZ VERONICA
829	29134	PEREZ SANCHEZ BALTAZAR
830	43018	PEREZ SANTIZO ELIU
831	905209	PEREZ VAZQUEZ BRUNO DAVID
832	23974	PEREZ VELAZQUEZ ANASTACIO INES
833	49100	PIEDRAS CEDILLO JESSICA NOEMI
834	48657	PINEDA BAUTISTA KARINA
835	915585	PINEDA FLORES JESSICA
836	871274	PINEDA ORTEGA JUAN ANTONIO
837	905216	PIÑA FALCON WALTER
838	907829	PIÑON SANTOS JAVIER
839	829523	PLASCENCIA FIGUEROA RENATO NOE

840	917294	PLATA ROSAS CHRISTIAN JAVIER
841	837700	PLAZA HERRERA IVAN JOVANNI
842	907831	PONCE LOZANO JAZMIN
843	870114	PONCE MIRANDA JUAN LUIS
844	9804	PORTILLA POLENZIANO ELÍAS
845	865593	PORTILLO MIRANDA RUFINO
846	46513	PRADO ARIAS LUIS EDUARDO
847	9837	PUC NAVA JESUS ANDRES
848	54418	QUINTANA MOLINERO CESAR
849	721969	QUIROZ BANDERAS FAUSTINO
850	42320	RAMÍREZ AGUILAR JOSÉ ALBERTO.
851	42137	RAMIREZ CARPIO FERNANDO
852	905224	RAMIREZ CASTRO EDUARDO
853	848461	RAMIREZ COLIN ERICK ALEJANDRO
854	869846	RAMIREZ DOMINGUEZ JORGE LUIS
855	928060	RAMIREZ FABIAN OSCAR JOVANI
856	928062	RAMIREZ FERNANDEZ JUAN MIGUEL
857	934461	RAMIREZ FLORES HECTOR
858	916358	RAMIREZ GARCIA EVELYN JESSICA
859	43155	RAMIREZ GUTIERREZ RAYMUNDO
860	31591	RAMIREZ HERNANDEZ CESAR
861	915450	RAMIREZ LOAEZA ATLI
862	907839	RAMIREZ LOPEZ JOSE LUIS
863	45532	RAMÍREZ MANCILLA NANCY MARISOL
864	910449	RAMIREZ MARTINEZ ESTEFANI
865	48455	RAMIREZ MARTINEZ MARIA ISABEL
866	40110	RAMIREZ MARTÍNEZ SERGIO DANIEL
867	919072	RAMIREZ MORALES JULIO CESAR
868	934963	RAMIREZ ORTIZ ANAYELI
869	47510	RAMIREZ PEREZ JUVENCIO
870	10055	RAMIREZ PONCE ARON
871	838435	RAMIREZ RAMIREZ HECTOR JOVAN
872	915452	RAMIREZ ROJAS RENE
873	903894	RAMIREZ RUIZ ALEJANDRO
874	44353	RAMIREZ VALENCIA RAUL SINUHE
875	905235	RAMIREZ VAZQUEZ BLANCA IVETH
876	752262	RAMOS CASTAÑEDA LUIS
877	919074	RAMOS HERNANDEZ DAMIAN
878	41184	RAMOS LANGUREN MARTIN
879	10166	RAMOS SERRANO ISAAC
880	870190	RANGEL ARIAS RODOLFO
881	915458	RANGEL SOLIS JESUS JAVIER
882	44585	RANGEL ZAVALA LUIS ENRIQUE
883	40091	RAYMUNDO CRUZ MARIA TRINIDAD
884	37042	REBOLLO CAMACHO ROBERTO
885	905185	REFUGIO DEL ROSARIO JORGE
886	860598	REGALADO GONZALEZ JUAN CARLOS
887	915460	RESENDIZ PALAFOX JESSICA
888	42323	REYES CORTEZ FLORENCIO
889	41274	REYES GIL JACOBO
890	39086	REYES GUERRERO ESTEBAN.
891	30057	REYES HERNANDEZ ADAN.
892	824782	REYES MARTINEZ FRANCISCO
893	36829	REYES REYES ONÉSIMO

894	837739	REYES RIVERA MARÍA JAZMÍN
895	47307	REYES SAN AGUSTIN YANET
896	723263	REYES SANTIAGO LEONARDO
897	10343	REYES SILVA RAFAEL
898	907065	REYES SOSA ANDRES
899	35699	REYES SOTO REYNALDO
900	44721	REYES VELAZQUEZ LORENZO ROGELIO
901	44719	REYES VELAZQUEZ RICARDO
902	37321	RIOS AYALA MARCO ANTONIO
903	915467	RIOVALLE MERIDA EDUARDO DAVID
904	26565	RIVAS MURILLO FERNANDO.
905	44042	RIVAS PEREZ JOSE ANTONIO
906	905197	RIVERA AGUILAR FRANCISCO JAVIER
907	43995	RIVERA CALVA MARCO ANTONIO
908	939829	RIVERA ESPINOZA CESAR
909	927108	RIVERA MARTINEZ DAVID
910	919106	RIVERA ORTEGA EDUARDO
911	43678	RIVERA VAZQUEZ EDER
912	919113	ROBLES GAMBOA ISRAEL
913	914210	ROBLES GONZALEZ CUPERTINO
914	917314	ROBLES MENDEZ ARTURO
915	42885	ROBLES MORENO FRANCISCO
916	909960	RODARTE JUAREZ JORGE IVAN
917	41980	RODRIGUEZ AGUIRRE JUAN MANUEL
918	914215	RODRIGUEZ BRIONES ERICKA
919	909961	RODRIGUEZ CARDOSO FRANCISCO JAVIER
920	38061	RODRIGUEZ CLEMENTE AMALIA
921	41807	RODRIGUEZ GOMEZ RICARDO DANIEL
922	828937	RODRIGUEZ JUSTO SILFREDO
923	903900	RODRIGUEZ MALDONADO RICARDO DAVID
924	40895	RODRIGUEZ MARTINEZ FERNANDO
925	907067	RODRIGUEZ VALDOVINOS DIEGO GEOVANNI
926	839793	ROJAS ALVAREZ ADRIANA GUADALUPE
927	46184	ROJAS ARIAS GUSTAVO ARMANDO
928	33201	ROJAS CRUZ ROSARIO
929	917320	ROJAS ELIZALDE YAHIR
930	915485	ROJAS PEREZ JUAN JOSE
931	50771	ROJAS PEREZ VERONICA MOTSERRAT
932	870194	ROJAS SERRANO JUAN MANUEL
933	40405	ROLDAN NIEVES GRISELDA
934	35060	ROMAN GARCIA FRANCISCO JAVIER
935	850817	ROMAN SUAREZ ELIZABETH
936	914260	ROMERO CAMACHO GEOVANI EMANUELLE
937	909962	ROMERO CAMPUZANO JULIO EDUARDO
938	46441	ROMERO GONZALEZ OMAR
939	43421	ROMERO JUAREZ MARIA DEL PILAR
940	914220	ROMERO LOPEZ BLANCA ARACELI
941	919129	ROMERO LOPEZ MIGUEL ANGEL
942	903913	ROMERO LOZANO MARIA JAZMIN
943	907855	ROMERO MENDEZ LUCINO
944	914221	ROMERO OCAMPO JOSE ANTONIO
945	36909	ROMERO RAMIREZ CARLOS
946	905238	ROMERO VARGAS MIGUEL ANGEL
947	907074	RONQUILLO LUNA ALEJANDRO

948	917327	ROSALES BAZAN ANTONIO
949	37109	ROSALES GOMEZ ROBERTO
950	724416	ROSALES MERCADO GUSTAVO
951	907858	ROSANO RAMIREZ MIGUEL ANGEL
952	915497	ROSAS FLORES EDUARDO
953	764308	ROSAS LAUREL HEMANUEL
954	43393	ROSAS MARTINEZ ELVIRA
955	869791	ROSAS SOLIS JOSE ROMAN
956	905242	RUBIO CORONA LEYDI DIANA
957	33336	RUIZ BARRIOS LUCIA FABIOLA
958	869829	RUIZ HERNANDEZ JUAN ERASMO
959	36610	RUIZ HERNANDEZ OLISER JAVIER
960	883026	RUIZ LOPEZ PERLA YVONE
961	856265	RUIZ PEREZ ANDRES
962	860400	RUIZ PEREZ BARVARA
963	41698	RUIZ RAMIREZ RODRIGO.
964	870142	RUIZ REYES RAUL
965	870196	RUIZ RODRIGUEZ MIGUEL GUADALUPE
966	47177	RUIZ VELAZQUEZ JUAN
967	860402	SABINO PONCE NORMA EDITH
968	815496	SAHUAYA ZAVALA JOSUE ENRIQUE
969	870199	SALAZAR GONZALEZ RICARDO
970	914229	SALAZAR MONTES DE OCA GARY ENRIQUE
971	830555	SALDAÑA CASTILLO JUAN CARLOS
972	905254	SALDAÑA DIAZ NORMA ANGELICA
973	870144	SALINAS CORONA ESTEBAN
974	40046	SANCHEZ ALVAREZ JONATHAN
975	40046	SANCHEZ ALVAREZ JONATHAN
976	907076	SANCHEZ BERNAL DIANA
977	19454	SANCHEZ BUSTAMANTE MARCO ANTONIO
978	869792	SANCHEZ COELLO JOSE ALFREDO
979	47823	SANCHEZ CRUZ FABIAN
980	914534	SANCHEZ CRUZ SERGIO LUIS
981	837741	SANCHEZ ESCAMILLA ALEJANDRA WENDOLYN
982	761061	SANCHEZ GONZALEZ CIPRIANO ISRAEL
983	905256	SANCHEZ HERNANDEZ IVAN DE JESUS
984	917331	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE LUIS
985	829492	SANCHEZ JUAREZ LEON
986	830562	SANCHEZ LARA GASTON
987	50878	SANCHEZ MARTINEZ DIEGO JESUS
988	40921	SANCHEZ MESEÑO RAYMUNDO
989	869794	SANCHEZ MONDRAGON LEONARDO
990	934902	SANCHEZ OCAMPO SERGIO
991	870193	SANCHEZ PEREZ ROBERTO
992	870151	SANCHEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL
993	910455	SANCHEZ SIERRA BRENDA ESTEFANY
994	42638	SANDOVAL ALARCON ARTURO EUSEBIO
995	23776	SANDOVAL MILPAS GERARDO
996	815472	SANDOVAL TORRES JOSE ALBERTO
997	903527	SANTANA ALVARADO LUIS ALEJANDRO
998	44264	SANTANA HERNANDEZ ANGEL DARIO
999	24666	SANTES OLMOS JULIÁN.
1000	914236	SANTIAGO CLAUDES JUAN ANTONIO
1001	870152	SANTIAGO CRUZ SALVADOR

1002	915517	SANTIAGO DE LA CRUZ JOSE MANUEL
1003	46434	SANTIAGO DIAZ XOCHITL ANETTE
1004	861866	SANTIAGO PEREZ CONCEPCION
1005	763588	SANTIAGO RAMIREZ MILTON
1006	848557	SANTIAGO RAMOS PATRICIA
1007	914241	SANTIZ MENDEZ JEREMIAS
1008	907867	SANTOS VELAZQUEZ FELIX
1009	41988	SARMIENTO FREYJO OSCAR
1010	742631	SCHULZ CABRERA LETICIA
1011	759703	SEGURA OLEA EDUARDO
1012	50014	SERRANO ANGEL FRANCISCO
1013	821776	SERRATO HERNANDEZ JESUS GENARO
1014	919148	SERVIN GUTIERREZ RUTH ALEJANDRA
1015	919153	SEVERIANO LOPEZ JUANA YAZMIN
1016	910458	SICARDO ALVAREZ MARIA LUISA
1017	40075	SILVA CUELLAR ALAN DANIEL
1018	48864	SILVA HERNANDEZ CRUZ EMMANUEL
1019	930491	SILVA HERRERA MIGUEL ANGEL
1020	755489	SILVA JEA VALERIANO AUGUSTO OSCAR
1021	23086	SOLANO GUZMÁN ALEJANDRO
1022	905285	SOLAR DE LA PEÑA BERNARDO EDUARDO
1023	727268	SOLAR URIBE RICARDO
1024	905287	SOLIS AMEZCUA ROBERTO ADRIAN
1025	11765	SOLÍS PÉREZ GABRIEL ALFONSO
1026	919104	SOLIS RAMIREZ MARISOL
1027	905292	SORIANO BAUTISTA MICHEL ERICK
1028	905294	SORIANO SORIANO ISAAC JESUS
1029	907868	SOSA FLORES JOSE ROBERTO
1030	927135	SOSA GUERRERO ANGEL ISAAC
1031	870164	SOSA SANCHEZ JOSE ANTONIO
1032	915590	SOSA ZARAGOZA CARLOS ABRAHAM
1033	919107	SOTELO VELAZQUEZ MARIA CRISTINA
1034	860902	SOTO DOMINGUEZ ROBERTO
1035	26786	SOTO HERNANDEZ MIGUEL
1036	907088	SOTO SERRANO VICTOR DOMINGO
1037	917359	SUAREZ DELGADILLO MIGUEL ANGEL
1038	870711	SUAREZ GARCIA ALMA DELIA
1039	856290	SUAREZ MARTINEZ ELISEO
1040	39004	SUAREZ SALDIVAR FABIOLA NOEMI
1041	36194	TABARES VALADEZ JOSE GERARDO
1042	934442	TAPIA SANCHEZ JESUS EDUARDO
1043	43706	TAVERA AVENDAÑO SAUL MOISES
1044	39997	TEJEDA DE LA CRUZ HECTOR
1045	934922	TEJEDA GARCIA SERGIO AGUSTIN
1046	860903	TEPEXICUAPAN CHALCATL JOSE LUIS
1047	952524	TOLENTINO VICTORIA JORGE
1048	919114	TOMEZ CASTRO BETZAIDA
1049	40563	TORIBIO IBARRA JESUS
1050	928948	TORIZ ARENAS LUIS ALBERTO
1051	39482	TORRES ALVAREZ ISAAC ISRAEL.
1052	905306	TORRES ARAUZA JOSE ALFREDO
1053	36130	TORRES CABRERA PORFIRIO ISRAEL.
1054	914242	TORRES JERONIMO EDGAR FERNANDO
1055	46809	TORRES RAMOS EDUARDO

1056	927146	TORRES VALDEZ AURORA
1057	907091	TORREZ GUZMAN ALEJANDRO
1058	27122	TOSCANO ALONSO CINDY LIZBETH
1059	850847	TOXTLE GARCIA NANCY
1060	907837	TREJO GARCIA ANSELMO
1061	952542	TRUJILLO DIAZ JOSE ROBERTO
1062	919123	TRUJILLO ESCOBAR OMAR ISSAC
1063	903577	TRUJILLO GOMEZ EDUWIGIS
1064	905320	TRUJILLO HERNANDEZ DANIEL
1065	18446	URBANO HERNANDEZ JAVIER
1066	33480	VALDEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL
1067	860530	VALDEZ MEJIA JOSE LUIS
1068	22348	VALDEZ RAMIREZ FAUSTO.
1069	933904	VALENCIA ACEVEDO MAYRA GABRIELA
1070	903587	VALENCIA ALEJANDRO JESUS LENIN
1071	869874	VALENCIA BERRUM OLIVER ABRAHAM
1072	909973	VALENCIA GARCIA DENISE ALEJANDRA
1073	41808	VALENCIA LUNA CRUZ
1074	49731	VANTI MARTINEZ FERNANDO
1075	13823	VARELA TREJO RAYMUNDO.
1076	44306	VARGAS GARCIA JOSE EFRAIN
1077	870176	VARGAS HERRERA CARMELO IVAN
1078	809179	VARGAS MORALES MARCO ANTONIO
1079	927160	VARGAS VICENTE ARACELI
1080	903599	VASQUEZ EVANGELISTA CESAR GIL
1081	905330	VAZQUEZ ALVAREZ AZAD
1082	860744	VAZQUEZ CARBAJAL IVAN
1083	905333	VAZQUEZ CHAVEZ JENNIFER
1084	907842	VAZQUEZ MARTINEZ JUAN CARLOS
1085	28305	VÁZQUEZ ROMERO ÁNGEL
1086	915573	VEGA PINEDA JACOB EMMANUEL
1087	905339	VELAZCO RODRIGUEZ VICTOR EMMANUEL
1088	930546	VELAZQUEZ CANO MIGUEL ANGEL
1089	928115	VELAZQUEZ GONZALEZ ARTURO
1090	48114	VELAZQUEZ HERNANDEZ VICTOR MANUEL
1091	919141	VELAZQUEZ ONTIVEROS VIANNEY
1092	919145	VELAZQUEZ ORTEGA IVAN
1093	17736	VERA GARCIA ROMAN
1094	33162	VERA HERNANDEZ MARTIN
1095	883147	VERA OLVERA ERICK ISAIAS
1096	928116	VERA VAZQUEZ TANAIDI
1097	939879	VERGARA MARCE JOSE GIOVANNI
1098	903619	VICTORIA BIRU ALEJANDRO
1099	23359	VILLA CEDILLO JUAN CARLOS
1100	28537	VILCHIS DELGADILLO LUCAS ANTONIO
1101	907848	VILLAGRAN ESPITIA YARISBETH
1102	870163	VILLALPANDO GALICIA JOSE LUIS
1103	760228	VILLANUEVA HERNANDEZ CESAR
1104	907851	VILLANUEVA HERNANDEZ DIANA
1105	910466	VILLAVICENCIO JUAREZ ARTURO
1106	869804	VILLAVICENCIO WAGNER JUAN EDGAR
1107	905350	VILLEGAS MONCAYO JUAN GERARDO
1108	39758	VITE TELLEZ JUAN ANTONIO
1109	14115	XOCHIPA CHAMORRO CARLOS

1110	885312	YAÑEZ GOMEZ VANESSA
1111	907101	YEDRA SANTIAGO SILVIA LAURA
1112	757230	ZAMORA GUTIERREZ JONATHAN PASCASIO
1113	905358	ZEFERINO MORENO FRANCISCO JAVIER
1114	731628	ZEPEDA SUAREZ ALFREDO

Único. Se da a conocer el nombre completo y número de placa del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, autorizado para que expida y firme las boletas de tránsito a través de los medios electrónicos, con motivo de infracciones a las disposiciones en materia de Tránsito en la Ciudad de México. El cual se detalla en la relación anexa, que forma parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se deja sin efectos el “**ACUERDO 41/2016 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE PLACA DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, AUTORIZADO PARA QUE EXPIDA Y FIRME LAS BOLETAS DE TRÁNSITO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, CON MOTIVO DE INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRÁNSITO APLICABLES EN EL DISTRITO FEDERAL**”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 109, Décima Novena Época, de fecha 6 de julio de 2016.

Dado en la Sede de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, el 2 de diciembre de dos mil dieciséis.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**SUPERINTENDENTE GENERAL
LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12 fracción I, II, IV y VI, y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 7 fracción XVII numeral 4, 7 fracción XVII y 119 SEPTIMUS del Reglamento Interior de la Administración Pública de Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, es una Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la que corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, previsión social y protección al empleo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, a la que corresponde establecer medidas para prevenir y en su caso, conciliar los conflictos obrero-patronales; asesorar y representar a los trabajadores en sus conflictos laborales, cuando éstos lo soliciten; asesorar y en su caso representar a los trabajadores que lo soliciten en controversias que se relacionen con la aplicación de las normas de trabajo en el ámbito local; orientar y asesorar a los trabajadores y patrones, para las revisiones y cumplimientos de los contratos colectivos en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 SEPTIMUS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que el 20 de enero de 2016, la Comisión permanente del Honorable Congreso de la Unión declaró, que fue aprobada la reforma, previa aprobación de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como, de la mayoría de las legislaturas de los estados, a que se refiere el Decreto emitido el 07 de diciembre de 2015, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, que fue publicado el 29 de enero de 2016, en el Diario Oficial de la Federación.

Que al reformarse el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considera como parte integrante de la Federación a la Ciudad de México.

Que en el reformado artículo 122 Constitucional se establece que la Ciudad de México, es una entidad federativa, que goza de autonomía en todo lo concerniente al régimen interior y a su organización política y administrativa.

Que el artículo **TRANSITORIO SEGUNDO** del **Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México**, establece que las normas de la Constitución y los ordenamientos legales aplicables al Distrito Federal que se encuentran vigentes a la entrada en vigor del mismo, continuaran aplicándose hasta que inicie la vigencia de aquellos que lo sustituyan.

Que el artículo **TRANSITORIO DÉCIMO CUARTO** del **Decreto por el que declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México**, refiere que a partir de la fecha de entrada en vigor del mismo, todas las referencias que en la Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

Que con base en dicha Política, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 02 de febrero de 2016, el **ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INCORPORAR EN LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL LA DENOMINACIÓN “CIUDAD DE MÉXICO”, EN LUGAR DE DISTRITO FEDERAL.**

Que en virtud del Acuerdo anteriormente referido, se instruye a las Unidades Administrativas que integran la Administración Pública de la Ciudad de México a implementar las acciones necesarias para incorporar en la documentación oficial la denominación “Ciudad de México”, en lugar de Distrito Federal, sustitución deberá concluirse a más tardar el treinta y uno de diciembre del año en curso, por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE INCORPORA LA DENOMINACIÓN DE “CIUDAD DE MÉXICO”,
EN LUGAR DE DISTRITO FEDERAL, A LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO**

PRIMERO. Se instruye a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, a implementar las acciones necesarias para incorporar en su documentación oficial que en el ejercicio de sus atribuciones y funciones utilicen, la denominación de “Ciudad de México” en lugar de Distrito Federal.

SEGUNDO. La documentación oficial utilizada por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, que contenga la denominación “Distrito Federal”, se deberá de seguir utilizando hasta ser sustituida en los casos que así proceda, con la finalidad de coadyuvar en la creación de una cultura de disciplina, austeridad y racionalidad de los recursos de la Ciudad de México.

TERCERO.- Las actuaciones que en ejercicio de sus facultades y atribuciones lleva a cabo la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, serán perfectamente válidas y eficaces con esta nueva denominación, en términos de los artículos **TRANSITORIO SEGUNDO** y **TRANSITORIO DÉCIMO CUARTO** del **Decreto por el que declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México.**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de diciembre del año 2016.

LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Dependencia normativa en materia de Anuncios y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México como Órgano normativo en materia de Agua Potable y Servicios Hidráulicos, concluyeron el proceso de inscripción y obtuvieron la Constancia de Inscripción correspondiente a tres trámites en materia de Anuncios y un trámite en materia de Agua Potable y Servicios Hidráulicos, en el Registro Electrónico multicitado, cuyos trámites y formatos de solicitud, fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 9 de septiembre del presente año y 8 de septiembre del 2015, respectivamente, para que produjeran sus efectos jurídicos correspondientes.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de diversos trámites en materia de Anuncios y Agua Potable y Servicios Hidráulicos del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éstos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publiquen los trámites y sus formatos de solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Iztapalapa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER TRES TRÁMITES Y SUS FORMATOS DE SOLICITUD EN MATERIA DE ANUNCIOS Y UN TRÁMITE Y SU FORMATO DE SOLICITUD EN MATERIA DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS HIDRÁULICOS QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTAPALAPA, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se dan a conocer tres trámites y sus formatos de solicitud en materia de Anuncios y un trámite y su formato de solicitud en materia de Agua Potable y Servicios Hidráulicos del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los trámites a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que se difunden, y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DE TRÁMITES QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
828	Autorización temporal para anuncios en tapiales en vías secundarias	Trámite	Anuncios	Delegación Iztapalapa	Anexo 1
829	Licencia de anuncios en vallas en vías secundarias	Trámite	Anuncios	Delegación Iztapalapa	Anexo 2
830	Licencia de anuncios denominativos en inmuebles ubicados en vías secundarias	Trámite	Anuncios	Delegación Iztapalapa	Anexo 3
831	Instalación, Reconstrucción, Cambio de Diámetro y Supresión de Tomas de Agua Potable, Toma de agua Residual Tratada y Descargas Domiciliarias, Armado de Cuadro e Instalación de Medidores	Trámite	Agua Potable y Servicios Hidráulicos	Delegación Iztapalapa	Anexo 4

Anexo 1


CDMX
 CIUDAD DE MÉXICO

 DELEGACIÓN
 IZTAPALAPA

 Unidad de
Atención
Ciudadana

Folio: _____

Clave de formato: TIZTAPALAPA_ATAE_1

NOMBRE DEL TRÁMITE: Autorización Temporal para Anuncios en Tapiales en Vías Secundarias

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Director General de Obras y Desarrollo Urbano: _____

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales _____ el cual tiene su fundamento en _____, y cuya finalidad es _____ y podrán ser transmitidos a _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos marcados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____

Número / Folio _____

(Credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional)

Calle _____

No. Exterior _____

No. Interior _____

Colonia _____

Delegación _____

C.P. _____

Nacionalidad _____

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____

Fecha de vencimiento _____

Actividad autorizada a realizar _____

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

* Los datos marcados en este bloque son obligatorios, en caso de ser persona moral.

Denominación o razón social _____

Calle _____

No. Exterior _____

No. Interior _____

Colonia _____

Delegación _____

C.P. _____

Acta Constitutiva o Póliza

Número o Folio del Acta o Póliza _____

Fecha de otorgamiento _____

Nombre del Notario o Corredor Público _____

Número de Notaría o Correduría _____

Entidad Federativa _____

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Folio o Número _____

Fecha _____

Entidad Federativa _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR

* Los datos marcados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____

Número / Folio _____

Nacionalidad _____

Instrumento o documento con el que acredita la representación

Número o Instrumento Notarial _____

Nombre del Notario Corredor Público o Juez _____

No. de Notaría, Correduría o Juzgado _____

Entidad Federativa _____

Folio y fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos marcados en este bloque son obligatorios.

Calle _____

No. Exterior _____

No. Interior _____

Colonia _____

Delegación _____

C.P. _____

Teléfono _____

Correo electrónico para recibir notificaciones _____

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos	
Nombre (s)	
Apellido Paterno	Apellido Materno

REQUISITOS	
1. Formato TIZTAPALAPA_ATAE_1 debidamente requisitado.	2. Planos acotados y a escala: a). De plantas, alzados y cortes de los anuncios; b). Estructurales, en su caso; c). De instalación eléctrica, de iluminación, y en su caso, del sistema electrónico, y d). De diseño gráfico de la placa de identificación y su ubicación en el tapial; Los planos deberán incluir diseño, dimensiones, materiales estructurales, acabados, color y texturas y en su caso, el tipo, material y dimensiones de la estructura de soporte de los anuncios. A su vez, los pies de plano correspondientes deben contener croquis de ubicación del anuncio, escala gráfica, fecha, nombre del plano y su número, nombre y firma del solicitante.
3. Perspectiva o render: a). Del anuncio en tapial individualmente considerado, y b). Del tapial con los anuncios instalados.	4. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.
5. Copia simple del recibo de pago del impuesto predial del inmueble de que se trate, correspondiente al bimestre inmediato anterior a la fecha de la solicitud, o en su caso al ejercicio fiscal en curso, o en su caso la constancia de adeudo.	6. Copia simple del recibo de pago del derecho de suministro de agua del inmueble de que se trate, correspondiente al bimestre inmediato anterior a la fecha de la solicitud, o en su caso la constancia de adeudo.
7. Copia simple del contrato de arrendamiento entre el poseedor o propietario del inmueble y el solicitante, en su caso.	8. Una declaración bajo protesta de decir verdad del responsable de la obra, relativa a la instalación y demás circunstancias que deriven de la instalación del anuncio de que se trate, donde señale que no se afectarán árboles con motivo de las obras que se puedan llevar a cabo ni en las instalaciones de los anuncios.
9. Copia simple de la manifestación de construcción, registrada por la Delegación correspondiente.	10. Copia simple de la credencial para votar, pasaporte o cédula profesional del solicitante, y en su caso, del representante si el solicitante fuera una persona moral.
11. Cuando el solicitante sea una persona moral, copia certificada de la escritura pública que acredite su constitución y copia certificada de la escritura pública que acredite la designación de su representante.	12. Copia simple de la identificación del propietario y poseedor del inmueble donde se pretenden colocar los anuncios.
13. Copia del carnet del Director Responsable de Obra y en su caso de cada Corresponsable.	14. En su caso: I. Proyecto de propuesta de recuperación y mantenimiento de áreas verdes y/o espacios públicos. II. Manifestación de voluntad para la futura suscripción del instrumento jurídico.
15. Los documentos previstos para este trámite deberán entregarse tanto en versión digital como impresa, y contener la firma del solicitante.	16. Opinión Técnica Favorable emitida por la Secretaría de Protección Civil, cuando el anuncio forme parte de una lona, malla, manta u otro material flexible que se pretenda instalar sobre la edificación en proceso de construcción o remodelación, o en andamios que la circunden, con una altura y longitud homólogas a las de la edificación.
17. Original del Comprobante de pago de derechos.	

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. Artículos 3 fracciones I, II, XII, XIX, XXXV, XLI, 7 fracción II, 12, 17, 49 fracción II, 50, 51, 76 fracción I, 77 y 79.	Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. Artículos 2 fracción XX, 5, 13 fracción II, 44, 52 fracciones I, III, IV y V, 70 fracción II, 89, 90 fracción I, 91 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XI, XII y XIII, 91 Bis y 92 fracción I.
Código Fiscal del Distrito Federal. Artículos 19 y 20.	

Fundamento legal del costo	Artículo 193 fracción II, incisos a) y d) del Código Fiscal del Distrito Federal
Documento a obtener	Autorización Temporal
Plazo de respuesta	30 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la solicitud
Vigencia del documento a obtener	Máxima 2 años, prorrogable por el mismo plazo.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Procede Negativa Ficta

DATOS DEL PREDIO EN EL QUE SE PRETENDE INSTALAR ANUNCIOS EN TAPIALES			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia			
Delegación		C.P.	
Cuenta Catastral		Superficie	
Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión			
* Adjuntar copia simple de la escritura pública de la que refieren los datos asentados en este apartado.			
Escritura Pública No.		Nombre del Notario	
No. Notario Público		Entidad Federativa	
Lugar y fecha de la escritura			
Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Fecha	Otro documento		
Nombre completo, Denominación o Razón Social del Propietario y/o Poseedor del Inmueble donde se pretenden instalar los tapiales			
Correo electrónico para recibir notificaciones			

DATOS TÉCNICOS DEL ANUNCIO			
Condición del predio:	Obra en proceso de Construcción	Remodelación	
Tablero	Pantalla Electrónica	Lona	Manta

Número de anuncios a instalar									
Dimensiones y superficie de los lotiales									
Longitud		m	Altura		m	Superficie		m ²	
Longitud		m	Altura		m	Superficie		m ²	
Longitud		m	Altura		m	Superficie		m ²	
Material							Superficie total		m ²
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLES (en su caso)									
Nombre						No. Camet			
Director Responsable de Obra						Correo electrónico			
Nombre						No. Camet			
Corresponsable en: Seguridad Estructural						Correo electrónico			
Nombre						No. Camet			
Corresponsable en: Instalaciones						Correo electrónico			
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN									
<div style="text-align: right; margin-right: 20px;">  <p>Norte</p> </div>									
Especificar el nombre de las calles y datos de orientación necesarios que delimitan el predio donde se localiza el inmueble de interés.									

Observaciones del trámite.	<p>*Este trámite sólo podrá solicitarse ante las Unidades de Atención Ciudadanas (Ventanillas Únicas de las Delegaciones), ya que ellos son los que están facultados para emitir la Autorización Temporal para Anuncios en Tapiales en Vías Secundarias.</p> <p>* Para realizar el ingreso de la solicitud de Autorización Temporal para Anuncios en Tapiales en Vías Secundarias, ésta deberá presentarse con todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como previo pago de derechos efectuado.</p> <p>* La Autorización Temporal para Anuncios en Tapiales en Vías Secundarias permitirá a una persona física o moral, la instalación de tapiales, por una vigencia máxima de dos años prorrogable por el mismo plazo, artículo 76 fracción I de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.</p> <p>*De conformidad a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, el titular de la autorización temporal deberá retirar los anuncios instalados a más tardar a los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido la construcción de la obra, o en su caso, el evento para el cual se haya autorizado la instalación de anuncios.</p> <p>* Por lo que se refiere a la copia simple de las identificaciones oficiales que se entregan deberá estar testada la huella digital.</p> <p>*En los casos, de que sea insuficiente el espacio en el Formato de Solicitud respecto al apartado de Datos Técnicos del Anuncio (Dimensiones y Superficie de los Tapiales), anexar documento con las faltantes.</p>
Observaciones del solicitante.	

FIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA ANUNCIOS EN TAPIALES EN VÍAS SECUNDARIAS

SOLICITANTE, PUBLICISTA O REPRESENTANTE LEGAL

PROPIETARIO, POSEEDOR DEL INMUEBLE O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Firma

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS QUE APARECEN AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA ANUNCIOS EN TAPIALES EN VÍAS SECUNDARIAS, DE FECHA ____ DE ____ DEL ____.

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	_____
Nombre	_____
Cargo	_____
Firma	_____

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 2



DELEGACIÓN IZTAPALAPA



Unidad de Atención Ciudadana

Folio: _____

Clave de formato: TIZTAPALAPA_LAV_1

NOMBRE DEL TRÁMITE: Licencia de Anuncios en Vallas en Vías Secundarias

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Director General de Obras y Desarrollo Urbano: _____

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales el cual tiene su fundamento en _____, y cuya finalidad es _____ y podrán ser transmitidos a _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____ Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____ El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____ Número / Folio _____
(Credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional)

Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Colonia _____ Delegación _____ C.P. _____

En su caso _____

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____

Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realizar _____

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios, en caso de ser persona moral.

Denominación o razón social _____

Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Colonia _____ Delegación _____ C.P. _____

Acta Constitutiva o Póliza _____

Número o Folio del Acta o Póliza _____ Fecha de otorgamiento _____

Nombre del Notario o Corredor Público _____

Número de Notaría o Correduría _____ Entidad Federativa _____

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____

Folio o Número _____ Fecha _____ Entidad Federativa _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____ Número / Folio _____

Nacionalidad _____

Instrumento o documento con el que acredita la representación _____

Número o Instrumento Notarial _____ Nombre del Notario, Corredor Público o Juez _____

Número de Notaría, Correduría o Juzgado _____ Entidad Federativa _____

Folio y fecha de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Colonia _____ Delegación _____

C.P. _____ Teléfono: _____

Correo electrónico para recibir notificaciones: _____

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s) _____			
Apellido Paterno _____		Apellido Materno _____	
REQUISITOS			
1. Formato TIZTAPALAPA_LAV_1 debidamente requisitado.		2. Perspectiva o render del inmueble con los anuncios y su entorno.	
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.		4. Escrito en el que conste la anuencia del propietario del estacionamiento público o lote baldío correspondiente para la instalación de los anuncios en vallas, o en su caso, copia del contrato de arrendamiento entre el poseedor o propietario del inmueble y el publicista.	
5. Aprobación de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, del proyecto de incremento de eficiencia del predio para alojar vehículos, cuando se pretenda instalar las Vallas en un estacionamiento público.		6. Cuando el solicitante sea una persona moral, copia certificada de la escritura pública que acredite su constitución y copia certificada de la escritura pública que acredite la designación de su representante.	
7. Copia simple de la credencial para votar, pasaporte o cédula profesional del solicitante, y en su caso, del representante si el solicitante fuera una persona moral.		8. Copia simple de la credencial para votar, pasaporte o cédula profesional del propietario y poseedor del inmueble donde se pretenden colocar los anuncios.	
9. En su caso: I. Proyecto de propuesta de recuperación y mantenimiento de áreas verdes y/o espacios públicos. II. Manifestación de voluntad para la futura suscripción del instrumento jurídico.		10. Original del Comprobante de pago de derechos.	
11. Los documentos previstos para este trámite deberán entregarse tanto en versión digital como impresa, y contener la firma del solicitante.		12.- Copia simple de los recibos de pago del impuesto predial y del derecho de suministro de agua, respectivamente, del inmueble de que se trate, correspondientes al bimestre inmediato anterior a la fecha de la solicitud.	
FUNDAMENTO JURÍDICO			
Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. Artículos 3 fracciones I, II, XXXVI, XXXV, XXXVI, XXXIX y XLI; 7 fracción II; 17; 49 fracción III; 50, 51; 69 y 73.		Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. Artículos 2 fracciones VI, XIV, XVIII; 5; 13 fracción II; 42 fracción III; 44; 49; 66 fracción I, II, III y V ; 68; 70 fracción I inciso b); 82; 83 fracción V; 84; 86 y 86 Bis.	
Código Fiscal del Distrito Federal. Artículos 19 y 20.		Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Artículo 34 fracción I.	
Fundamento legal del costo		Artículo 193, fracción I, incisos g) y h) del Código Fiscal del Distrito Federal	
Documento a obtener		Licencia	
Plazo de respuesta		30 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la solicitud	
Vigencia del documento a obtener		Hasta 3 años	
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta		Procede Negativa Ficta	
DATOS DEL PREDIO EN EL QUE SE PRETENDE INSTALAR ANUNCIOS EN VALLAS			
Calle _____	No. Exterior _____	No. Interior _____	
Colonia _____			
Delegación _____		C.P. _____	
Cuenta Catastral _____		Superficie _____	
Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión			
<small>* Adjuntar copia simple de la escritura pública de la que reflejen los datos asentados en este apartado.</small>			
Escritura Pública No. _____		Notario Público Número _____	
Nombre del Notario _____		Entidad Federativa _____	
Lugar y fecha de la escritura _____			
Folio de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____			
Fecha _____		Otro documento _____	
Nombre completo, Denominación o Razón Social del Propietario y/o Poseedor del Inmueble donde se pretenden instalar las Vallas _____			
Correo electrónico para recibir notificaciones _____			
DATOS TÉCNICOS DEL ANUNCIO			
Condición del predio		Estacionamiento Público	
Lote Baldío _____		_____	
Número de vallas _____		Tipo de Vallas:	
		Cartelera _____ Pantalla Electrónica _____	
Dimensiones y superficie de las vallas			
Longitud _____ m	Altura _____ m	Superficie _____ m ²	
Longitud _____ m	Altura _____ m	Superficie _____ m ²	
Longitud _____ m	Altura _____ m	Superficie _____ m ²	Superficie total _____ m ²

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



Norte

Especificar el nombre de las calles y datos de orientación necesarios que delimitan el predio donde se localiza el inmueble de interés. (predio donde se pretende instalar el anuncio, así como también la ubicación precisa y la cantidad de vallas a instalar en el predio, su diseño, dimensiones, materiales, colores y demás especificaciones técnicas) En caso de ser necesario agregue una hoja blanca.

Observaciones del trámite.

*Este trámite sólo se solicita ante las Unidades de Atención Ciudadanas (Ventanillas Únicas de las Delegaciones correspondientes), ya que ellos son los que están facultados para emitir la Licencia de Anuncios en Vallas en Vías Secundarias.
 * Para realizar el ingreso de la solicitud de Licencia de Anuncios en Vallas en Vías Secundarias, ésta deberá presentarse con todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como previo pago de derechos efectuado.
 * La Licencia de Anuncios en Vallas en Vías Secundarias permitirá a una persona física o moral, la instalación de un anuncio por un plazo de hasta tres años, artículo 69 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.
 *De conformidad a lo establecido en el artículo 70 párrafo penúltimo y último de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, no podrán otorgarse licencias a aquellas personas físicas o morales que hayan sido sancionadas en tres ocasiones por la comisión de una infracción prevista en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, ni aquellas a las que les haya sido revocada una Licencia o un Permiso Administrativo Temporal Revocable en los nueve meses anteriores a la presentación de la solicitud.
 * Por lo que se refiere a la copia simple de las identificaciones oficiales que se entregan deberá estar testada la huella digital.

Observaciones del solicitante.

FIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE ANUNCIOS EN VALLAS EN VÍAS SECUNDARIAS.

SOLICITANTE, PUBLICISTA O REPRESENTANTE
LEGAL

PROPIETARIO, POSEEDOR DEL INMUEBLE O
REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS QUE APARECEN AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE ANUNCIOS EN VALLAS EN VÍAS SECUNDARIAS, DE FECHA _____ DE _____ DE _____.

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Área _____
 Nombre _____
 Cargo _____
 Firma _____

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.
 DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica
<http://www.anticorruptcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 3



DELEGACIÓN
IZTAPALAPA



Folio: _____

Clave de formato: TIZTAPALAPA_LAD_1

NOMBRE DEL TRÁMITE: Licencia de Anuncios Denominativos en Inmuebles ubicados en Vías Secundarias

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Director General de Obras y Desarrollo Urbano: _____

Presente
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales _____ el cual tiene su fundamento en _____ y _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____ El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____ Número / Folio _____
(Credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional)

Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Colonia _____ Delegación _____

C.P. _____ Nacionalidad _____

En su caso _____

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____

Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realizar _____

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios, en caso de ser persona moral.

Denominación o razón social _____

Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Colonia _____ Delegación _____ C.P. _____

Acta Constitutiva o Póliza _____

Número o Folio del Acta o Póliza _____ Fecha de otorgamiento _____

Nombre del Notario o Corredor Público _____

Número de Notaría o Correduría _____ Entidad Federativa _____

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____

Folio o Número _____ Fecha _____ Entidad Federativa _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, administrador o tutor.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____ Número / Folio _____

Nacionalidad _____

Instrumento o documento con el que acredita la representación _____

Número o Instrumento Notarial _____ Nombre del Notario Corredor Público o Juez _____

Número de Notaría, Correduría o Juzgado _____ Entidad Federativa _____

Folio y fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Colonia _____ Delegación _____ C.P. _____

Correo electrónico para recibir notificaciones _____ Teléfono _____

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos _____

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

REQUISITOS			
1. Formato TIZTAPALAPA_LAD_1 debidamente requisitado.	2. Planos acotados y a escala: a). De plantas y alzados; b). Estructurales, tratándose de autoportados; c). De instalación eléctrica, en su caso, y d). De iluminación, en su caso. Los planos deberán incluir diseño, materiales estructurales, acabados, color, texturas, dimensiones y demás especificaciones técnicas del anuncio, así como una fotografía del inmueble. A su vez, los pies de plano correspondientes contendrán croquis de ubicación del anuncio, escala gráfica, fecha, nombre del plano y su número, nombres y firmas del solicitante, Director Responsable de Obra, y en su caso, Corresponsable.		
3. Cálculos estructurales y memoria estructural, tratándose de autoportados.	4. Perspectiva o render de la edificación, en la que se considere también el anuncio de que se trate.		
5. Opinión técnica favorable de la Secretaría de Protección Civil de que el anuncio no representa un riesgo para la integridad física o patrimonial de las personas, salvo que se trate de anuncios pintados directamente en la fachada.	6. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.		
7. Copia simple de los recibos de pago del impuesto predial y del derecho de suministro de agua, respectivamente, del inmueble de que se trate, correspondientes al bimestre inmediato anterior a la fecha de la solicitud.	8. Copia simple del contrato de arrendamiento entre el poseedor o propietario del inmueble y el solicitante, en su caso.		
9. Una declaración bajo protesta de decir verdad del responsable de la obra, relativa a la instalación y demás circunstancias que deriven de la instalación del anuncio de que se trate, donde señale que no se afectarán árboles con motivo de las obras que se puedan llevar a cabo ni en las instalaciones de los anuncios.	10. Copia simple de la credencial para votar, pasaporte o cédula profesional del propietario y poseedor del inmueble donde se pretenden colocar los anuncios.		
11. Copia del carnet del Director Responsable de Obra y en su caso de cada Corresponsable.	12. Cuando el solicitante sea una persona moral, copia certificada de la escritura pública que acredite su constitución y copia certificada de la escritura pública que acredite la designación de su representante.		
13. Copia simple de la credencial para votar, pasaporte o cédula profesional del solicitante, y en su caso, del representante si el solicitante fuera una persona moral.	14. Los documentos previstos para este trámite deberán entregarse tanto en versión digital como impresa, y contener la firma del solicitante.		
15. Original del comprobante de pago de derechos.			
FUNDAMENTO JURÍDICO			
Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. Artículos 3 fracciones I, II, V, XV, XXVI, XXXV, XLI, 7 fracción II, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 49 fracción I, 50, 51, 72 y 73.	Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. Artículos 2 fracción V, 5, 13 fracción I, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 66, 68, 70 fracción I inciso a), 82, 83 fracción I, 85 y 88 fracción II.		
Código Fiscal del Distrito Federal. Artículos 19 y 20.	Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Artículo 34 fracción I.		
Fundamento legal del costo	193, fracción I, incisos b) y e) del Código Fiscal del Distrito Federal		
Documento a obtener	Licencia		
Plazo de respuesta	30 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la solicitud		
Vigencia del documento a obtener	3 años prorrogables		
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Procede Negativa Ficta		
DATOS DEL PREDIO EN EL QUE SE PRETENDE INSTALAR EL ANUNCIO DENOMINATIVO			
Calle	No. Exterior	No. Interior	
Colonia	Delegación	C.P.	
Cuenta Catastral	Superficie de Construcción		
Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión			
* Adjuntar copia simple de la escritura pública de la que refieren los datos asentados en este apartado.			
Escritura Pública No.	Nombre del Notario		
Notario Público Número	Entidad Federativa		
Lugar y fecha de la escritura			
Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	Fecha		
Otro documento			
Nombre completo, Denominación o Razón Social del Propietario y/o Poseedor del Inmueble donde se pretenden instalar el denominativo			
Correo electrónico para recibir notificaciones			
DATOS TÉCNICOS DEL ANUNCIO			
TIPO DE ANUNCIO			
a) Adosado a la Fachada	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Dimensiones
b) Integrado a la Fachada	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Dimensiones
c) Pintado en la Fachada	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Dimensiones
d) Letras Adosadas a la Fachada	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Dimensiones
e) Letras Separadas sobre Marquesina	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Dimensiones
f) Cartelera	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Dimensiones
Anuncio mixto, en establecimiento mercantil de menos de cien metros cuadrados de construcción	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
En su caso, si cuenta con toldo y/o cortinas metálicas:			

Pintado en las cenefas de cada toldo	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Número de toldos	<input type="text"/>	Dimensiones	<input type="text"/>
Pintado en las cortinas metálicas	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Número de cortinas metálicas	<input type="text"/>	Dimensiones	<input type="text"/>
CONTENIDO DEL ANUNCIO						
Denominación <input type="text"/>						
Logotipo	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Emblema	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Eslogan <input type="text"/>						
ANUNCIO AUTOSOPORTADO						
Gasolinera	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Auditorio	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Centro Comercial	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Teatro, Cine, Auditorio, Centro de Espectáculos, exposiciones o Ferias.		Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Dimensiones de Cartelera:		Longitud <input type="text"/> m		Altura <input type="text"/> m		
Dimensiones del soporte:		Altura desde el nivel de banqueta al límite inferior de la cartelera: <input type="text"/> m				
Tipo y Material <input type="text"/>					Diámetro	<input type="text"/> m
Dimensiones de la Estela (soporte), salas cinematográficas y auditorios			Altura	<input type="text"/> m	Longitud	<input type="text"/> m
Dimensiones de la carteleras, teatros y cines			Altura	<input type="text"/> m	Longitud	<input type="text"/> m

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLES (en su caso)	
Nombre <input type="text"/>	No. Carnet <input type="text"/>
Director Responsable de Obra	Correo electrónico <input type="text"/>
Nombre <input type="text"/>	No. Carnet <input type="text"/>
Corresponsable en: Seguridad Estructural	Correo electrónico <input type="text"/>
Nombre <input type="text"/>	No. Carnet <input type="text"/>
Corresponsable en: Instalaciones	Correo electrónico <input type="text"/>

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	
<div style="text-align: right; margin-right: 20px;">  Norte </div>	
Especificar el nombre de las calles y datos de orientación necesarios que delimitan el predio donde se localiza el inmueble de interés. (predio donde se pretenda instalar el anuncio, en el que se indiquen las calles, datos de orientación necesarios, así como también la ubicación precisa y la cantidad de anuncios a instalar). En caso de ser necesario agregue una hoja blanca.	

Observaciones del trámite.

*Este trámite sólo se tramita ante las Unidades de Atención Ciudadanas (Ventanillas Únicas de las Delegaciones), ya que ellos son los que están facultados para emitir la Licencia de Anuncios Denominativos en Inmuebles ubicados en Vías Secundarias.

* Para realizar el ingreso de la solicitud de la Licencia de Anuncios Denominativos en Inmuebles ubicados en Vías Secundarias, ésta deberá presentarse con todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como previo pago de derechos efectuado.

* La Licencia de Anuncios Denominativos en Inmuebles ubicados en Vías Secundarias permitirá a una persona física o moral, la instalación de un anuncio por un plazo de tres años prorrogables, artículo 71 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

* De conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, son causas de revocación de la Licencia:

I. Ser sancionado dos veces por la comisión de una infracción prevista en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal;

II. Difundir mensajes que tengan el carácter de prohibidos por cualquier otro ordenamiento aplicable;

III. Ceder, gravar o enajenar la licencia o algunos de los derechos en ella establecidos;

IV. No dar mantenimiento al anuncio;

V. Tirar o podar árboles en contravención a las disposiciones legales aplicables; y

VI. Instalar el anuncio en contravención a los requisitos de distancia, altura o cualquier otro que señale la Ley; y

VII. Las demás que establezca esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

* Por lo que se refiere a la copia simple de las identificaciones oficiales que se entregan deberá estar testada la huella digital.

Observaciones del solicitante.

FIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE ANUNCIOS DENOMINATIVOS EN INMUEBLES UBICADOS EN VÍAS SECUNDARIAS

SOLICITANTE, PUBLICISTA O REPRESENTANTE LEGAL

PROPIETARIO, POSEEDOR DEL INMUEBLE O REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS QUE APARECEN AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE ANUNCIOS DENOMINATIVOS EN INMUEBLES UBICADOS EN VÍAS SECUNDARIAS, DE FECHA _____ DE _____ DE _____.

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	_____
Nombre	_____
Cargo	_____
Firma	_____

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 4



DELEGACIÓN
IZTAPALAPA



Unidad de
Atención
Ciudadana

Folio: _____

Clave de formato: TIZTAPALAPA_IRC_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

INSTALACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, CAMBIO DE DIÁMETRO Y SUPRESIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE, TOMAS DE AGUA RESIDUAL TRATADA Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, ARMADO DE CUADRO E INSTALACIÓN DE MEDIDORES

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

de _____

de _____

Dirección General de Servicios Urbanos

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales en el cual tiene su fundamento en _____ y _____, cuya finalidad es _____ y _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____ El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infof.org.mx o en la página www.infof.org.mx.

SEÑALE CON UNA X EL TIPO DE TRÁMITE A REALIZAR

Toma de agua potable	<input type="checkbox"/>	Conexión de drenaje	<input type="checkbox"/>	Supresión de agua potable	<input type="checkbox"/>
Toma de agua residual tratada	<input type="checkbox"/>	Armado de cuadro e instalación de medidor	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____ Número / Folio _____
(Credencial para votar o Cédula Profesional o Pasaporte o Cartilla)

Nacionalidad _____

En su caso _____

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____

Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realizar _____

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social _____

Acta Constitutiva o Póliza _____

Número o Folio del Acta o Póliza _____ Fecha de otorgamiento _____

Nombre del Notario o Corredor Público _____

Número de Notaría o Correduría _____ Entidad Federativa _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____ Número / Folio _____

Nacionalidad _____

INSTRUMENTO O DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN

Número o Folio _____ Nombre del Notario, Corredor Público o Juez _____

Número de Notaría, _____ Entidad Federativa _____

Correduría o Juzgado _____ Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Colonia _____

Delegación _____ C.P. _____

Correo electrónico para recibir notificaciones _____

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

REQUISITOS

Formato TIZTAPALAPA_IRC_1 de solicitud debidamente llenado y firmado. Original y copia: 1	Constancia de alineamiento y/o número oficial.
Comprobante de pago de derechos de acuerdo al Código Fiscal del Distrito Federal vigente.	Identificación Oficial (Credencial para votar o Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar o Cédula Profesional o Carta de Naturalización) Original y copia para cotejo.

Manifestación de Construcción o Licencia de construcción especial o en su caso, regularización de la construcción emitida por la Delegación correspondiente (Solo en los casos para instalación de agua potable y/o descargas).

Personas Morales: Acta constitutiva, poder notarial e identificación oficial del representante legal o apoderado. Original y copia: 1.
 -Personas física: Poder notarial e identificación oficial del representante legal o apoderado. Original y copia: 1
 -Personas física: Carta poder firmada ante dos testigos con ratificación de las firmas ante notario público. Original y copia: 1
 -Personas física: Carta poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite. Original y copia: 1

Para el caso de la supresión de toma de agua potable, Constancia de Adeudos con la leyenda "NO REGISTRA" correspondiente al bimestre en que está solicitando la supresión, este trámite no tiene costo.

FUNDAMENTO JURÍDICO

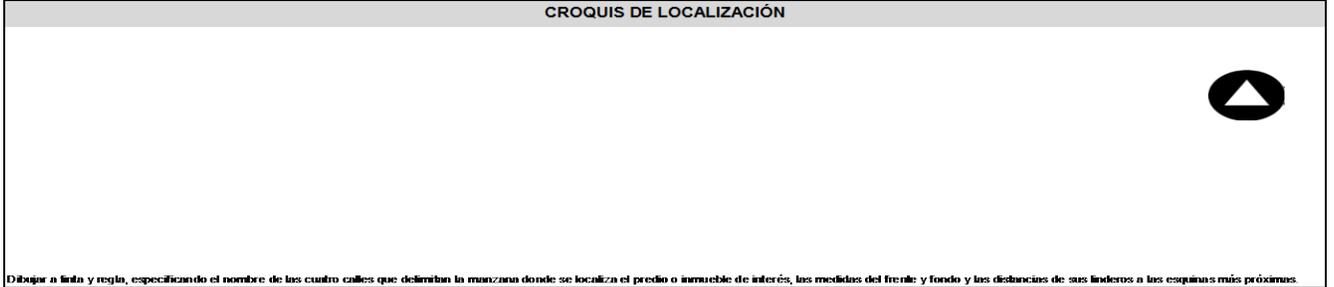
Ley de Aguas del Distrito Federal, artículos 16 fracción II, 18 fracciones II, III y IV, 50, 51, 56, 57, 58, 63, 66, 71, 72, 74, 75 y 76. Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, artículo 128.

Código Fiscal del Distrito Federal, artículos 181, 182, 302, 430, 431 y 432.

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal del Distrito Federal.	181, apartado A fracciones I, II, III, IV, V, apartado B fracciones I, II, III, 182 fracción I numeral 1 y 2 y 302.
Documento a obtener	No se obtiene documento alguno
Plazo de respuesta	8 días hábiles
Vigencia del documento a obtener	No aplica
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Procede Negativa Ficta

DATOS DEL PREDIO

Calle		No. Exterior		No. Interior	
Colonia					
Delegación	C.P.				
Cuenta Catastral	Superficie				



Dibujar a tinta y regla, especificando el nombre de las cuatro calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio o inmueble de interés, las medidas del frente y fondo y las distancias de sus linderos a las esquinas más próximas.

Observaciones

Los costos a que hace referencia al Comprobante de pago de derechos de acuerdo al Código Fiscal del Distrito Federal, son:
 Para el caso de la Toma para Agua Potable (reducción, reconstrucción y cambio de lugar) copia de la constancia de adeudo y copia del pago de derechos establecido en el Artículo 181 Apartado A del Código Fiscal vigente.
 Para el caso de albañales (reducción, reconstrucción y cambio de lugar) copia del pago de derechos establecido en el Artículo 181 Apartado B del Código Fiscal vigente.
 Para el caso de ampliaciones de diámetro de tomas de agua, copia de constancia de adeudo y copia de los pagos de derechos establecidos en los artículos 181 y 182 fracciones III y IV del Código Fiscal vigente.
 Para el caso de nuevas instalaciones de tomas de agua potable y/o descargas de albañal, copia de los pagos de derechos establecidos en los Artículos 181, 182 y 302 del Código Fiscal vigente, exceptuando la presentación del pago de derechos correspondiente al artículo 302 para el caso de Vivienda Unifamiliar.
 El cómputo del plazo de 8 días establecido en el código fiscal para instalar los servicios, se realiza a partir de que el usuario realiza el pago correspondiente, se cuenten con las autorizaciones de factibilidad de servicios, cumpla con los requisitos del trámite y cuente con construcción y preparaciones para recibir el servicio.
 La atención y resolución del presente trámite corresponde al Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), por lo que la Ventanilla Delegacional únicamente es un canal para la recepción de la solicitud, la cual hará llegar al SACMEX una vez que la reciba.

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE INSTALACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, CAMBIO DE DIÁMETRO Y SUPRESIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE, TOMAS DE AGUA RESIDUAL Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DE FECHA ____ DE ____ DE ____.

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

<p>Recibió (para ser llenado por la autoridad)</p> <p>Área _____</p> <p>Nombre _____</p> <p>Cargo _____</p> <p>Firma _____</p>	<p>Sello de recepción</p>
---	----------------------------------



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.
 DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Dependencia normativa en materia de Anuncios y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México como Órgano normativo en materia de Agua Potable y Servicios Hidráulicos, concluyeron el proceso de inscripción y obtuvieron la Constancia de Inscripción correspondiente a tres trámites en materia de Anuncios y un trámite en materia de Agua Potable y Servicios Hidráulicos, en el Registro Electrónico multicitado, cuyos trámites y formatos de solicitud, fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 9 de septiembre del presente año y 8 de septiembre del 2015, respectivamente, para que produjeran sus efectos jurídicos correspondientes.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de diversos trámites en materia de Anuncios y Agua Potable y Servicios Hidráulicos del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éstos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publiquen los trámites y sus formatos de solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER TRES TRÁMITES Y SUS FORMATOS DE SOLICITUD EN MATERIA DE ANUNCIOS Y UN TRÁMITE Y SU FORMATO DE SOLICITUD EN MATERIA DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS HIDRÁULICOS QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se dan a conocer tres trámites y sus formatos de solicitud en materia de Anuncios y un trámite y su formato de solicitud en materia de Agua Potable y Servicios Hidráulicos del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los trámites a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que se difunden, y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DE LOS TRÁMITES QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
820	Autorización temporal para anuncios en tapiales en vías secundarias	Trámite	Anuncios	Delegación Álvaro Obregón	Anexo 1
821	Licencia de anuncios en vallas en vías secundarias	Trámite	Anuncios	Delegación Álvaro Obregón	Anexo 2
822	Licencia de anuncios denominativos en inmuebles ubicados en vías secundarias	Trámite	Anuncios	Delegación Álvaro Obregón	Anexo 3
823	Instalación, Reconstrucción, Cambio de Diámetro y Supresión de Tomas de Agua Potable, Toma de agua Residual Tratada y Descargas Domiciliarias, Armado de Cuadro e Instalación de Medidores	Trámite	Agua Potable y Servicios Hidráulicos	Delegación Álvaro Obregón	Anexo 4

ANEXO 1



DELEGACIÓN
ÁLVARO OBREGÓN



Folio:

Clave de formato: TAOBREGON_ATAE_1

NOMBRE DEL TRÁMITE: Autorización Temporal para Anuncios en Tapiales en Vías Secundarias

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Director General de Obras y Desarrollo Urbano: _____
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales _____ el cual tiene su fundamento en _____, y cuya finalidad es _____ y podrán ser transmitidos a _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____ Número / Folio _____

(Credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional)

Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Colonia _____ Delegación _____

C.P. _____ Nacionalidad _____

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____

Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realizar _____

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios, en caso de ser persona moral.

Denominación o razón social _____

Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Colonia _____

Delegación _____ C.P. _____

Acta Constitutiva o Póliza

Número o Folio del Acta o Póliza _____ Fecha de otorgamiento _____

Nombre del Notario o Corredor Público _____

Número de Notaría o Correduría _____ Entidad Federativa _____

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Folio o Número _____ Fecha _____

Entidad Federativa _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____ Número / Folio _____

Nacionalidad _____

Instrumento o documento con el que acredita la representación

Número o Instrumento Notarial _____ Nombre del Notario Corredor Público o Juez _____

No. de Notaría, Correduría o Juzgado _____ Entidad Federativa _____

Folio y fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Colonia _____ Delegación _____ C.P. _____

Teléfono _____ Correo electrónico para recibir notificaciones _____

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s) _____			
Apellido Paterno _____		Apellido Materno _____	
REQUISITOS			
<p>1. Formato TAOBREGON_ATAE_1 debidamente requisitado.</p> <p>3. Perspectiva o render: a). Del anuncio en tapial individualmente considerado, y b). Del tapial con los anuncios instalados.</p> <p>5. Copia simple del recibo de pago del impuesto predial del inmueble de que se trate, correspondiente al bimestre inmediato anterior a la fecha de la solicitud, o en su caso al ejercicio fiscal en curso, o en su caso la constancia de adeudo.</p> <p>7. Copia simple del contrato de arrendamiento entre el poseedor o propietario del inmueble y el solicitante, en su caso.</p> <p>9. Copia simple de la manifestación de construcción, registrada por la Delegación correspondiente.</p> <p>11. Cuando el solicitante sea una persona moral, copia certificada de la escritura pública que acredite su constitución y copia certificada de la escritura pública que acredite la designación de su representante.</p> <p>13. Copia del carnet del Director Responsable de Obra y en su caso de cada Corresponsable.</p> <p>15. Los documentos previstos para este trámite deberán entregarse tanto en versión digital como impresa, y contener la firma del solicitante.</p> <p>17. Original del Comprobante de pago de derechos.</p>	<p>2. Planos acotados y a escala: a). De plantas, alzados y cortes de los anuncios; b). Estructurales, en su caso; c). De instalación eléctrica, de iluminación, y en su caso, del sistema electrónico, y d). De diseño gráfico de la placa de identificación y su ubicación en el tapial; Los planos deberán incluir diseño, dimensiones, materiales estructurales, acabados, color y texturas y en su caso, el tipo, material y dimensiones de la estructura de soporte de los anuncios. A su vez, los pies de plano correspondientes deben contener croquis de ubicación del anuncio, escala gráfica, fecha, nombre del plano y su número, nombre y firma del solicitante.</p> <p>4. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.</p> <p>6. Copia simple del recibo de pago del derecho de suministro de agua del inmueble de que se trate, correspondiente al bimestre inmediato anterior a la fecha de la solicitud, o en su caso la constancia de adeudo.</p> <p>8. Una declaración bajo protesta de decir verdad del responsable de la obra, relativa a la instalación y demás circunstancias que deriven de la instalación del anuncio de que se trate, donde señale que no se afectarán árboles con motivo de las obras que se puedan llevar a cabo ni en las instalaciones de los anuncios.</p> <p>10. Copia simple de la credencial para votar, pasaporte o cédula profesional del solicitante, y en su caso, del representante si el solicitante fuera una persona moral.</p> <p>12. Copia simple de la identificación del propietario y poseedor del inmueble donde se pretenden colocar los anuncios.</p> <p>14. En su caso: I. Proyecto de propuesta de recuperación y mantenimiento de áreas verdes y/o espacios públicos. II. Manifestación de voluntad para la futura suscripción del instrumento jurídico.</p> <p>16. Opinión Técnica Favorable emitida por la Secretaría de Protección Civil, cuando el anuncio forme parte de una lona, malla, manta u otro material flexible que se pretenda instalar sobre la edificación en proceso de construcción o remodelación, o en andamios que la circunden, con una altura y longitud homólogas a las de la edificación.</p>		
FUNDAMENTO JURÍDICO			
Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. Artículos 3 fracciones I, II, XII, XIX, XXXV, XLI, 7 fracción II, 12, 17, 49 fracción II, 50, 51, 76 fracción I, 77 y 79.		Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. Artículos 2 fracción XX, 5, 13 fracción II, 44, 52 fracciones I, III, IV y V, 70 fracción II, 89, 90 fracción I, 91 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XI, XII y XIII, 91 Bis y 92 fracción I.	
Código Fiscal del Distrito Federal. Artículos 19 y 20.			
Fundamento legal del costo	Artículo 193 fracción II, incisos a) y d) del Código Fiscal del Distrito Federal		
Documento a obtener	Autorización Temporal		
Plazo de respuesta	30 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la solicitud		
Vigencia del documento a obtener	Máxima 2 años, prorrogable por el mismo plazo.		
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Procede Negativa Ficta		
DATOS DEL PREDIO EN EL QUE SE PRETENDE INSTALAR ANUNCIOS EN TAPIALES			
Calle	_____	No. Exterior	_____
		No. Interior	_____
Colonia	_____		
Delegación	C.P. _____		
Cuenta Catastral	Superficie _____		
Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión			
* Adjuntar copia simple de la escritura pública de la que refieren los datos asentados en este apartado.			
Escritura Pública No.	_____	Nombre del Notario	_____
No. Notario Público	_____	Entidad Federativa	_____
Lugar y fecha de la escritura	_____		
Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	_____		
Fecha	_____	Otro documento	_____
Nombre completo, Denominación o Razón Social del Propietario y/o Poseedor del Inmueble donde se pretenden instalar los tapiales _____			
Correo electrónico para recibir notificaciones _____			
DATOS TÉCNICOS DEL ANUNCIO			
Condición del predio:	Obra en proceso de Construcción _____	Remodelación	_____
Tablero	Pantalla Electrónica _____	Lona	_____
		Manta	_____

Número de anuncios a instalar											
Dimensiones y superficie de los tapiales											
Longitud		m	Altura		m	Superficie		m ²			
Longitud		m	Altura		m	Superficie		m ²			
Longitud		m	Altura		m	Superficie		m ²			
								Superficie total		m ²	
Material											

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLES (en su caso)			
Nombre		No. Camet	
Director Responsable de Obra		Correo electrónico	
Nombre		No. Camet	
Corresponsable en: Seguridad Estructural		Correo electrónico	
Nombre		No. Camet	
Corresponsable en: Instalaciones		Correo electrónico	

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	
 Norte	

Especificar el nombre de las calles y datos de orientación necesarios que delimitan el predio donde se localiza el inmueble de interés.

Observaciones del trámite.	<p>*Este trámite sólo podrá solicitarse ante las Unidades de Atención Ciudadanas (Ventanillas Únicas de las Delegaciones), ya que ellos son los que están facultados para emitir la Autorización Temporal para Anuncios en Tapiales en Vías Secundarias.</p> <p>* Para realizar el ingreso de la solicitud de Autorización Temporal para Anuncios en Tapiales en Vías Secundarias, ésta deberá presentarse con todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como previo pago de derechos efectuado.</p> <p>* La Autorización Temporal para Anuncios en Tapiales en Vías Secundarias permitirá a una persona física o moral, la instalación de tapiales, por una vigencia máxima de dos años prorrogable por el mismo plazo, artículo 76 fracción I de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.</p> <p>*De conformidad a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, el titular de la autorización temporal deberá retirar los anuncios instalados a más tardar a los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido la construcción de la obra, o en su caso, el evento para el cual se haya autorizado la instalación de anuncios.</p> <p>* Por lo que se refiere a la copia simple de las identificaciones oficiales que se entregan deberá estar testada la huella digital.</p> <p>*En los casos, de que sea insuficiente el espacio en el Formato de Solicitud respecto al apartado de Datos Técnicos del Anuncio (Dimensiones y Superficie de los Tapiales), anexas documento con las faltantes.</p>
Observaciones del solicitante.	

FIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA ANUNCIOS EN TAPIALES EN VÍAS SECUNDARIAS

SOLICITANTE, PUBLICISTA O REPRESENTANTE LEGAL

PROPIETARIO, POSEIDOR DEL INMUEBLE O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Firma

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS QUE APARECEN AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA ANUNCIOS EN TAPIALES EN VÍAS SECUNDARIAS, DE FECHA ____ DE _____ DEL _____.

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

<p>Recibió (para ser llenado por la autoridad)</p> <p>Área _____</p> <p>Nombre _____</p> <p>Cargo _____</p> <p>Firma _____</p>	<p>Sello de recepción</p> <div style="border: 1px solid black; height: 100px;"></div>
---	--



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 2



DELEGACIÓN
ÁLVARO OBREGÓN



Folio: _____

Clave de formato: TAOBREGON_LAV_1

NOMBRE DEL TRÁMITE: Licencia de Anuncios en Vallas en Vías Secundarias
 Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Director General de Obras y Desarrollo Urbano
 Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales el cual tiene su fundamento en _____ y cuya finalidad es _____ y podrán ser transmitidos a _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos marcados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____
 Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____
 Identificación Oficial _____ Número / Folio _____
(Credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional)
 Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____
 Colonia _____ Delegación _____ C.P. _____
 En su caso
 Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____
 Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realizar _____

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios, en caso de ser persona moral.

Denominación o razón social _____
 Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____
 Colonia _____ Delegación _____ C.P. _____
 Acta Constitutiva o Póliza
 Número o Folio del Acta o Póliza _____ Fecha de otorgamiento _____
 Nombre del Notario o Corredor Público _____
 Número de Notaría o Correduría _____ Entidad Federativa _____
 Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio
 Folio o Número _____ Fecha _____ Entidad Federativa _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR

* Los datos marcados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.

Nombre (s) _____
 Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____
 Identificación Oficial _____ Número / Folio _____
 Nacionalidad _____
 Instrumento o documento con el que acredita la representación
 Número o Instrumento Notarial _____ Nombre del Notario, Corredor Público o Juez _____
 Número de Notaría, Correduría o Juzgado _____ Entidad Federativa _____
 Folio y fecha de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos marcados en este bloque son obligatorios.

Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____
 Colonia _____ Delegación _____
 C.P. _____ Teléfono: _____
 Correo electrónico para recibir notificaciones _____

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s) _____			
Apellido Paterno _____		Apellido Materno _____	
REQUISITOS			
1. Formato TAOBREGON_LAV_1 debidamente requisitado.		2. Perspectiva o render del inmueble con los anuncios y su entorno.	
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.		4. Escrito en el que conste la anuencia del propietario del estacionamiento público o lote baldío correspondiente para la instalación de los anuncios en vallas, o en su caso, copia del contrato de arrendamiento entre el poseedor o propietario del inmueble y el publicista.	
5. Aprobación de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, del proyecto de incremento de eficiencia del predio para alojar vehículos, cuando se pretenda instalar las Vallas en un estacionamiento público.		6. Cuando el solicitante sea una persona moral, copia certificada de la escritura pública que acredite su constitución y copia certificada de la escritura pública que acredite la designación de su representante.	
7. Copia simple de la credencial para votar, pasaporte o cédula profesional del solicitante, y en su caso, del representante si el solicitante fuera una persona moral.		8. Copia simple de la credencial para votar, pasaporte o cédula profesional del propietario y poseedor del inmueble donde se pretenden colocar los anuncios.	
9. En su caso: I. Proyecto de propuesta de recuperación y mantenimiento de áreas verdes y/o espacios públicos. II. Manifestación de voluntad para la futura suscripción del instrumento jurídico.		10. Original del Comprobante de pago de derechos.	
11. Los documentos previstos para este trámite deberán entregarse tanto en versión digital como impresa, y contener la firma del solicitante.		12. Copia simple de los recibos de pago del impuesto predial y del derecho de suministro de agua, respectivamente, del inmueble de que se trate, correspondientes al bimestre inmediato anterior a la fecha de la solicitud.	
FUNDAMENTO JURÍDICO			
Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. Artículos 3 fracciones I, II, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXIX y XLI; 7 fracción II; 17; 49 fracción III; 50, 51; 69 y 73.		Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. Artículos 2 fracciones VI, XIV, XVIII; 5; 13 fracción II; 42 fracción III; 44; 49; 66 fracción I, II, III y V; 68; 70 fracción I inciso b); 82; 83 fracción V; 84; 86 y 86 Bis.	
Código Fiscal del Distrito Federal. Artículos 19 y 20.		Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Artículo 34 fracción I.	
Fundamento legal del costo	Artículo 193, fracción I, incisos g) y h) del Código Fiscal del Distrito Federal		
Documento a obtener	Licencia		
Plazo de respuesta	30 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la solicitud		
Vigencia del documento a obtener	Hasta 3 años		
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Procede Negativa Ficta		
DATOS DEL PREDIO EN EL QUE SE PRETENDE INSTALAR ANUNCIOS EN VALLAS			
Calle _____	No. Exterior _____	No. Interior _____	
Colonia _____			
Delegación _____	C.P. _____		
Cuenta Catastral _____	Superficie _____		
Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión			
<small>* Adjuntar copia simple de la escritura pública de la que refieren los datos asentados en este apartado.</small>			
Escritura Pública No. _____	Notario Público Número _____		
Nombre del Notario _____	Entidad Federativa _____		
Lugar y fecha de la escritura _____			
Folio de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____			
Fecha _____	Otro documento _____		
Nombre completo, Denominación o Razón Social del Propietario y/o Poseedor del Inmueble donde se pretenden instalar las Vallas _____			
Correo electrónico para recibir notificaciones _____			
DATOS TÉCNICOS DEL ANUNCIO			
Condición del predio	Lote Baldío _____		Estacionamiento Público _____
Número de vallas _____	Tipo de Vallas: _____		Cartelera _____ Pantalla Electrónica _____
Dimensiones y superficie de las vallas			
Longitud _____ m	Altura _____ m	Superficie _____ m ²	
Longitud _____ m	Altura _____ m	Superficie _____ m ²	
Longitud _____ m	Altura _____ m	Superficie _____ m ²	Superficie total _____ m ²

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



Norte

Especificar el nombre de las calles y datos de orientación necesarios que delimitan el predio donde se localiza el inmueble de interés. (predio donde se pretende instalar el anuncio; así como también la ubicación precisa y la cantidad de vallas a instalar en el predio, su diseño, dimensiones, materiales, colores y demás especificaciones técnicas) En caso de ser necesario agregue una hoja blanca.

Observaciones del trámite.

- *Este trámite sólo se solicita ante las Unidades de Atención Ciudadanas (Ventanillas Únicas de las Delegaciones correspondientes), ya que ellos son los que están facultados para emitir la Licencia de Anuncios en Vallas en Vías Secundarias.
- * Para realizar el ingreso de la solicitud de Licencia de Anuncios en Vallas en Vías Secundarias, ésta deberá presentarse con todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como previo pago de derechos efectuado.
- * La Licencia de Anuncios en Vallas en Vías Secundarias permitirá a una persona física o moral, la instalación de un anuncio por un plazo de hasta tres años, artículo 69 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.
- *De conformidad a lo establecido en el artículo 70 párrafo penúltimo y último de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, no podrán otorgarse licencias a aquellas personas físicas o morales que hayan sido sancionadas en tres ocasiones por la comisión de una infracción prevista en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, ni aquellas a las que les haya sido revocada una Licencia o un Permiso Administrativo Temporal Revocable en los nueve meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- * Por lo que se refiere a la copia simple de las identificaciones oficiales que se entregan deberá estar testada la huella digital.

Observaciones del solicitante.

FIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE ANUNCIOS EN VALLAS EN VÍAS SECUNDARIAS.

SOLICITANTE, PUBLICISTA O REPRESENTANTE
LEGAL

PROPIETARIO, POSEEDOR DEL INMUEBLE O
REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS QUE APARECEN AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE ANUNCIOS EN VALLAS EN VÍAS SECUNDARIAS, DE FECHA _____ DE _____ DE _____.

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Área

Nombre

Cargo

Firma

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 3



DELEGACIÓN
ÁLVARO OBREGÓN



Folio:

Clave de formato: TAOREGON_LAD_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Licencia de Anuncios Denominativos en Inmuebles ubicados en Vías Secundarias

Ciudad de México, a

de

de

Director General de Obras y Desarrollo Urbano:

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales _____ el cual tiene su fundamento en _____ y _____, y cuya finalidad es _____ y _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____ El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____ Número / Folio _____
(Credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional)

Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Colonia _____ Delegación _____

C.P. _____ Nacionalidad _____

En su caso _____

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____

Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realizar _____

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios, en caso de ser persona moral.

Denominación o razón social _____

Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Colonia _____ Delegación _____ C.P. _____

Acta Constitutiva o Póliza _____

Número o Folio del Acta o Póliza _____ Fecha de otorgamiento _____

Nombre del Notario o Conedor Público _____

Número de Notaría o Correduría _____ Entidad Federativa _____

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____

Folio o Número _____ Fecha _____ Entidad Federativa _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____ Número / Folio _____

Nacionalidad _____

Instrumento o documento con el que acredita la representación _____

Número o Instrumento Notarial _____ Nombre del Notario Corredor Público o Juez _____

Número de Notaría, Comeduría o Juzgado _____ Entidad Federativa _____

Folio y fecha de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Colonia _____ Delegación _____ C.P. _____

Correo electrónico para recibir notificaciones _____ Teléfono _____

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos _____

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

REQUISITOS	
1. Formato TAOBREGON_LAD_1 debidamente requisitado.	2. Planos acotados y a escala: a). De plantas y alzados; b). Estructurales, tratándose de autosoportados; c). De instalación eléctrica, en su caso, y d). De iluminación, en su caso. Los planos deberán incluir diseño, materiales estructurales, acabados, color, texturas, dimensiones y demás especificaciones técnicas del anuncio, así como una fotografía del inmueble. A su vez, los pies de plano correspondientes contendrán croquis de ubicación del anuncio, escala gráfica, fecha, nombre del plano y su número, nombres y firmas del solicitante, Director Responsable de Obra, y en su caso, Corresponsable.
3. Cálculos estructurales y memoria estructural, tratándose de autosoportados.	4. Perspectiva o render de la edificación, en la que se considere también el anuncio de que se trate.
5. Opinión técnica favorable de la Secretaría de Protección Civil de que el anuncio no representa un riesgo para la integridad física o patrimonial de las personas, salvo que se trate de anuncios pintados directamente en la fachada.	6. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.
7. Copia simple de los recibos de pago del impuesto predial y del derecho de suministro de agua, respectivamente, del inmueble de que se trate, correspondientes al bimestre inmediato anterior a la fecha de la solicitud.	8. Copia simple del contrato de arrendamiento entre el poseedor o propietario del inmueble y el solicitante, en su caso.
9. Una declaración bajo protesta de decir verdad del responsable de la obra, relativa a la instalación y demás circunstancias que deriven de la instalación del anuncio de que se trate, donde señale que no se afectarán árboles con motivo de las obras que se puedan llevar a cabo ni en las instalaciones de los anuncios.	10. Copia simple de la credencial para votar, pasaporte o cédula profesional del propietario y poseedor del inmueble donde se pretenden colocar los anuncios.
11. Copia del carnet del Director Responsable de Obra y en su caso de cada Corresponsable.	12. Cuando el solicitante sea una persona moral, copia certificada de la escritura pública que acredite su constitución y copia certificada de la escritura pública que acredite la designación de su representante.
13. Copia simple de la credencial para votar, pasaporte o cédula profesional del solicitante, y en su caso, del representante si el solicitante fuera una persona moral.	14. Los documentos previstos para este trámite deberán entregarse tanto en versión digital como impresa, y contener la firma del solicitante.
15. Original del comprobante de pago de derechos.	

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. Artículos 3 fracciones I, II, V, XV, XXVI, XXXV, XLI, 7 fracción II, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 49 fracción I, 50, 51, 72 y 73.	Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. Artículos 2 fracción V, 5, 13 fracción I, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 66, 68, 70 fracción I inciso a), 82, 83 fracción I, 85 y 88 fracción II.
Código Fiscal del Distrito Federal. Artículos 19 y 20.	Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Artículo 34 fracción I.

Fundamento legal del costo	193, fracción I, incisos b) y e) del Código Fiscal del Distrito Federal
Documento a obtener	Licencia
Plazo de respuesta	30 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la solicitud
Vigencia del documento a obtener	3 años prorrogables
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Procede Negativa Ficta

DATOS DEL PREDIO EN EL QUE SE PRETENDE INSTALAR EL ANUNCIO DENOMINATIVO			
Calle	No. Exterior	No. Interior	
Colonia	Delegación	C.P.	
Cuenta Catastral	Superficie de Construcción		
Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión			
* Adjuntar copia simple de la escritura pública de la que refieren los datos asentados en este apartado.			
Escritura Pública No.	Nombre del Notario		
Notario Público Número	Entidad Federativa		
Lugar y fecha de la escritura			
Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	Fecha		
Otro documento			
Nombre completo, Denominación o Razón Social del Propietario y/o Poseedor del Inmueble donde se pretenden instalar el denominativo			
Correo electrónico para recibir notificaciones			

DATOS TÉCNICOS DEL ANUNCIO					
TIPO DE ANUNCIO					
a) Adosado a la Fachada	Sí	No	Dimensiones		
b) Integrado a la Fachada	Sí	No	Dimensiones		
c) Pintado en la Fachada	Sí	No	Dimensiones		
d) Letras Adosadas a la Fachada	Sí	No	Dimensiones		
e) Letras Separadas sobre Marquesina	Sí	No	Dimensiones		
f) Cartelera	Sí	No	Dimensiones		
Anuncio mixto, en establecimiento mercantil de menos de cien metros cuadrados de construcción				SI	NO
En su caso, si cuenta con toldo y/o cortinas metálicas:					

Pintado en las cenefas de cada toldo	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Número de toldos		Dimensiones		
Pintado en las cortinas metálicas	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Número de cortinas metálicas		Dimensiones		
CONTENIDO DEL ANUNCIO							
Denominación <input style="width: 90%;" type="text"/>							
Logotipo	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Emblema	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
Eslogan <input style="width: 90%;" type="text"/>							
ANUNCIO AUTOSOPORTADO							
Gasolinería	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Auditorio	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
Centro Comercial	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Teatro, Cine, Auditorio, Centro de Espectáculos, exposiciones o Ferias.		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Dimensiones de Cartelera:			Longitud	<input type="text"/> m	Altura	<input type="text"/> m	
Dimensiones del soporte:			Altura desde el nivel de banqueta al límite inferior de la cartelera:		<input type="text"/> m		
Tipo y Material <input style="width: 80%;" type="text"/>					Diámetro	<input type="text"/> m	
Dimensiones de la Estela (soporte), salas cinematográficas y auditorios				Altura	<input type="text"/> m	Longitud	<input type="text"/> m
Dimensiones de la cartelera, teatros y cines				Altura	<input type="text"/> m	Longitud	<input type="text"/> m
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLES (en su caso)							
Nombre <input style="width: 60%;" type="text"/>			No. Carnet		<input type="text"/>		
Director Responsable de Obra			Correo electrónico		<input type="text"/>		
Nombre <input style="width: 60%;" type="text"/>			No. Carnet		<input type="text"/>		
Corresponsable en: Seguridad Estructural			Correo electrónico		<input type="text"/>		
Nombre <input style="width: 60%;" type="text"/>			No. Carnet		<input type="text"/>		
Corresponsable en: Instalaciones			Correo electrónico		<input type="text"/>		
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN							
<div style="text-align: right; margin-bottom: 20px;">  <p>Norte</p> </div>							
<p>Especificar el nombre de las calles y datos de orientación necesarios que delimitan el predio donde se localiza el inmueble de interés. (predio donde se pretenda instalar el anuncio, en el que se indiquen las calles, datos de orientación necesarios, así como también la ubicación precisa y la cantidad de anuncios a instalar). En caso de ser necesario agregue una hoja blanca.</p>							

Observaciones del trámite.

*Este trámite sólo se tramita ante las Unidades de Atención Ciudadanas (Ventanillas Únicas de las Delegaciones), ya que ellos son los que están facultados para emitir la Licencia de Anuncios Denominativos en Inmuebles ubicados en Vías Secundarias.
 * Para realizar el ingreso de la solicitud de la Licencia de Anuncios Denominativos en Inmuebles ubicados en Vías Secundarias, ésta deberá presentarse con todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como previo pago de derechos efectuado.
 * La Licencia de Anuncios Denominativos en Inmuebles ubicados en Vías Secundarias permitirá a una persona física o moral, la instalación de un anuncio por un plazo de tres años prorrogables, artículo 71 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.
 * De conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, son causas de revocación de la Licencia:
 I. Ser sancionado dos veces por la comisión de una infracción prevista en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal;
 II. Difundir mensajes que tengan el carácter de prohibidos por cualquier otro ordenamiento aplicable;
 III. Ceder, gravar o enajenar la licencia o algunos de los derechos en ella establecidos;
 IV. No dar mantenimiento al anuncio;
 V. Tirar o podar árboles en contravención a las disposiciones legales aplicables; y
 VI. Instalar el anuncio en contravención a los requisitos de distancia, altura o cualquier otro que señale la Ley; y
 VII. Las demás que establezca esta Ley y otros ordenamientos aplicables.
 * Por lo que se refiere a la copia simple de las identificaciones oficiales que se entregan deberá estar testada la huella digital.

Observaciones del solicitante.

FIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE ANUNCIOS DENOMINATIVOS EN INMUEBLES UBICADOS EN VÍAS SECUNDARIAS

SOLICITANTE, PUBLICISTA O REPRESENTANTE LEGAL

PROPIETARIO, POSEEDOR DEL INMUEBLE O REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS QUE APARECEN AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE ANUNCIOS DENOMINATIVOS EN INMUEBLES UBICADOS EN VÍAS SECUNDARIAS, DE FECHA _____ DE _____ DE _____.

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Área _____
 Nombre _____
 Cargo _____
 Firma _____

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.
 DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica
<http://www.anticorupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 4



DELEGACIÓN
ÁLVARO OBREGÓN



Folio: _____
Clave de formato: TAOBREGON_IRC_1

NOMBRE DEL TRÁMITE: INSTALACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, CAMBIO DE DIÁMETRO Y SUPRESIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE, TOMAS DE AGUA RESIDUAL TRATADA Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, ARMADO DE CUADRO E INSTALACIÓN DE MEDIDORES

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

SEÑALE CON UNA X EL TIPO DE TRÁMITE A REALIZAR		
Toma de agua potable	<input type="checkbox"/>	Conexión de drenaje
Toma de agua residual tratada	<input type="checkbox"/>	Armado de cuadro e instalación de medidor
	<input type="checkbox"/>	Supresión de agua potable

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____ Número / Folio _____
(Credencial para votar o Cédula Profesional o Pasaporte o Cartilla)

Nacionalidad _____

En su caso _____

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____

Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realizar _____

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social _____

Acta Constitutiva o Póliza _____

Número o Folio del Acta o Póliza _____ Fecha de otorgamiento _____

Nombre del Notario o Corredor Público _____

Número de Notaría o Correduría _____ Entidad Federativa _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____ Número / Folio _____

Nacionalidad _____

INSTRUMENTO O DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN

Número o Folio _____ Nombre del Notario, Corredor Público o Juez _____

Número de Notaría, _____ Entidad Federativa _____

Correduría o Juzgado _____ Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Colonia _____

Delegación _____ C.P. _____

Correo electrónico para recibir notificaciones _____

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

REQUISITOS

Formato TAOBREGON_IRC_1 de solicitud debidamente llenado y firmado. Original y copia: 1 _____ Constancia de alineamiento y/o número oficial.

Comprobante de pago de derechos de acuerdo al Código Fiscal del Distrito Federal vigente. _____ Identificación Oficial (Credencial para votar o Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar o Cédula Profesional o Carta de Naturalización) Original y copia para cotejo.

Manifestación de Construcción o Licencia de construcción especial o en su caso, regularización de la construcción emitida por la Delegación correspondiente (Solo en los casos para instalación de agua potable y/o descargas).

Personas Morales: Acta constitutiva, poder notarial e identificación oficial del representante legal o apoderado. Original y copia: 1.
 -Personas física: Poder notarial e identificación oficial del representante legal o apoderado. Original y copia: 1
 -Personas física: Carta poder firmada ante dos testigos con ratificación de las firmas ante notario público. Original y copia: 1
 -Personas física: Carta poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite. Original y copia: 1

Para el caso de la supresión de toma de agua potable, Constancia de Adeudos con la leyenda "NO REGISTRA" correspondiente al bimestre en que está solicitando la supresión, este trámite no tiene costo.

FUNDAMENTO JURÍDICO

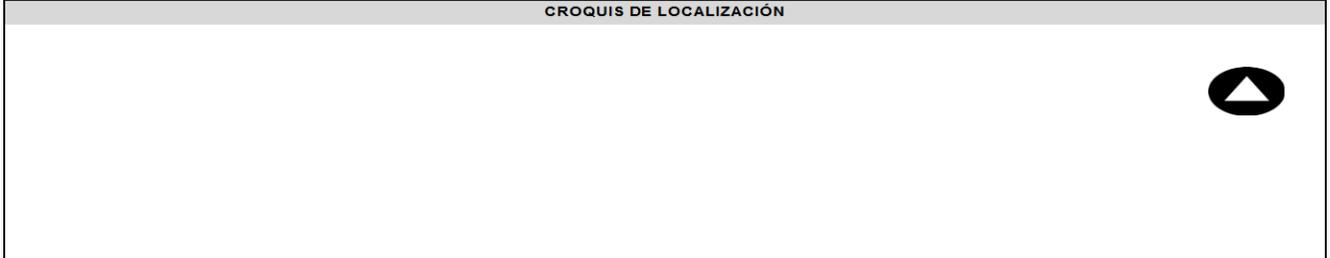
Ley de Aguas del Distrito Federal, artículos 16 fracción II, 18 fracciones II, III y IV, 50, 51, 56, 57, 58, 63, 66, 71, 72, 74, 75 y 76. Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, artículo 128.

Código Fiscal del Distrito Federal, artículos 181, 182, 302, 430, 431 y 432.

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal del Distrito Federal.	181, apartado A fracciones I, II, III, IV, V, apartado B fracciones I, II, III, 182 fracción I numeral 1 y 2 y 302.
Documento a obtener	No se obtiene documento alguno
Plazo de respuesta	8 días hábiles
Vigencia del documento a obtener	No aplica
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Procede Negativa Ficta

DATOS DEL PREDIO

Calle	No. Exterior	No. Interior
Colonia		
Delegación	C.P.	
Cuenta Catastral	Superficie	



Dibujar a tinta y regla, especificando el nombre de las cuatro calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio o inmueble de interés, las medidas del frente y fondo y las distancias de sus linderos a las esquinas más próximas.

Observaciones

Los costos a que hace referencia al Comprobante de pago de derechos de acuerdo al Código Fiscal del Distrito Federal, son:
 Para el caso de la Toma para Agua Potable (reducción, reconstrucción y cambio de lugar) copia de la constancia de adeudo y copia del pago de derechos establecido en el Artículo 181 Apartado A del Código Fiscal vigente.
 Para el caso de albañales (reducción, reconstrucción y cambio de lugar) copia del pago de derechos establecido en el Artículo 181 Apartado B del Código Fiscal vigente.
 Para el caso de ampliaciones de diámetro de tomas de agua, copia de constancia de adeudo y copia de los pagos de derechos establecidos en los artículos 181 y 182 fracciones III y IV del Código Fiscal vigente.
 Para el caso de nuevas instalaciones de tomas de agua potable y/o descargas de albañal, copia de los pagos de derechos establecidos en los Artículos 181, 182 y 302 del Código Fiscal vigente, exceptuando la presentación del pago de derechos correspondiente al artículo 302 para el caso de Vivienda Unifamiliar.
 El cómputo del plazo de 8 días establecido en el código fiscal para instalar los servicios, se realiza a partir de que el usuario realiza el pago correspondiente, se cuenten con las autorizaciones de factibilidad de servicios, cumpla con los requisitos del trámite y cuente con construcción y preparaciones para recibir los servicio.
 La atención y resolución del presente trámite corresponde al Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), por lo que la Ventanilla Delegacional únicamente es un canal para la recepción de la solicitud, la cual hará llegar al SACMEX una vez que la reciba.

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE INSTALACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, CAMBIO DE DIÁMETRO Y SUPRESIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE, TOMAS DE AGUA RESIDUAL Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DE FECHA ____ DE ____ DE ____.

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

<p>Recibió (para ser llenado por la autoridad)</p> <p>Área _____</p> <p>Nombre _____</p> <p>Cargo _____</p> <p>Firma _____</p>	<p>Sello de recepción</p>
---	----------------------------------



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCAL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Dependencia normativa en materia de Anuncios y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México como Órgano normativo en materia de Agua Potable y Servicios Hidráulicos, concluyeron el proceso de inscripción y obtuvieron la Constancia de Inscripción correspondiente a tres trámites en materia de Anuncios y un trámite en materia de Agua Potable y Servicios Hidráulicos, en el Registro Electrónico multicitado, cuyos trámites y formatos de solicitud, fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 9 de septiembre del presente año y 8 de septiembre del 2015, respectivamente, para que produjeran sus efectos jurídicos correspondientes.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de diversos trámites en materia de Anuncios y Agua Potable y Servicios Hidráulicos del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éstos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publiquen los trámites y sus formatos de solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER TRES TRÁMITES Y SUS FORMATOS DE SOLICITUD EN MATERIA DE ANUNCIOS Y UN TRÁMITE Y SU FORMATO DE SOLICITUD EN MATERIA DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS HIDRÁULICOS QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se dan a conocer tres trámites y sus formatos de solicitud en materia de Anuncios y un trámite y su formato de solicitud en materia de Agua Potable y Servicios Hidráulicos del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los trámites a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que se difunden, y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los doce días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DE LOS TRÁMITES QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
824	Autorización temporal para anuncios en tapiales en vías secundarias	Trámite	Anuncios	Delegación Cuauhtémoc	Anexo 1
825	Licencia de anuncios en vallas en vías secundarias	Trámite	Anuncios	Delegación Cuauhtémoc	Anexo 2
826	Licencia de anuncios denominativos en inmuebles ubicados en vías secundarias	Trámite	Anuncios	Delegación Cuauhtémoc	Anexo 3
827	Instalación, Reconstrucción, Cambio de Diámetro y Supresión de Tomas de Agua Potable, Toma de agua Residual Tratada y Descargas Domiciliarias, Armado de Cuadro e Instalación de Medidores	Trámite	Agua Potable y Servicios Hidráulicos	Delegación Cuauhtémoc	Anexo 4

ANEXO 1



Folio:

Clave de formato:

TCUH_ATAE_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Autorización Temporal para Anuncios en Tapiales en Vías Secundarias

Ciudad de México, a

de

de

Director General de Obras y Desarrollo Urbano:

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales _____ el cual tiene su fundamento en _____ y _____, y cuya finalidad es _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____

Número / Folio _____

(Credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional)

Calle _____

No. Exterior _____

No. Interior _____

Colonia _____

Delegación _____

C.P. _____

Nacionalidad _____

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____

Fecha de vencimiento _____

Actividad autorizada a realizar _____

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios, en caso de ser persona moral.

Denominación o razón social _____

Calle _____

No. Exterior _____

No. Interior _____

Colonia _____

Delegación _____

C.P. _____

Acta Constitutiva o Póliza

Número o Folio del Acta o Póliza _____

Fecha de otorgamiento _____

Nombre del Notario o Corredor Público _____

Número de Notaría o Correduría _____

Entidad Federativa _____

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Folio o Número _____

Fecha _____

Entidad Federativa _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____

Número / Folio _____

Nacionalidad _____

Instrumento o documento con el que acredita la representación

Número o Instrumento Notarial _____

Nombre del Notario Corredor Público o Juez _____

No. de Notaría, Correduría o Juzgado _____

Entidad Federativa _____

Folio y fecha de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle _____

No. Exterior _____

No. Interior _____

Colonia _____

Delegación _____

C.P. _____

Teléfono _____

Correo electrónico para recibir notificaciones _____

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos	
Nombre (s)	
Apellido Paterno	Apellido Materno

REQUISITOS	
1. Formato TCUH_ATAE_1 debidamente requisitado.	2. Planos acotados y a escala: a). De plantas, alzados y cortes de los anuncios; b). Estructurales, en su caso; c). De instalación eléctrica, de iluminación, y en su caso, del sistema electrónico, y d). De diseño gráfico de la placa de identificación y su ubicación en el tapial; Los planos deberán incluir diseño, dimensiones, materiales estructurales, acabados, color y texturas y en su caso, el tipo, material y dimensiones de la estructura de soporte de los anuncios. A su vez, los pies de plano correspondientes deben contener croquis de ubicación del anuncio, escala gráfica, fecha, nombre del plano y su número, nombre y firma del solicitante.
3. Perspectiva o render: a). Del anuncio en tapial individualmente considerado, y b). Del tapial con los anuncios instalados.	4. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.
5. Copia simple del recibo de pago del impuesto predial del inmueble de que se trate, correspondiente al bimestre inmediato anterior a la fecha de la solicitud, o en su caso al ejercicio fiscal en curso, o en su caso la constancia de adeudo.	6. Copia simple del recibo de pago del derecho de suministro de agua del inmueble de que se trate, correspondiente al bimestre inmediato anterior a la fecha de la solicitud, o en su caso la constancia de adeudo.
7. Copia simple del contrato de arrendamiento entre el poseedor o propietario del inmueble y el solicitante, en su caso.	8. Una declaración bajo protesta de decir verdad del responsable de la obra, relativa a la instalación y demás circunstancias que deriven de la instalación del anuncio de que se trate, donde señale que no se afectarán árboles con motivo de las obras que se puedan llevar a cabo ni en las instalaciones de los anuncios.
9. Copia simple de la manifestación de construcción, registrada por la Delegación correspondiente.	10. Copia simple de la credencial para votar, pasaporte o cédula profesional del solicitante, y en su caso, del representante si el solicitante fuera una persona moral.
11. Cuando el solicitante sea una persona moral, copia certificada de la escritura pública que acredite su constitución y copia certificada de la escritura pública que acredite la designación de su representante.	12. Copia simple de la identificación del propietario y poseedor del inmueble donde se pretenden colocar los anuncios.
13. Copia del carnet del Director Responsable de Obra y en su caso de cada Corresponsable.	14. En su caso: I. Proyecto de propuesta de recuperación y mantenimiento de áreas verdes y/o espacios públicos. II. Manifestación de voluntad para la futura suscripción del instrumento jurídico.
15. Los documentos previstos para este trámite deberán entregarse tanto en versión digital como impresa, y contener la firma del solicitante.	16. Opinión Técnica Favorable emitida por la Secretaría de Protección Civil, cuando el anuncio forme parte de una lona, malla, manta u otro material flexible que se pretenda instalar sobre la edificación en proceso de construcción o remodelación, o en andamios que la circunden, con una altura y longitud homólogas a las de la edificación.
17. Original del Comprobante de pago de derechos.	

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. Artículos 3 fracciones I, II, XII, XIX, XXXV, XLI, 7 fracción II, 12, 17, 49 fracción II, 50, 51, 76 fracción I, 77 y 79.	Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. Artículos 2 fracción XX, 5, 13 fracción II, 44, 52 fracciones I, III, IV y V, 70 fracción II, 89, 90 fracción I, 91 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XI, XII y XIII, 91 Bis y 92 fracción I.
Código Fiscal del Distrito Federal. Artículos 19 y 20.	

Fundamento legal del costo	Artículo 193 fracción II, incisos a) y d) del Código Fiscal del Distrito Federal
Documento a obtener	Autorización Temporal
Plazo de respuesta	30 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la solicitud
Vigencia del documento a obtener	Máxima 2 años, prorrogable por el mismo plazo.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Procede Negativa Ficta

DATOS DEL PREDIO EN EL QUE SE PRETENDE INSTALAR ANUNCIOS EN TAPIALES			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia			
Delegación		C.P.	
Cuenta Catastral		Superficie	

Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión	
* Adjuntar copia simple de la escritura pública de la que referen los datos asentados en este apartado.	
Escritura Pública No.	Nombre del Notario
No. Notario Público	Entidad Federativa
Lugar y fecha de la escritura	
Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	
Fecha	Otro documento
Nombre completo, Denominación o Razón Social del Propietario y/o Poseedor del Inmueble donde se pretenden instalar los tapiales	
Correo electrónico para recibir notificaciones	

DATOS TÉCNICOS DEL ANUNCIO			
Condición del predio:	Obra en proceso de Construcción	Remodelación	
Tablero	Pantalla Electrónica	Lona	Manta

Número de anuncios a instalar									
Dimensiones y superficie de los tapiales									
Longitud		m	Altura		m	Superficie		m ²	
Longitud		m	Altura		m	Superficie		m ²	
Longitud		m	Altura		m	Superficie		m ²	
							Superficie total		m ²
Material									

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLES (en su caso)		
Nombre		No. Camet
Director Responsable de Obra		Correo electrónico
Nombre		No. Camet
Corresponsable en: Seguridad Estructural		Correo electrónico
Nombre		No. Camet
Corresponsable en: Instalaciones		Correo electrónico

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	
<div style="text-align: right; margin-right: 20px;">  <p>Norte</p> </div>	
<p><small>Especificar el nombre de las calles y datos de orientación necesarios que delimitan el predio donde se localiza el inmueble de interés.</small></p>	

Observaciones del trámite.	<p>*Este trámite sólo podrá solicitarse ante las Unidades de Atención Ciudadanas (Ventanillas Únicas de las Delegaciones), ya que ellos son los que están facultados para emitir la Autorización Temporal para Anuncios en Tapiales en Vías Secundarias.</p> <p>* Para realizar el ingreso de la solicitud de Autorización Temporal para Anuncios en Tapiales en Vías Secundarias, ésta deberá presentarse con todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como previo pago de derechos efectuado.</p> <p>* La Autorización Temporal para Anuncios en Tapiales en Vías Secundarias permitirá a una persona física o moral, la instalación de tapiales, por una vigencia máxima de dos años prorrogable por el mismo plazo, artículo 76 fracción I de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.</p> <p>*De conformidad a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, el titular de la autorización temporal deberá retirar los anuncios instalados a más tardar a los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido la construcción de la obra, o en su caso, el evento para el cual se haya autorizado la instalación de anuncios.</p> <p>* Por lo que se refiere a la copia simple de las identificaciones oficiales que se entregan deberá estar testada la huella digital.</p> <p>*En los casos, de que sea insuficiente el espacio en el Formato de Solicitud respecto al apartado de Datos Técnicos del Anuncio (Dimensiones y Superficie de los Tapiales), anexar documento con las faltantes.</p>
Observaciones del solicitante.	

FIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA ANUNCIOS EN TAPIALES EN VÍAS SECUNDARIAS

SOLICITANTE, PUBLICISTA O REPRESENTANTE LEGAL

PROPIETARIO, POSEIDOR DEL INMUEBLE O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Firma

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS QUE APARECEN AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA ANUNCIOS EN TAPIALES EN VÍAS SECUNDARIAS, DE FECHA ____ DE _____ DEL _____.

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 2



DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC



Unidad de Atención Ciudadana

Folio:

Clave de formato:

TCUH_LAV_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Licencia de Anuncios en Vallas en Vías Secundarias

Ciudad de México, a

de

de

Director General de Obras y Desarrollo Urbano:

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales el cual tiene su fundamento en _____, y cuya finalidad es _____, y podrán ser transmitidos a _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos marcados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

(Condencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional)

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Delegación

C.P.

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento

Actividad autorizada a realizar

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

* Los datos marcados en este bloque son obligatorios, en caso de ser persona moral.

Denominación o razón social

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Delegación

C.P.

Acta Constitutiva o Póliza

Número o Folio del Acta o Póliza

Fecha de otorgamiento

Nombre del Notario o Corredor Público

Número de Notaría o Comeduría

Entidad Federativa

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Folio o Número

Fecha

Entidad Federativa

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR

* Los datos marcados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

Nacionalidad

Instrumento o documento con el que acredita la representación

Número o Instrumento Notarial

Nombre del Notario, Corredor Público o Juez

Número de Notaría, Comeduría o Juzgado

Entidad Federativa

Folio y fecha de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos marcados en este bloque son obligatorios.

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Delegación

C.P.

Teléfono:

Correo electrónico para recibir notificaciones

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s) _____			
Apellido Paterno _____		Apellido Materno _____	
REQUISITOS			
1. Formato TCUH_LAV_1 debidamente requisitado.		2. Perspectiva o render del inmueble con los anuncios y su entorno.	
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.		4. Escrito en el que conste la anuencia del propietario del estacionamiento público o lote baldío correspondiente para la instalación de los anuncios en vallas, o en su caso, copia del contrato de arrendamiento entre el poseedor o propietario del inmueble y el publicista.	
5. Aprobación de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, del proyecto de incremento de eficiencia del predio para alojar vehículos, cuando se pretenda instalar las Vallas en un estacionamiento público.		6. Cuando el solicitante sea una persona moral, copia certificada de la escritura pública que acredite su constitución y copia certificada de la escritura pública que acredite la designación de su representante.	
7. Copia simple de la credencial para votar, pasaporte o cédula profesional del solicitante, y en su caso, del representante si el solicitante fuera una persona moral.		8. Copia simple de la credencial para votar, pasaporte o cédula profesional del propietario y poseedor del inmueble donde se pretenden colocar los anuncios.	
9. En su caso: I. Proyecto de propuesta de recuperación y mantenimiento de áreas verdes y/o espacios públicos. II. Manifestación de voluntad para la futura suscripción del instrumento jurídico.		10. Original del Comprobante de pago de derechos.	
11. Los documentos previstos para este trámite deberán entregarse tanto en versión digital como impresa, y contener la firma del solicitante.		12.- Copia simple de los recibos de pago del impuesto predial y del derecho de suministro de agua, respectivamente, del inmueble de que se trate, correspondientes al bimestre inmediato anterior a la fecha de la solicitud.	
FUNDAMENTO JURÍDICO			
Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. Artículos 3 fracciones I, II, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXIX y XLI; 7 fracción II; 17; 49 fracción III; 50, 51; 69 y 73.		Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. Artículos 2 fracciones VI, XIV, XVIII; 5; 13 fracción II; 42 fracción III; 44; 49; 66 fracción I, II, III y V ; 68; 70 fracción I inciso b); 82; 83 fracción V; 84; 86 y 86 Bis.	
Código Fiscal del Distrito Federal. Artículos 19 y 20.		Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Artículo 34 fracción I.	
Fundamento legal del costo		Artículo 193, fracción I, incisos g) y h) del Código Fiscal del Distrito Federal	
Documento a obtener		Licencia	
Plazo de respuesta		30 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la solicitud	
Vigencia del documento a obtener		Hasta 3 años	
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta		Procede Negativa Ficta	
DATOS DEL PREDIO EN EL QUE SE PRETENDE INSTALAR ANUNCIOS EN VALLAS			
Calle _____		No. Exterior _____	No. Interior _____
Colonia _____			
Delegación _____		C.P. _____	
Cuenta Catastral _____		Superficie _____	
Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión			
<small>* Adjuntar copia simple de la escritura pública de la que resulten los datos asentados en este apartado.</small>			
Escritura Pública No. _____		Notario Público Número _____	
Nombre del Notario _____		Entidad Federativa _____	
Lugar y fecha de la escritura _____			
Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____			
Fecha _____		Otro documento _____	
Nombre completo, Denominación o Razón Social del Propietario y/o Poseedor del Inmueble donde se pretenden instalar las Vallas _____			
Correo electrónico para recibir notificaciones _____			
DATOS TÉCNICOS DEL ANUNCIO			
Condición del predio		Lote Baldío _____	
Número de vallas _____		Estacionamiento Público _____	
Dimensiones y superficie de las vallas		Tipo de Vallas: Cartelera _____ Pantalla Electrónica _____	
Longitud _____ m	Altura _____ m	Superficie _____ m ²	
Longitud _____ m	Altura _____ m	Superficie _____ m ²	
Longitud _____ m	Altura _____ m	Superficie _____ m ²	Superficie total _____ m ²

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



Norte

Especificar el nombre de las calles y datos de orientación necesarios que delimitan el predio donde se localiza el inmueble de interés. (predio donde se pretende instalar el anuncio; así como también la ubicación precisa y la cantidad de vallas a instalar en el predio, su diseño, dimensiones, materiales, colores y demás especificaciones técnicas) En caso de ser necesario agregue una hoja blanca.

Observaciones del trámite.

*Este trámite sólo se solicita ante las Unidades de Atención Ciudadanas (Ventanillas Únicas de las Delegaciones correspondientes), ya que ellos son los que están facultados para emitir la Licencia de Anuncios en Vallas en Vías Secundarias.
 * Para realizar el ingreso de la solicitud de Licencia de Anuncios en Vallas en Vías Secundarias, ésta deberá presentarse con todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como previo pago de derechos efectuado.
 * La Licencia de Anuncios en Vallas en Vías Secundarias permitirá a una persona física o moral, la instalación de un anuncio por un plazo de hasta tres años, artículo 69 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.
 *De conformidad a lo establecido en el artículo 70 párrafo penúltimo y último de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, no podrán otorgarse licencias a aquellas personas físicas o morales que hayan sido sancionadas en tres ocasiones por la comisión de una infracción prevista en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, ni aquellas a las que les haya sido revocada una Licencia o un Permiso Administrativo Temporal Revocable en los nueve meses anteriores a la presentación de la solicitud.
 * Por lo que se refiere a la copia simple de las identificaciones oficiales que se entregan deberá estar testada la huella digital.

Observaciones del solicitante.

FIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE ANUNCIOS EN VALLAS EN VÍAS SECUNDARIAS.

SOLICITANTE, PUBLICISTA O REPRESENTANTE
LEGAL

PROPIETARIO, POSEEDOR DEL INMUEBLE O
REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS QUE APARECEN AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE ANUNCIOS EN VALLAS EN VÍAS SECUNDARIAS, DE FECHA _____ DE _____ DE _____.

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Área _____

Nombre _____

Cargo _____

Firma _____

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.
 DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica
<http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 3



DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC



Folio:

Clave de formato:

TCUH_LAD_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Licencia de Anuncios Denominativos en Inmuebles ubicados en Vías Secundarias

Ciudad de México, a

de

de

Director General de Obras y Desarrollo Urbano:

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales _____, el cual tiene su fundamento en _____ y _____, y cuya finalidad es _____ y _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____ El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infofd.org.mx o en la página www.infofd.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

(Credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional)

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Delegación

C.P.

Nacionalidad

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento

Actividad autorizada a realizar

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios, en caso de ser persona moral.

Denominación o razón social

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Delegación

C.P.

Acta Constitutiva o Póliza

Número o Folio del Acta o Póliza

Fecha de otorgamiento

Nombre del Notario o Corredor Público

Número de Notaría o Correduría

Entidad Federativa

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Folio o Número

Fecha

Entidad Federativa

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

Nacionalidad

Instrumento o documento con el que acredita la representación

Número o Instrumento Notarial

Nombre del Notario Corredor Público o Juez

Número de Notaría, Correduría o Juzgado

Entidad Federativa

Folio y fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Delegación

C.P.

Correo electrónico para recibir notificaciones

Teléfono

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

REQUISITOS	
1. Formato TCUH_LAD_1 debidamente requisitado.	2. Planos acotados y a escala: a). De plantas y alzados; b). Estructurales, tratándose de autosoportados; c). De instalación eléctrica, en su caso, y d). De iluminación, en su caso. Los planos deberán incluir diseño, materiales estructurales, acabados, color, texturas, dimensiones y demás especificaciones técnicas del anuncio, así como una fotografía del inmueble. A su vez, los pies de plano correspondientes contendrán croquis de ubicación del anuncio, escala gráfica, fecha, nombre del plano y su número, nombres y firmas del solicitante, Director Responsable de Obra, y en su caso, Corresponsable.
3. Cálculos estructurales y memoria estructural, tratándose de autosoportados.	4. Perspectiva o render de la edificación, en la que se considere también el anuncio de que se trate.
5. Opinión técnica favorable de la Secretaría de Protección Civil de que el anuncio no representa un riesgo para la integridad física o patrimonial de las personas, salvo que se trate de anuncios pintados directamente en la fachada.	6. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.
7. Copia simple de los recibos de pago del impuesto predial y del derecho de suministro de agua, respectivamente, del inmueble de que se trate, correspondientes al bimestre inmediato anterior a la fecha de la solicitud.	8. Copia simple del contrato de arrendamiento entre el poseedor o propietario del inmueble y el solicitante, en su caso.
9. Una declaración bajo protesta de decir verdad del responsable de la obra, relativa a la instalación y demás circunstancias que deriven de la instalación del anuncio de que se trate, donde señale que no se afectarán árboles con motivo de las obras que se puedan llevar a cabo ni en las instalaciones de los anuncios.	10. Copia simple de la credencial para votar, pasaporte o cédula profesional del propietario y poseedor del inmueble donde se pretenden colocar los anuncios.
11. Copia del carnet del Director Responsable de Obra y en su caso de cada Corresponsable.	12. Cuando el solicitante sea una persona moral, copia certificada de la escritura pública que acredite su constitución y copia certificada de la escritura pública que acredite la designación de su representante.
13. Copia simple de la credencial para votar, pasaporte o cédula profesional del solicitante, y en su caso, del representante si el solicitante fuera una persona moral.	14. Los documentos previstos para este trámite deberán entregarse tanto en versión digital como impresa, y contener la firma del solicitante.
15. Original del comprobante de pago de derechos.	

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. Artículos 3 fracciones I, II, V, XV, XXVI, XXXV, XLI, 7 fracción II, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 49 fracción I, 50, 51, 72 y 73.	Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. Artículos 2 fracción V, 5, 13 fracción I, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 66, 68, 70 fracción I inciso a), 82, 83 fracción I, 85 y 88 fracción II.
Código Fiscal del Distrito Federal. Artículos 19 y 20.	Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Artículo 34 fracción I.

Fundamento legal del costo	193, fracción I, incisos b) y e) del Código Fiscal del Distrito Federal
Documento a obtener	Licencia
Plazo de respuesta	30 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la solicitud
Vigencia del documento a obtener	3 años prorrogables
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Procede Negativa Ficta

DATOS DEL PREDIO EN EL QUE SE PRETENDE INSTALAR EL ANUNCIO DENOMINATIVO			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia	Delegación		C.P.
Cuenta Catastral		Superficie de Construcción	
Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión			
* Adjuntar copia simple de la escritura pública de la que refieren los datos asentados en este apartado.			
Escritura Pública No.		Nombre del Notario	
Notario Público Número		Entidad Federativa	
Lugar y fecha de la escritura			
Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio		Fecha	
Otro documento			
Nombre completo, Denominación o Razón Social del Propietario y/o Poseedor del Inmueble donde se pretenden instalar el denominativo			
Correo electrónico para recibir notificaciones			

DATOS TÉCNICOS DEL ANUNCIO				
TIPO DE ANUNCIO				
a) Adosado a la Fachada	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Dimensiones	
b) Integrado a la Fachada	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Dimensiones	
c) Pintado en la Fachada	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Dimensiones	
d) Letras Adosadas a la Fachada	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Dimensiones	
e) Letras Separadas sobre Marquesina	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Dimensiones	
f) Cartelera	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Dimensiones	
Anuncio mixto, en establecimiento mercantil de menos de cien metros cuadrados de construcción			SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En su caso, si cuenta con toldo y/o cortinas metálicas:				

Pintado en las cenefas de cada toldo	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Número de toldos	<input type="text"/>	Dimensiones	<input type="text"/>			
Pintado en las cortinas metálicas	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Número de cortinas metálicas	<input type="text"/>	Dimensiones	<input type="text"/>			
CONTENIDO DEL ANUNCIO									
Denominación <input type="text"/>									
Logotipo	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Emblema	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>				
Eslogan <input type="text"/>									
ANUNCIO AUTOSOPORTADO									
Gasolinera	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Auditorio	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>				
Centro Comercial	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Teatro, Cine, Auditorio, Centro de Espectáculos, exposiciones o Ferias.		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>			
Dimensiones de Cartelera:			Longitud	<input type="text"/>	m	Altura	<input type="text"/>	m	
Dimensiones del soporte:			Altura desde el nivel de banqueta al límite inferior de la cartelera:		<input type="text"/>	m			
Tipo y Material <input type="text"/>					Diámetro	<input type="text"/>	m		
Dimensiones de la Estela (soporte), salas cinematográficas y auditorios				Altura	<input type="text"/>	m	Longitud	<input type="text"/>	m
Dimensiones de la cartelera, teatros y cines				Altura	<input type="text"/>	m	Longitud	<input type="text"/>	m

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLES (en su caso)	
Nombre <input type="text"/>	No. Carnet <input type="text"/>
Director Responsable de Obra	Correo electrónico <input type="text"/>
Nombre <input type="text"/>	No. Carnet <input type="text"/>
Corresponsable en: Seguridad Estructural	Correo electrónico <input type="text"/>
Nombre <input type="text"/>	No. Carnet <input type="text"/>
Corresponsable en: Instalaciones	Correo electrónico <input type="text"/>

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	
<div style="text-align: right; margin-bottom: 20px;">  </div> <div style="text-align: right;"> <p>Norte</p> </div>	
<p>Especificar el nombre de las calles y datos de orientación necesarios que delimitan el predio donde se localiza el inmueble de interés. (predio donde se pretende instalar el anuncio, en el que se indiquen las calles, datos de orientación necesarios, así como también la ubicación precisa y la cantidad de anuncios a instalar). En caso de ser necesario agregue una hoja blanca.</p>	

Observaciones del trámite.

*Este trámite sólo se tramita ante las Unidades de Atención Ciudadanas (Ventanillas Únicas de las Delegaciones), ya que ellos son los que están facultados para emitir la Licencia de Anuncios Denominativos en Inmuebles ubicados en Vías Secundarias.
 * Para realizar el ingreso de la solicitud de la Licencia de Anuncios Denominativos en Inmuebles ubicados en Vías Secundarias, ésta deberá presentarse con todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como previo pago de derechos efectuado.
 * La Licencia de Anuncios Denominativos en Inmuebles ubicados en Vías Secundarias permitirá a una persona física o moral, la instalación de un anuncio por un plazo de tres años prorrogables, artículo 71 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.
 * De conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, son causas de revocación de la Licencia:
 I. Ser sancionado dos veces por la comisión de una infracción prevista en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal;
 II. Difundir mensajes que tengan el carácter de prohibidos por cualquier otro ordenamiento aplicable;
 III. Ceder, gravar o enajenar la licencia o algunos de los derechos en ella establecidos;
 IV. No dar mantenimiento al anuncio;
 V. Tirar o podar árboles en contravención a las disposiciones legales aplicables; y
 VI. Instalar el anuncio en contravención a los requisitos de distancia, altura o cualquier otro que señale la Ley; y
 VII. Las demás que establezca esta Ley y otros ordenamientos aplicables.
 * Por lo que se refiere a la copia simple de las identificaciones oficiales que se entregan deberá estar testada la huella digital.

Observaciones del solicitante.

FIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE ANUNCIOS DENOMINATIVOS EN INMUEBLES UBICADOS EN VÍAS SECUNDARIAS

SOLICITANTE, PUBLICISTA O REPRESENTANTE LEGAL

PROPIETARIO, POSEEDOR DEL INMUEBLE O REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS QUE APARECEN AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE ANUNCIOS DENOMINATIVOS EN INMUEBLES UBICADOS EN VÍAS SECUNDARIAS, DE FECHA _____ DE _____ DE _____.

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Área _____
 Nombre _____
 Cargo _____
 Firma _____

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.
 DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica
<http://www.anticorupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 4



DELEGACIÓN CUAHTÉMOC



Unidad de Atención Ciudadana

Folio: _____

Clave de formato: TCUH_IRC_1

NOMBRE DEL TRÁMITE: INSTALACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, CAMBIO DE DIÁMETRO Y SUPRESIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE, TOMAS DE AGUA RESIDUAL TRATADA Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, ARMADO DE CUADRO E INSTALACIÓN DE MEDIDORES

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Director General de Obras y Desarrollo Urbano: _____
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____ El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

SEÑALE CON UNA X EL TIPO DE TRÁMITE A REALIZAR

Toma de agua potable	<input type="checkbox"/>	Conexión de drenaje	<input type="checkbox"/>	Supresión de agua potable	<input type="checkbox"/>
Toma de agua residual tratada	<input type="checkbox"/>	Armado de cuadro e instalación de medidor	<input type="checkbox"/>		

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

** Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.*

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____ Número / Folio _____
(Credencial para votar o Cédula Profesional o Pasaporte o Cartilla)

Nacionalidad _____

En su caso _____

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____

Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realizar _____

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

** Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.*

Denominación o razón social _____

Acta Constitutiva o Póliza _____

Número o Folio del Acta o Póliza _____ Fecha de otorgamiento _____

Nombre del Notario o Corredor Público _____

Número de Notaría o Correduría _____ Entidad Federativa _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR

** Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.*

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____ Número / Folio _____

Nacionalidad _____

INSTRUMENTO O DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN

Número o Folio _____ Nombre del Notario, Corredor Público o Juez _____

Número de Notaría, _____ Entidad Federativa _____

Correduría o Juzgado _____ Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Colonia _____

Delegación _____ C.P. _____

Correo electrónico para recibir notificaciones _____

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos _____

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

REQUISITOS

Formato TCUH_IRC_1 de solicitud debidamente llenado y firmado. Original y copia: 1	Constancia de alineamiento y/o número oficial.
Comprobante de pago de derechos de acuerdo al Código Fiscal del Distrito Federal vigente.	Identificación Oficial (Credencial para votar o Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar o Cédula Profesional o Carta de Naturalización) Original y copia para cotejo.

Manifestación de Construcción o Licencia de construcción especial o en su caso, regularización de la construcción emitida por la Delegación correspondiente (Solo en los casos para instalación de agua potable y/o descargas).

Personas Morales: Acta constitutiva, poder notarial e identificación oficial del representante legal o apoderado. Original y copia: 1.
 -Personas física: Poder notarial e identificación oficial del representante legal o apoderado. Original y copia: 1
 -Personas física: Carta poder firmada ante dos testigos con ratificación de las firmas ante notario público. Original y copia: 1
 -Personas física: Carta poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite. Original y copia: 1

Para el caso de la supresión de toma de agua potable, Constancia de Adeudos con la leyenda "NO REGISTRA" correspondiente al bimestre en que está solicitando la supresión, este trámite no tiene costo.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de Aguas del Distrito Federal, artículos 16 fracción II, 18 fracciones II, III y IV, 50, 51, 56, 57, 58, 63, 66, 71, 72, 74, 75 y 76. Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, artículo 128.

Código Fiscal del Distrito Federal, artículos 181, 182, 302, 430, 431 y 432.

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal del Distrito Federal. 181, apartado A fracciones I, II, III, IV, V, apartado B fracciones I, II, III, 182 fracción I numeral 1 y 2 y 302.

Documento a obtener No se obtiene documento alguno

Plazo de respuesta 8 días hábiles

Vigencia del documento a obtener No aplica

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta Procede Negativa Ficta

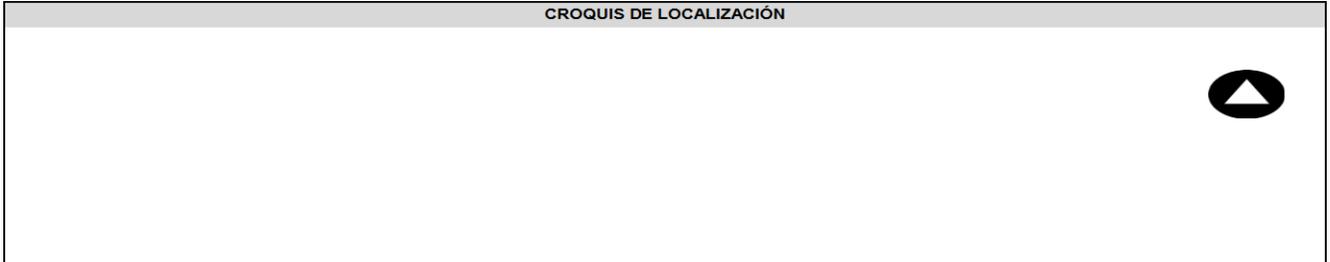
DATOS DEL PREDIO

Calle No. Exterior No. Interior

Colonia

Delegación C.P.

Cuenta Catastral Superficie



Dibujar a tinta y regla, especificando el nombre de las cuatro calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio o inmueble de interés, las medidas del frente y fondo y las distancias de sus linderos a los esquinas más próximas.

Observaciones

Los costos a que hace referencia al Comprobante de pago de derechos de acuerdo al Código Fiscal del Distrito Federal, son:

Para el caso de la Toma para Agua Potable (reducción, reconstrucción y cambio de lugar) copia de la constancia de adeudo y copia del pago de derechos establecido en el Artículo 181 Apartado A del Código Fiscal vigente.

Para el caso de albañales (reducción, reconstrucción y cambio de lugar) copia del pago de derechos establecido en el Artículo 181 Apartado B del Código Fiscal vigente.

Para el caso de ampliaciones de diámetro de tomas de agua, copia de constancia de adeudo y copia de los pagos de derechos establecidos en los artículos 181 y 182 fracciones III y IV del Código Fiscal vigente.

Para el caso de nuevas instalaciones de tomas de agua potable y/o descargas de albañal, copia de los pagos de derechos establecidos en los Artículos 181, 182 y 302 del Código Fiscal vigente, exceptuando la presentación del pago de derechos correspondiente al artículo 302 para el caso de Vivienda Unifamiliar.

El cómputo del plazo de 8 días establecido en el código fiscal para instalar los servicios, se realiza a partir de que el usuario realiza el pago correspondiente, se cuenten con las autorizaciones de factibilidad de servicios, cumpla con los requisitos del trámite y cuente con construcción y preparaciones para recibir los servicios.

La atención y resolución del presente trámite corresponde al Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), por lo que la Ventanilla Delegacional únicamente es un canal para la recepción de la solicitud, la cual hará llegar al SACMEX una vez que la reciba.

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE INSTALACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, CAMBIO DE DIÁMETRO Y SUPRESIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE, TOMAS DE AGUA RESIDUAL Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DE FECHA ____ DE ____ DE ____.

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Área

Nombre

Cargo

Firma

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.
 DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruption.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

ISRAEL MORENO RIVERA, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA POR LA QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADA “ENTREGA DE PAVOS NATURALES Y AHUMADOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”, A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016., PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO. 201, DÉCIMA NOVENA ÉPOCA, EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DICE

III. Metas Físicas

Se entregarán hasta 3929 pavos naturales y hasta 900 pavos ahumados a familias de escasos recursos, que asistirán a las posadas navideñas en diez (10) eventos programados, en el mes de diciembre del presente año.

DEBE DECIR

III. Metas Físicas

Se entregarán hasta 3929 pavos naturales y hasta 900 pavos ahumados a familias de escasos recursos, que asistirán a las posadas navideñas en cuatro (4) eventos programados, en el mes de diciembre del presente año.

DICE

VI.- Procedimiento de instrumentación

...

Los beneficiarios deberán asistir en los horarios establecidos de conformidad con la previa difusión que se haga para los diez (10) eventos programados con motivo de las posadas navideñas de diciembre de 2016 y para la entrega de pavos naturales y ahumados por parte de la Dirección General de Desarrollo Social en las diferentes colonias de la demarcación.

DEBE DECIR

VI.- Procedimiento de instrumentación

...

Los beneficiarios deberán asistir en los horarios establecidos de conformidad con la previa difusión que se haga para los cuatro (4) eventos programados con motivo de las posadas navideñas de diciembre de 2016 y para la entrega de pavos naturales y ahumados por parte de la Dirección General de Desarrollo Social en las diferentes colonias de la demarcación.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

(Firma)

ISRAEL MORENO RIVERA

JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. JOSÉ LUIS VALLE COSÍO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento el artículo 22 fracción IX, X y XI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCDMX); 1, 2, 5, 6, 7, 21 fracción I, 23 Y 24 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF); en relación con los artículos 12, fracción XX, 17, XV, 25 TER, XIV, y el Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Distrito Federal; numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, y atendiendo a los principios de seguridad, licitud, calidad, confidencialidad, consentimiento, temporalidad y disponibilidad en poder del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, para el cumplimiento de las obligaciones que como Ente Público está sujeto a cumplir para el correcto tratamiento de datos personales que posee, conforme a su ámbito de competencia

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal corresponde al titular del ente público determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales en el ámbito de su competencia.
- II. Que de conformidad con el artículo 7 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos y que la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- III. Que de manera adicional los numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establecen como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE ACTAS DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE LAS MATERIAS DEL ÁMBITO CENTRAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se modifican los apartados: Normatividad, Cesión de datos y Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales “Sistema de Datos Personales relativo al procedimiento de calificación de Actas de visita de Verificación de las Materias del Ámbito Central del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal” publicado el día 28 de marzo de 2014 en la ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para quedar el contenido del sistema como se establece a continuación:

I. Denominación

Sistema de Datos Personales relativo al procedimiento de calificación de Actas de visita de Verificación de las Materias del Ámbito Central del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Finalidad o uso previsto

Para el resguardo, protección y manejo de los Datos Personales que la Dirección de Calificación "A" obtiene cuando los visitados ingresan su escrito de observaciones, como parte de los medios de defensa jurídica que les asisten

II. Normatividad aplicable

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;

Ley de Archivos del Distrito Federal;
 Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal;
 Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal;
 Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
 Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
 Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

III. Origen de los datos

Las personas que acuden al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal a ingresar su escrito de Observaciones, como parte de los medios de defensa jurídica que les asisten y/o de sus representantes legales.

Procedencia: el propio interesado.

Procedimiento de obtención: escrito libre (procedimientos mixtos).

III.- Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos Identificativos: nombre, domicilio.

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.

Datos académicos: cédula profesional.

Datos de carácter obligatorio: nombre, domicilio y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.

Datos de carácter facultativo: cédula profesional.

Modo de tratamiento utilizado: físico.

IV. Cesión de datos.

Los datos personales contenidos en el sistema podrán ser transmitidos a los destinatarios que a continuación se especifican con la finalidad genérica establecida y fundamentación señalada:

Destino	Finalidad genérica de la transmisión	Fundamento legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de presuntas violaciones a los Derechos Humanos.	Artículo 3, 17 fracción II, y 36 de la Ley de Comisión de Derechos Humanos y demás aplicables.
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	Para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el proceso para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículo 7. 24 fracción XXIII Y 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	Artículo 8 fracciones VII y XIX, 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

Contraloría General de la Ciudad de México.	Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículo 34 fracciones II y III y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.	Para la substanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículo 180 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; Artículos 131, 132, 147, 149 de la Ley de Amparo; Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal, Artículos 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, y demás aplicables.
Secretaría de Finanzas	Para sustanciar, resolver y ejecutar procedimientos administrativos, relacionados con el pago de las sanciones económicas impuestas	Artículo 56 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; Artículo 39 del Código Fiscal del Distrito Federal.

V. Unidad Administrativa y responsable del sistema de datos personales

Unidad Administrativa Responsable: Coordinación de Substanciación de Procedimientos.

Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Coordinador de Substanciación de Procedimientos.

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales así como la revocación del consentimiento

Unidad Administrativa: Unidad de Transparencia del Instituto de Verificación del Distrito Federal

Domicilio Oficial y Correo electrónico: Carolina 132, Primer piso, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, C. P. 03720, oi.inveadf@cdmx.gob.mx.

VII. Nivel de Seguridad

Básico

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente “Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales relativo al procedimiento de calificación de Actas de visita de Verificación de las Materias del Ámbito Central del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal”.

SEGUNDO.- Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad México de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al responsable del sistema de datos personales para que se realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ciudad de México.

Ciudad de México, a quince de diciembre de dos mil dieciséis.

EL DIRECTOR GENERAL
LIC. JOSÉ LUIS VALLE COSÍO
 (Firma)

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. JOSÉ LUIS VALLE COSÍO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento el artículo 22 fracción IX, X y XI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCDMX); 1, 2, 5, 6, 7, 21 fracción I, 23 Y 24 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF); en relación con los artículos 12, fracción XX, 17, XV, 25 TER, XIV, y el Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Distrito Federal; numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, y atendiendo a los principios de seguridad, licitud, calidad, confidencialidad, consentimiento, temporalidad y disponibilidad en poder del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, para el cumplimiento de las obligaciones que como Ente Público está sujeto a cumplir para el correcto tratamiento de datos personales que posee, conforme a su ámbito de competencia

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal corresponde al titular del ente público determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales en el ámbito de su competencia.
- II. Que de conformidad con el artículo 7 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos y que la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- III. Que de manera adicional los numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establecen como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LA CALIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE VISITAS DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL, PRIVADO DE PASAJEROS Y CARGA DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se modifican los apartados: Normatividad, Cesión de datos y Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales “Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a la calificación de las Actas de visitas de Verificación en materia de transporte público, mercantil, privado de pasajeros y carga del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal” publicado el día 28 de marzo de 2014 en la ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para quedar el contenido del sistema como se establece a continuación:

I. Denominación

Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a la calificación de las Actas de visitas de Verificación en materia de transporte público, mercantil, privado de pasajeros y carga del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Finalidad o uso previsto

Cuya finalidad es el debido resguardo, manejo y utilización de los datos personales que derivado del procedimiento de calificación de actas se obtienen en el momento de que los visitados ingresan su escrito de observaciones, como parte de los medios de defensa jurídica que les asisten.

II. Normatividad aplicable

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
Ley de Archivos del Distrito Federal;
Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal;
Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal;
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;
Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal;
Ley de Movilidad del Distrito Federal;
Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;
Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

III. Origen de los datos

Las personas que acuden al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal a ingresar su escrito de observaciones, como parte de los medios de defensa jurídica que les asisten y/o de sus representantes legales.

Procedencia: el propio interesado.

Procedimiento de obtención: escrito libre (procedimientos mixtos).

IV.- Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos Identificativos: nombre, domicilio, firma, teléfono particular.

Datos patrimoniales: bienes muebles.

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.

Datos académicos: cédula profesional.

Datos de carácter obligatorio: nombre, domicilio, firma, teléfono particular, bienes muebles y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.

Datos de carácter facultativo: cédula profesional.

Modo de tratamiento utilizado: físico.

V. Cesión de datos.

Los datos personales contenidos en el sistema podrán ser transmitidos a los destinatarios que a continuación se especifican con la finalidad genérica establecida y fundamentación señalada:

Destino	Finalidad genérica de la transmisión	Fundamento legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de presuntas violaciones a los Derechos Humanos.	Artículo 3, 17 fracción II, y 36 de la Ley de Comisión de Derechos Humanos y demás aplicables.
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	Para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el proceso para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículo 7. 24 fracción XXIII Y 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	Artículo 8 fracciones VII y XIX, 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Contraloría General de la Ciudad de México.	Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículo 34 fracciones II y III y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.	Para la sustanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículo 180 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; Artículos 131, 132, 147, 149 de la Ley de Amparo; Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal, Artículos 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, y demás aplicables.
Secretaría de Movilidad.	Para sustanciar, resolver, y ejecutar procedimientos administrativos, relacionados con la movilidad; para el ingreso y egreso de vehículos en consideración con las sanciones previstas en el Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal.	Artículo 10 fracción I, 12 fracciones XIV, XV, XXXVIII, LIX y 16 fracción I y II de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.
Secretaría de Seguridad Pública.	Para el ingreso y egreso de vehículos en consideración con las sanciones previstas en el Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal.	Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Artículo 26 fracción IV, y 28 fracciones. II, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.
Secretaría de Finanzas	Para sustanciar, resolver y ejecutar procedimientos administrativos, derivados de la omisión del pago de las sanciones económicas impuestas.	Artículo 56 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; Artículo 39 del Código Fiscal del Distrito Federal.

VI. Unidad Administrativa y responsable del sistema de datos personales

Unidad Administrativa Responsable: Coordinación de Substanciación de Procedimientos.

Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Coordinador de Substanciación de Procedimientos.

VII. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales así como la revocación del consentimiento

Unidad Administrativa: Unidad de Transparencia del Instituto de Verificación del Distrito Federal

Domicilio Oficial y Correo electrónico: Carolina 132, Primer piso, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, C. P. 03720, oiip.inveadf@cdmx.gob.mx.

VII. Nivel de Seguridad

Básico

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente “Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a la calificación de las Actas de visitas de Verificación en materia de transporte público, mercantil, privado de pasajeros y carga del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.”.

SEGUNDO.- Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad México de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al responsable del sistema de datos personales para que se realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ciudad de México.

Ciudad de México, a quince de diciembre de dos mil dieciséis.

EL DIRECTOR GENERAL
LIC. JOSÉ LUIS VALLE COSÍO
(Firma)

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. JOSÉ LUIS VALLE COSÍO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento el artículo 22 fracción IX, X y XI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCDMX); 1, 2, 5, 6, 7, 21 fracción I, 23 Y 24 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF); en relación con los artículos 12, fracción XX, 17, XV, 25 TER, XIV, y el Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Distrito Federal; numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, y atendiendo a los principios de seguridad, licitud, calidad, confidencialidad, consentimiento, temporalidad y disponibilidad en poder del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, para el cumplimiento de las obligaciones que como Ente Público está sujeto a cumplir para el correcto tratamiento de datos personales que posee, conforme a su ámbito de competencia

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal corresponde al titular del ente público determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales en el ámbito de su competencia.
- II. Que de conformidad con el artículo 7 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos y que la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- III. Que de manera adicional los numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establecen como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVO A LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se modifican los apartados: Normatividad y Cesión de datos del Sistema de Datos Personales “Sistema de Datos Personales relativo a los Recursos de Inconformidad del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal” publicado el día 28 de marzo de 2014 en la ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para quedar el contenido del sistema como se establece a continuación:

I. Denominación

Sistema de Datos Personales relativo a los Recursos de Inconformidad del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Finalidad o uso previsto

Protección, resguardo, utilización y manejo de los datos personales que se obtienen con motivo de los recursos de inconformidad que los particulares promueven en contra de los actos de autoridad.

II. Normatividad aplicable

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
 Ley de Archivos del Distrito Federal;
 Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal;
 Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal;
 Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
 Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
 Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;
 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
 Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

III. Origen de los datos

Los interesados y/o su representante legal que por medio de escrito libre proporcionan al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal datos personales con motivo de los recursos de inconformidad.

Procedencia: el propio interesado.

Procedimiento de obtención: escrito libre (procedimientos mixtos).

IV.- Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

Datos Identificativos: nombre, domicilio.

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.

Datos académicos: cédula profesional.

Datos de carácter obligatorio: nombre, domicilio y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.

Datos de carácter facultativo: cédula profesional.

Modo de tratamiento utilizado: físico.

V. Cesión de datos.

Los datos personales contenidos en el sistema podrán ser transmitidos a los destinatarios que a continuación se especifican con la finalidad genérica establecida y fundamentación señalada:

Destino	Finalidad genérica de la transmisión	Fundamento legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de presuntas violaciones a los Derechos Humanos.	Artículo 3, 17 fracción II, y 36 de la Ley de Comisión de Derechos Humanos y demás aplicables.
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	Para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículo 7, 24 fracción XXIII Y 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	Artículo 8 fracciones VII y XIX, 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Contraloría General de la Ciudad de México.	Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículo 34 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.	Para la substanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículo 180 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; Artículos 131, 132, 147, 149 de la Ley de Amparo; Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal, Artículos 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, y demás aplicables.

VI. Unidad Administrativa y responsable del sistema de datos personales

Unidad Administrativa Responsable: Coordinación Jurídica y de Servicios Legales.

Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Coordinador Jurídico y de Servicios Legales.

VII. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales así como la revocación del consentimiento

Unidad Administrativa: Unidad de Transparencia del Instituto de Verificación del Distrito Federal

Domicilio Oficial y Correo electrónico: Carolina 132, Primer piso, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, C. P. 03720, oiip.inveadf@cdmx.gob.mx.

VIII. Nivel de Seguridad

Básico

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente “Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales relativo a los Recursos de Inconformidad del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal”.

SEGUNDO.- Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad México de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al responsable del sistema de datos personales para que se realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ciudad de México.

Ciudad de México, a quince de diciembre de dos mil dieciséis.

EL DIRECTOR GENERAL
LIC. JOSÉ LUIS VALLE COSÍO
 (Firma)

INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL

MTRO. HORACIO DE LA VEGA FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3 fracciones IV, V y VII de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 7, 23, 29 fracciones IX y X, y 56 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 2 y 15 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal, y:

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo número **JG/IDDF/4^{SO}/13/2016**, los miembros de la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte del Distrito Federal, en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 16 de diciembre del año 2016, aprueban los Lineamientos de Operación del Sistema de Capacitación Deportiva de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN SER
CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE CAPACITACIÓN DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ÚNICO.- Para la consulta de los Lineamientos de Operación del Sistema de Capacitación Deportiva de la Ciudad de México, deberá remitirse al siguiente vínculo: http://indeporte.mx/lineamientos_sicade/

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2016

(Firma)

Mtro. Horacio de la Vega Flores
Director General del Instituto del Deporte del Distrito Federal
INDEPORTE

SECCIÓN DE AVISOS

NOTARIA PÚBLICA No. 9
LIC. ANEL SOSA ERRASQUIN
JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ # 101 ALTOS LERDO DE TEJADA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
TELS. 284 94 41616 284 94 41617

AVISO NOTARIAL

Que mediante instrumento público número 18, 978 libro 227 otorgado el día 16 de enero de 2014 se hizo constar: A) **INICIO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA DE LAS MERCEDES LENZ RABASSA** que realizan los señores **ADRIANA DE LAS MERCEDES GUTIÉRREZ LENZ** y **RAFAEL ANTONIO LENZ RABASSA**, quienes aceptaron la herencia deferida; y B) **RENUNCIA** y **NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA**; por el cual renuncia Víctor Manuel Espinosa Rabassa y la señora **ADRIANA DE LAS MERCEDES GUTIÉRREZ LENZ** acepta el cargo de albacea que le fue conferido, protestando cumplir fiel y legalmente con sus funciones, declarando que procederá a formular el inventario conforme al artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En la ciudad de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; a
20 de octubre de 2016

(Firma)

Lic. Anel Sosa Errasquin
Titular de la Notaria Publica número 9
de la Décima novena demarcación notarial



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.